



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAA
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXX - N° 3567
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 21 DE ABRIL DE 2023
Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: N° 4, 3462, 4339, 5158/22, 572, 585, 604, 605, 674 a 677, 682, 700, 701, 895, 900, 902, 958, 1015 a 1017, 1024, 1026 a 1028, 1030, 1032 a 1038, 1042, 1044 a 1048, 1050 a 1056, 1060 a 1136, 1138 a 1152, 1155 a 1158 y 1193	2
Designaciones: N° 1021, 1023 y 1043	19
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 435 a 438, 469, 470, 493, 506 a 508, 522, 531 a 534, 536 a 539, 541 a 544, 547 a 550, 561, 562 y 564	19
Ministerio de Educación: Res. N° 235, 245, 247, 270, 278, 279, 297 a 300, 314, 327, 349, 350 y 371	21
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: Res. N° 140 y 141	24
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 16 y 17	24
Secretaría de Cultura: Res. N° 92 a 95	24
IPAV: Res. N° 345	25
Licitaciones:	25
Edictos:	29
Avisos Judiciales:	36
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	49
Concursos: MDLP: Res. N° 142, DPV: Res. Gral. N° 55 y 56	65

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 4 -3-1-22- Art. 1°.- Apruébase la reglamentación de la Ley N° 3397 que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Apruébase la estructura funcional aplicable para los Dispositivos Institucionales de Atención para Niños, Niñas y Adolescentes sin cuidado parentales y de Dispositivos para Adolescentes institucionalizados que, como Anexos II y III, respectivamente, forman parte integrante del presente Decreto.

Decreto N° 3462 -26-8-22- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 362 del Expediente N° 12994/22.

Art. 2°.- Establécese que las “Solicitudes de Reestructuración N° 370634 y N° 370635”, adjuntas a fojas 132 y 259, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a las pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3°.- Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 371581”, adjunta a fojas 257, se autoriza para realizar afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Ente Provincial del Río Colorado.

Art. 4°.- Autorízanse las “Solicitudes de Reestructuración N° 309967, N° 373186, N° 309972, N° 310102, N° 374124, N° 310105, N° 354395, N° 374130, N° 310103, N° 374258, N° 373797 y N° 374138”, adjuntas a fojas 71, 75, 77, 78, 79, 133, 134, 179, 252, 253, 312 y 351, respectivamente, y en consecuencia increméntanse el total de erogaciones y el total de recursos del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2022, autorizados por Ley N° 3403 y sus modificatorias.

Decreto N° 4339 -11-10-22- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 394 del Expediente N° 15436/2022.

Art. 2°.- Establécese que las “Solicitudes de Reestructuración N° 370656, N° 370654, y N° 370654”, adjuntas a fojas 231, 232, y 234, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3°.- Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 371076”, adjunta a foja 175, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Art. 4°.- Autorízanse las “Solicitudes de Reestructuración N° 376926, N° 377161, N° 375216, N° 377332, N° 377331, N° 377412, N° 377411, y N° 376852”, adjuntas a

fojas 171, 177, 190, 192, 193, 205, 207 y 261, respectivamente, y en consecuencia increméntanse el total de erogaciones y el total de recursos del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2022, autorizados por Ley N° 3403 y sus modificatorias.

Decreto N° 5158 -23-11-22- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente como representante de la provincia de La Pampa en el Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus Derivados y Tratamientos No Convencionales, al Director General de Salud Mental, dependiente del Ministerio de Salud, Dr. Manuel Ignacio PIZARRO (D.N.I. N° 24.692.722 - Clase 1975).

Decreto N° 572 -10-3-23- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa N° 10/23, tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y, consecuentemente adjudicase la prestación del servicio de traslado de estudiantes de nivel inicial que residen en distintos barrios de la ciudad de Santa Rosa y que asisten a distintos establecimientos educativos de la mencionada ciudad de acuerdo al detalle del Anexo del presente Decreto y a lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (artículo 34, inciso C, subinciso 1) y al siguiente detalle:

ÍTEM 1: Juan Alberto NÚÑEZ, D.N.I. N° 12.194.326, la suma mensual de \$ 7.432.800,00.

Decreto N° 585 -15-3-23- Art. 1°.- Destácase en Comisión de Servicio en la Zona Hidrocarburífera de la localidad de 25 de Mayo, Área dependiente de la Dirección de Control Operativo 25 de Mayo - Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería – Secretaría de Energía y Minería, a los agentes, Categoría 14 (Rama Servicios Generales – Ley N° 643), Exequiel HENRIQUEZ, D.N.I. N° 11.904.220, Legajo N° 74005, Afiliado N° 53265; Categoría 7 (Rama Administrativa - Ley N° 643), Ricardo Elías YACANTE, D.N.I. N° 32.719.975, Legajo N° 84376, Afiliado N° 75346; Categoría 7 (Rama Administrativa - Ley N° 643), Horacio José ZORRILLA, D.N.I. N° 24.993.789, Legajo N° 112532, Afiliado N° 82384, y Categoría 14 (Rama Administrativa – Ley N° 643) Celso Adrián RETAMALES, D.N.I. N° 29.761.154, Legajo N° 161517, Afiliado N° 61878, quienes se encuentran realizando tareas de inspección en el Área Hidrocarburífera de la Provincia y alrededores de las Provincias de Río Negro y Mendoza.

Art. 2°.- Otórgase a los agentes mencionados en el artículo anterior la Asignación de un Viático Fijo Mensual Anticipado, que se efectivizará juntamente con la retribución mensual, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del viático ordinario, correspondiente a un mes de 30 días, en el marco del artículo 100 de la Ley N°

643, graduable en función del tiempo de la Comisión, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Art. 3°.- La Asignación de Viático Fijo Mensual Anticipado, que se otorga en el artículo anterior, deberá ser rendido mediante comprobante respaldatorio, (planilla de asistencia), y no deberá ser pagado en el período en que los agentes hagan uso de la licencia por vacaciones, esto es, deberá ser proporcional a los días efectivamente trabajados.

Decreto N° 604 -15-3-23- Art. 1°.- Contratar de forma directa con la Señora María Lia MOLAS D.N.I. N° 18.299.109, con encuadre legal previsto en la excepción del artículo 34 inciso e) apartado 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, para el arrendamiento de un inmueble ubicado en calle Autonomista N° 1058 de la Ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047 - Circunscripción 111 - Radio "d" - Manzana 48 - Parcela 20 - Partida N° 551.331, para el funcionamiento del Establecimiento de Salud sin internación Hospital de Día "La Malas", bajo las mismas condiciones que la Licitación Pública N° 85/22. (S/Expte. 4946/22)

Decreto N° 605 -16-3-23- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa N° 09/23, tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y, consecuentemente adjudicase la prestación del servicio de traslado de estudiantes que residen en distintos barrios de la ciudad de Santa Rosa y que asisten a clases en la Escuela N° 95 de acuerdo al detalle de los Anexos I y II del presente Decreto y a lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (artículo 34, inciso C, subinciso I) y al siguiente detalle:

ÍTEM 1: Ana María ANZORENA, D.N.I. N°: 13.825.600, la suma mensual de \$ 7.248.420.

ÍTEM 2: C.S.G. S.R.L., D.N.I. N°: 13.956.412, la suma mensual de \$ 3.468.588,00.

Decreto N° 674 -17-3-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 227/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase a la firma Gustavo Alberto SCHULMAISTER, C.U.I.T. 20-23240952-6, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Colegio Secundario "Provincia de La Pampa" y Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2 ubicados en la calle Chile N° 220 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 1.560.900,00 de febrero a diciembre.

Decreto N° 675 -17-3-23- Art. 1°.- Autorízase al Señor Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" a suscribir los convenios con cada uno de los profesionales indicados en el listado que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas hasta el 30 de ABRIL del 2025 en el Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11

(modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N.° 709/19). (S/Expte. N° 620/2023)

Decreto N° 676 -17-3-23- Art. 1°.- Autorízase al Señor Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" a suscribir los convenios con cada uno de los profesionales indicados en el listado que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas hasta el 30 de ABRIL del 2025 en el Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11 (modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N.° 709/19). (S/Expte. N° 621/2023)

Decreto N° 677 -17-3-23- Art. 1°.- Autorízase al Señor Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" a suscribir los convenios con cada uno de los profesionales indicados en el listado que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas hasta el 30 de ABRIL del 2025 en el Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11 (modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N.° 709/19). (S/Expte. N° 623/2023)

Decreto N° 682 -20-3-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 234/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudicase a la señora María Alicia MENA, C.U.I.T. N° 27-12351027-0, la contratación de los servicios de cocina y su limpieza en los siguientes establecimientos: Escuela Hogar N° 73 de Utracan y Escuela Hogar N° 32 de Quehue, por un monto mensual de \$ 1.563.963,17 de febrero a diciembre y \$ 3.144.659,95 de febrero a diciembre para cada Establecimiento respectivamente.

Decreto N° 700 -23-3-23- Art. 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial "Atilio A. A. Calandri" de la localidad de Quemú Quemú, a suscribir el modelo de convenio con el Licenciado en Kinesología y Fisioterapia Jorge Alberto BOLAÑO, DNI. N° 24.499.548, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N.° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.-

Decreto N° 701 -23-3-23- Art. 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial "Dr. Jorge A. Ahuad" de la localidad de Colonia 25 de Mayo, a suscribir el modelo de convenio con el Licenciado en Nutrición Joaquín Horacio ANGULO, D.N.I. N° 37.825.850, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 895 -31-3-23- Art. 1°.- Habilítanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes

de abril del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 230 a 252 del Expediente N° 20251/22, de acuerdo con el Presupuesto aprobado por Ley N° 3511 y sus modificatorias.

Decreto N° 900 -31-3-23- Art. 1°.- Autorízase a la firma HEGUY PROVEEDURÍA AGROPECUARIA S.R.L, C.U.I.T. N° 30-66068590-8 a constituir Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco de la Nación Argentina, sobre el inmueble designado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción III, Radio r, Quinta 1, Parcela 30, Partida 754.884, 100% propiedad de la precitada firma, emplazando en el Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial de la ciudad de Santa Rosa, todo ello conforme a las previsiones de la Ley N° 2114 y su Decreto Reglamentario N° 2159/22, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 902 -31-3-23- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2023, la renuncia presentada por el Doctor Francisco GARCÍA, DNI N° 10.269.410, Clase 1952, al cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, apara acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, dejando constancia que la misma se encuentra condicionada al otorgamiento de dicho beneficio.

Decreto N° 958 -5-4-23- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Anahí Irupé BALDUZZI - D.N.I. N° 27.697.773 -Clase 1980-, perteneciente a la Jurisdicción "E" MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Unidad de Organización 40 - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL, quien pasará a revistar en la misma Categoría y Rama de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F" MINISTERIO DE EDUCACIÓN -Unidad de Organización 11 -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 1461/18.

Decreto N° 1015 -10-4-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 5.500.000,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

Decreto N° 1016 -10-4-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 12.400.000,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

Decreto N° 1017 -10-4-23- Art. 1°.- Transfiérase en propiedad fiduciaria la suma de \$ 100.000.000, por el "Fideicomiso Pampeano de Logística Hospitalaria", cuyo Fiduciario es la sociedad "Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M."

Decreto N° 1024 -10-4-23- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa N° 7/23, tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y, consecuentemente adjudicase la prestación del servicio de traslado de estudiantes de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Discapacidad Intelectual de acuerdo al Anexo al Decreto y a lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (artículo 34, inciso C, subinciso 1) y al siguiente detalle: ÍTEM 1: Enrique Gabriel MARCOS, D.N.I. N° 17.999.120, la suma mensual de \$ 7.271.784,00.

Decreto N° 1026 -11-4-23- Art. 1°.- Declárese de Interés Provincial la visita a la Provincia de La Pampa de representantes de la Embajada de los Estados Unidos en Argentina, la iniciativa Net Zero World (NZW), y la Secretaría de Energía de la Nación, que se concertará los días 11 y 12 de abril de 2023.

Art. 2°.- Declárese Huéspedes Oficiales a las y los representantes de la Embajada de los Estados Unidos en Argentina, de la iniciativa Net Zero World (NZW), y de la Secretaría de Energía de la Nación que arriben a La Pampa con motivo de la visita indicada en el artículo precedente.

Art. 3°.- Encomiéndase a la Secretaría General de la Gobernación y a la Secretaría de Energía y Minería todas las acciones tendientes fomentar y garantizar la realización de la actividad promovida.

Decreto N° 1027 -11-4-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 200/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

STRAND S.A. curr N° 30-60707312-7: Ítem 1 Alt., ítem 2 Alt. e ítem 3 Alt. en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS (US\$ 565.122,00) según Orden de Provisión N° 230458.

Art. 2°.- Auméntase en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 1 Alt., 2 Alt. y 3 Alt. por aplicación del artículo 66 del Decreto- Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

Decreto N° 1028 -11-4-23- Art. 1°.- Los Establecimientos Educativos, de gestión estatal y privados, dependientes del Ministerio de Educación, impartirán la enseñanza teórico - práctica del Cooperativismo y del Mutualismo, y a tal efecto adoptarán las medidas necesarias.

Art. 2°.- El día Nacional e Internacional del Cooperativismo y el del Mutualismo, serán celebrados con actos en todos los establecimientos educativos provinciales, programados de acuerdo al Calendario Escolar. Las autoridades competentes deberán poner

énfasis en la celebración de la semana del Cooperativismo y del Mutualismo, organizando talleres, charlas, conferencias, programas informativos, y seminarios conducentes a la divulgación e intensificación de sus principios.

Art. 3°.- Designase a la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos como autoridad competente respecto de las funciones de registro, contralor y técnicas legales de las cooperativas escolares; y a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, dependientes del Ministerio de Educación como autoridad competente para ejecutar la enseñanza de la temática en la Educación Provincial.

Art. 4°.- Delégase en las Subsecretarías mencionadas en el artículo precedente, la facultad para dictar la normativa pertinente en el marco de lo aprobado por la presente medida legal.

Art. 5°.- Derógase el Decreto N° 1284/04 del Poder Ejecutivo Provincial.

Decreto N° 1030 -11-4-23- Art. 1°.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 07/23, por falta de presentación de ofertas.

Art. 2°.- Autorízase a contratar en forma directa la adquisición de 5 Andadores cuadriláteros de adultos, 5 Andadores pediátricos, 10 Sillas de ruedas para adultos y 5 Sillas de ruedas para niños, en el marco del Programa Banco de Ayudas Técnicas, bajo las mismas condiciones del Pliego de la Licitación Pública N° 07/23, en el marco de lo dispuesto en el artículo 34 inciso c) subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 1032 -11-4-23- Art. 1°.- Incorporase a Planta de Personal Permanente, a partir de la fecha del presente Decreto, al personal que se detalla en el Anexo, que forma parte del mismo, en la Unidad de Organización y Categorías que se indica en cada caso. (S/Expte. N° 19643/22)

Decreto N° 1033 -11-4-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del servicio, Anexos y Proyecto Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/24 del Expediente N° 947/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 52/23, para la contratación del servicio de limpieza en las oficinas y dependencias de Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad ubicadas en Garibaldi N° 685, de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 1034 -11-4-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas

Particulares y Anexos) agregado a fojas 18/27 del Expediente N° 2932/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 44/23, para la adquisición de un vehículo auto transportado tipo camioneta o mini-camión, cabina simple y una plataforma elevadora articulada para trabajos en altura, destinados a la Dirección de Comunicaciones e Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 1035 -11-4-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 45/51 del Expediente N° 15296/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a, Licitación Pública N° 223/22, para la adquisición de bolsas de nutrición parenteral y jeringas de Indometacina destinados a pacientes internados y para uso de sala del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 1036 -11-4-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 170/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

ENLUZ S.A. CUIT N° 30-71001685-9: Ítems 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 6.1, 6.2 y 6.3, en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE (US\$ 396.712,00) según Orden de Provisión N° 230445.

Art. 2°.- Declárase desierto el Ítem 1 y desestímense los Ítems 4 y 5, por aplicación del artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

Decreto N° 1037 -11-4-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Modelo de Contrato de prestación de servicios) agregado a fojas 35/41 del Expediente N° 852/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 36121, para la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores y montacargas, ubicados en la Casa de Gobierno.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 1038 -11-4-23- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en a Categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de General Manuel J. Camposm CUIT N° 30-99919320-6, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 55C16 PASO 3950; año 2011; motor N° 7115361; chasis N° 93ZK53B01C8428467; tacógrafo DIGITAC N° 22631; dominio KOB275.

Decreto N° 1042 -11-4-23- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Embajador Martini la suma de \$ 700.000,00, para solventar gastos de desarrollo de la actividad deportiva de bochas en la localidad.

Decreto N° 1044 -11-4-23- Art. 1°.- Reducir al 0,50% la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la actividad de Fabricación de biocombustibles excepto alcohol (código de actividad 201.220), exclusivamente para los contribuyentes que cumplan las condiciones que establece el artículo siguiente. Las disposiciones del presente Decreto no serán aplicables cuando los productos se comercialicen a consumidor final.

Art. 2°.- El reconocimiento del beneficio establecido en el artículo anterior resultará procedente cuando se verifiquen concurrentemente los siguientes requisitos:

- a) inscripción como agente de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la provincia de La Pampa;
- b) poseer al menos cinco (5) personas en relación de dependencia afectados al desarrollo de la actividad, que se acreditará con la Declaración Jurada al Régimen Nacional de Seguridad Social, presentada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos;
- c) no registrar deuda exigible ni obligaciones formales incumplidas como contribuyente y/o agente de recaudación de los gravámenes que recauda la Dirección General de Rentas de nuestra Provincia;
- d) poseer la planta donde desarrolla la actividad habilitada al efecto y ubicada en territorio de la Provincia de La Pampa

Dicho beneficio tendrá vigencia a partir del 1 de Enero de 2023 o del día primero del mes en que se cumplan totalmente las condiciones del párrafo anterior, lo que sea posterior, y hasta el 31 de Diciembre de 2023.-

Art. 3°.- La pérdida del beneficio a que se refiere el artículo 1° del presente se producirá por el incumplimiento de las obligaciones formales y/o sustanciales a su vencimiento, así como de alguno de los requisitos establecidos en el artículo anterior, debiendo el contribuyente liquidar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicando la alícuota e importes mínimos que

correspondan de acuerdo a la Ley Impositiva a partir del primer anticipo a vencer con posterioridad a la fecha de producida la infracción.

A efectos de recuperar el beneficio los contribuyentes deberán regularizar la totalidad del gravamen no alcanzado por la reducción, más las accesorias que correspondan, y cumplir íntegramente con el resto de los requisitos exigidos por las normativas, en los plazos que a continuación se detallan:

- a) Contribuyentes intimados por la Dirección General de Rentas en base a sus Declaraciones Juradas, hasta los quince (15) días hábiles de notificados;
- b) Contribuyentes a los cuales se les ha iniciado un procedimiento de determinación de oficio, según lo establece el artículo 40 del Código Fiscal (t.o. 2018), hasta el plazo fijado por el artículo 92 del referido Código.

En todos los casos, los sujetos estarán obligados a comunicar fehacientemente a la Dirección General de Rentas – División Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -, tal proceder, mediante su Domicilio Fiscal Electrónico.

Los pagos que se hubieren efectuado con anterioridad se considerarán firmes. El mismo criterio se aplicará al impuesto regularizado mediante planes de facilidades de pagos.

Art. 4°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas para dictar las disposiciones complementarias que sean necesarias.

Decreto N° 1045 -11-4-23- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Bernasconi la suma de \$ 1.280.000,00, para solventar gastos de arbitraje del Torneo Apertura, Categoría Seniors de la Liga Municipal de Fútbol Masculino.

Decreto N° 1046 -11-4-23- Art. 1°.- Apruébase la Contratación Directa con el Señor Bruno Marcos FRANZINI D.N.I. 39.053.240, domiciliado en Mariano Rosas N° 555, de la ciudad de Parera, por la provisión y difusión de 21 capítulos de un programa denominado "HABITAT NATURAL" por un monto de \$ 2.500.000,00, y, consecuentemente, autorizase al Director de Canal 3 a suscribir el contrato que como anexo forma parte integrante del presente, encuadrando el procedimiento en el artículo 34, Inciso C), subinciso 5, inciso c) de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

Decreto N° 1047 -11-4-23- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "I" Secretaría General de la Gobernación – Dirección de Ceremonial y Protocolo- para cubrir una vacante – Puesto N° 27302 – Categoría 1 – Rama Administrativa Ley N° 643 – reservada en el presente expediente, a los agentes de la Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y Fiscalía de Estado hasta la categoría 7 inclusive, de la Ley N° 643,

con el encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 1048 -11-4-23- Art. 1°.- Autorízase al representante del Estado Provincial ante la empresa “PAMPETROL S.A.P.E.M.” a suscribir 148.825 acciones Clase “B” nominativas no endosables de la empresa “PAMPETROL S.A.P.E.M.”, con derecho a un voto por la suma de \$ 148.825.

Art. 2°.- Intégrase 148.825 acciones Clase “B” nominativas no endosables de la empresa “PAMPETROL S.A.P.E.M.”, con derecho a un voto por la suma de \$ 148.825, una vez suscriptas las acciones a las que hace referencia el artículo 1° del presente decreto.

Decreto N° 1050 -11-4-23- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción V -Unidad de Organización 02- Administración Provincial de Energía para cubrir 1 cargo vacante Categoría 16, C.C.T N° 36/75, reservada en el presente expediente, de agentes que revisten hasta la Categoría 11 inclusive, del C.C.T. N° 36/75.

Decreto N° 1051 -11-4-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación de Servicio) agregado a fojas 36/54 del Expediente N° 1476/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 22/23, para la contratación del servicio de limpieza y desinfección para el Hospital Modular, otros contenedores y Auditoria Médica (casa externa al predio) del Establecimiento Asistencial “Governador Centeno” de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 1052 -11-4-23- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/22 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL EN LA LOCALIDAD DE LA ADELA – LA ADELA – LA PAMPA” a la Empresa INNOKONST S.A. C.U.I.T. 30-71227225-9 – CARLOS JOSÉ ELORZA C.U.I.T. N° 20-21505766-7 – EDIL.AR S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71256540-9 – UNIÓN TRANSITORIA, por el monto de \$ 1.919.296.035,38 a valores al mes de agosto de 2022 y un plazo de ejecución de 730 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° – primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en cuanto a la

redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16, N° 5301/18, N° 684/19 y N° 2841/19 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto N° 5301/18, se aplicará el artículo 3° del Decreto N° 2146/06.

Decreto N° 1053 -11-4-23- Art. 1°.- Declarase desierta la Licitación Privada N° 335/22 por falta de presentación de ofertas.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 59/66 del Expediente N° 16092/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 19/23, para el alquiler de 1 modulo habitable acondicionado como oficina para ser instalado en el predio del Hospital Governador Centeno de la ciudad de General Pico, para ser utilizado por el área de Bromatología dependiente de la Dirección de Epidemiología.

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 1054 -11-4-23- Art. 1°.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 2/23 para contratación del servicio de inspección de la obra: “READECUACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES DE LA ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO” de esta Provincia, en la fecha y hora que estime conveniente.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal, técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 109.069.740,00 a valores del mes de diciembre de 2021, con redeterminación de precios de conformidad, a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 575/16 y N° 2841/19 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Específicamente, en cuanto el Decreto N° 5301/18, se aplicará el Artículo 3° del Decreto N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 30 meses, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el artículo 14, de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.

Decreto N° 1055 -11-4-23- Art. 1°.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 1/23 para contratación del servicio de inspección de la obra: “SISTEMA NORTE DE DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA” de esta Provincia, en la fecha y hora que estime conveniente.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal, técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 130.532.160,00 a valores del mes de diciembre de 2021, con redeterminación de precios de conformidad, a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 575/16 y N° 2841/19 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Específicamente, en cuanto el Decreto N° 5301/18, se aplicará el Artículo 3° del Decreto N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 36 meses, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el artículo 14, de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.-

Decreto N° 1056 -11-4-23- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 285/12 -texto sustituido por los artículos 1° de los Decreto N° 246/13, 268/15, 1488/16, 966/17, 842/18, 1571/19, 692/20, 968/21 y 1418/22, respectivamente, por el siguiente: “Artículo 1°.- Fíjase en PESOS CIENTO CINCO MIL VEINTIDÓS (\$ 105.122.-) el importe límite de los ingresos mensuales a que refiere el inciso f) del artículo 173 del Código Fiscal (t.o. 2018). A tales efectos se considerarán los ingresos obtenidos por el solicitante durante el mes de Febrero del año fiscal al que corresponde el beneficio.

Cuando el solicitante cuente con ingresos de carácter estacional o no periódicos, se considerará el promedio mensual de dichos ingresos obtenidos en el año calendario inmediato anterior.-”

Decreto N° 1060 -12-4-23- Art. 1°.- Declárese Huésped Oficial de la provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Dr. Martín Ignacio SORIA y comitiva que lo acompaña.

Decreto N° 1061 -12-4-23- Art. 1°.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2022, a la agente Categoría 15, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Griselda Lilia HERNÁNDEZ -D.N.I. N° 14.625.280 - Clase 1962-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 79.745,00 en concepto de 21 días de licencia anual para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 45 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1062 -12-4-23- Art. 1°.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2022, a la agente

Categoría 16, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Lilian Miriam SOSA -D.N.I. N° 14.023.137 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.392,00 en concepto de 3 días de licencia anual para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 45 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1063 -12-4-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Claudia Viviana RODRÍGUEZ, DNI N° 17.999.464, Clase 1966, la suma de \$274.407,00, en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1064 -12-4-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2022, a la docente Susana Corina JENSEN, DNI N° 18.442.294, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 79 -Hogar-, de la localidad de Conhelo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 419.134,00 en concepto de 37 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 1065 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente María Guillermina ADAMOLI, DNI N° 24.772.106, Clase 1975, al cargo titular de Directora de Segunda Doble Turno, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Ciegos y Disminuidos Visuales, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1066 -12-4-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Ema del Carmen TRIDENTE, DNI N° 17.999.494, Clase 1967, la suma de \$179.289,00 en concepto de 18 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1067 -12-4-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Silvia Carina ALEMANY, DNI N° 18.584.884, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana-, de la Escuela N° 78, de Maestra de Especialidad: Música -turno tarde-, de la Escuela N° 180 y de Maestra de Especialidad: Música -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 3, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, la suma de \$418.276,00 en concepto de treinta y cuatro (34) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1068 -12-4-23- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día 11 de enero de 2023, la renuncia condicionada al agente Categoría R-2, Clase X del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Ángel Osvaldo BADAL (DNI N° 12.511.164 – Clase 1957), Legajo N° 3932 – Afiliado N° 26038, perteneciente a la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, optando el renunciante por hacer uso del derecho que le acuerdo el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4 de la Norma Jurídica de Facto N° 934).

Decreto N° 1069 -12-4-23- Art. 1°.- Dese de baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2023, al agente Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Raúl Alejandro CAMERLINCKX, DNI N° 12.659.791 – Clase 1957, Afiliado 31.192, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 540.574,00 en concepto de 25 días hábiles proporcionales de Licencia Anual 2022 no gozada y de 3 días hábiles proporcionales de Licencia Anual 2023.

Decreto N° 1070 -12-4-23- Art. 1°.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2022, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa -Ley N° 643-, Blanca Esther MARTÍNEZ -D.N.I. N° 14.688.655 -Clase 1961-, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 153.332,00 en concepto de 27 días proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1071 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de febrero de 2023, a la docente María Geraldina APPAP, DNI N° 36.201.832, Clase 1992, al

cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Zona Norte”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1072 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Tamara Cecilia MORALES, DNI N° 24.684.842, Clase 1975, al cargo titular de Profesora: Agro-Ecosistemas: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Agrario, del Colegio Secundario “Claro en el Monte”, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1073 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Abi Liana RODRÍGUEZ MORETTI, DNI N° 34.124.846, Clase 1988, al cargo titular de Profesora: Módulo Lengua Extranjera – Inglés II: 3 horas cátedra -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, de la Escuela para Adultos N° 8, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1074 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente María Estela PONCE, DNI N° 18.384.545, Clase 1967, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I, 5 horas cátedra 2° I, 5 horas cátedra 3° I, 5 horas cátedra 3° II -turno mañana-, 5 horas cátedra 1° I, 5 horas cátedra 2° I, 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Madre Teresa de Calcuta”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1075 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, al docente Cesar Martín MARENCO, DNI N° 28.560.262, Clase 1980, al cargo titular de Profesor: Introducción a los Protocolos de Internet y Servicios: 7 horas cátedra 7° I -turno vespertino- Orientación: Técnico en Informática Profesional y Personal, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1076 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, al docente Gustavo Mauro BERTON, DNI N° 23.186.390, Clase 1973, al cargo titular de Profesor: Geografía: 3 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “9 de Julio”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación

supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1077 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2022, a la docente Patricia Marcela COLLI, DNI N° 18.208.316, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 17, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1078 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, al docente Juan Santiago GETTE, DNI N° 26.567.208, Clase 1978, a los cargos titulares de Profesor: Historia: 3 horas cátedra 2° II, 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “María Ofelia Espósito”, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1079 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2023, a la docente Ana Beatriz FERMOSELLE, DNI N° 22.305.748, Clase 1972, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Informática, del Colegio Secundario “Educadores Pampeanos”, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1080 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2023, al docente Ricardo Javier ZAMORA, DNI N° 25.851.875, Clase 1977, al cargo titular de Profesor: Geografía: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario “Profesor Fernando Enrique Araoz”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1081 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2023, a la docente Juliana TEVES CONTI, DNI N° 31.942.711, Clase 1986, al cargo titular de Profesora: Psicología: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario “Panguitruz Nger”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1082 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Sonia Marce la STOCCO, DNI N° 18.498.981, Clase 1967, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio

Secundario “Don Eduardo de Chapeaurouge”, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1083 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, al docente Omar Ernesto FUENTES, DNI N° 25.463.803, Clase 1976, a los cargos titulares de Profesor: Módulo Matemática IV: 3 horas cátedra -turno vespertino- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, Módulo Matemática III: 3 horas cátedra -turno vespertino- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, de la Escuela para Adultos N° 7; Matemática: 5 horas cátedra 2° I, 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, Matemática: 4 horas cátedra 4° I, 3 horas cátedra 5° I, 3 horas cátedra 6° I, 3 horas cátedra 7° I -turno mañana- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 2, de la Escuela Agrotécnica “Florencio Peirone”, ambos establecimientos educativos de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1084 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2023, en forma condicionada a las resultas del Sumario Administrativo tramitado por el Tribunal de Disciplina en el Expediente N° 69/2022, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL – S/SITUACIÓN PLANTEADA EN EL JARDÍN DE INFANTES NUCLEADO N° 19 DE RANCUL”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, presentada por la docente Alicia Iris ZIEGENFUHS, DNI N° 17.952.968, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 19 y Auxiliar Docente -turno tarde- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, del Instituto Agrotécnico “Rancul”, ambos establecimientos educativos de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1085 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Miriam Alejandra HERNÁNDEZ, DNI N° 29.808.073, Clase 1983, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Inglés -turno tarde-, de la Escuela N° 196 -Jornada Completa-, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1086 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2023, a la docente Marina Beatriz PAYO, DNI N° 20.107.829, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno tarde- y Docente de Apoyo a la Inclusión -turno mañana-, de la

Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 6, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1087 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Norma Beatriz GIROTTI, DNI N° 17.503.285, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno alternado-, de la Escuela N° 221, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1088 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2022, a la docente Sonia Alejandra SAN ROMÁN, DNI N° 17.377.598, Clase 1966, al cargo titular de Fonoaudióloga -turno tarde-, del Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1089 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, al docente José Ramón CHÁVEZ, DNI N° 14.754.975, Clase 1962, al cargo titular de Profesor: Física: 3 horas cátedra 5° I -turno vespertino- Orientación: Maestro Mayor de Obras, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1090 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Cecilia Carmen CAGNACCI, DNI N° 17.598.090, Clase 1965, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 3 horas cátedra 6° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario “Presidente Arturo Umberto Illia”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1091 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, al docente Gustavo Mauro BERTON, DNI N° 23.186.390, Clase 1973, al cargo titular de Profesor: Geografía: 3 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “9 de Julio”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1092 -12-4-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 19 de agosto de 2022, la renuncia definitiva, presentada por la agente Hilda Domingo GÓMEZ -DNI N° 14.656.406 -Clase 1961-, Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, en la Dirección General de Primaria del Ministerio de Educación, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, conforme lo establece el artículo 102 de la Ley N° 2871,

exceptuándosela del cumplimiento del artículo 9, inciso h) de la misma norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 32.784,00 en concepto de 16 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 24 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 28 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1093 -12-4-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2022, a la docente Raquel Susana BERGESIO, DNI N° 17.783.941, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 98 -Hogar-, de la localidad de Gobernador Duval, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$548.507,00 en concepto de 39 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 1094 -12-4-23- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Dirección General de Casa de La Pampa dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al agente Agustín Ignacio GUAYCOCHEA LEONE, DNI N° 39.384.690, Categoría 15 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Clase 1995, Legajo N° 118783, Afiliado N° 84445, perteneciente a la Secretaría de Cultura.

Decreto N° 1095 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Jéssica Ivana BRAÑAS, DNI N° 27.491.758, Clase 1979, al cargo titular de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 3 I, 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Panguitruz Nger”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1096 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Graciela Noemí GARCÍA, DNI N° 17.766.535, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 75, de la localidad de Caleufú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1097 -12-4-23- Art. 1°.- Declárase FIESTA PROVINCIAL, a la “FIESTA DE LA TRADICIÓN Y DESFILE GAUCHO”, que organiza anualmente el Centro Tradicionalista Rebenque y Guitarra de la localidad de Lonquimay, ajustándose en un todo a la Ley N° 1775, y su Decreto Reglamentario N° 455/98.

Decreto N° 1098 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, al docente Nicolás María

BOMPADRE, DNI N° 26.090.808, Clase 1977, a los cargos titulares de Profesor: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa"; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1099 -12-4-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 16 - Rama Servicios Generales- Ley N° 643, María Cristina JUÁREZ -D.N.I. N° 12.211.927 -Clase 1958, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 15 de diciembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1100 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 6 de marzo de 2023, al docente Hariel Rubén LADOMEGA, DNI N° 17.095.933, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesor: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde-; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; Sistemas Operativos: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana-; 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Informática Profesional y Personal, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1101 -12-4-23- Art. 1°.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2022, a la agente Categoría 4, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, Blanca Elba SOTO -D.N.I. N° 14.265.767 -Clase 1961-, perteneciente al Centro Sanitario de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 247.127,00 en concepto de 17 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el

Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1102 -12-4-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Marta Alicia SORIA -D.N.I. N° 16.511.904 -Clase 1962, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de febrero de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1103 -12-4-23- Art. 1°.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2022, a la agente Categoría 6, Rama Administrativa Hospitalaria de la Ley N° 1279, Raquel Anita GÓMEZ -D.N.I. N° 14.843.353 -Clase 1962-, perteneciente al Centro Sanitario de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 580.992,00 en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2021, contemplada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279- y 30 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1104 -12-4-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, al agente Julio Roberto Ruiz, DNI N° 12.754.924, Afiliado N° 28984, perteneciente al Ministerio de Salud.

Decreto N° 1105 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2023, a la docente Perla Marina WAIMAN, DNI N° 20.106.877, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 104, de la localidad de Winifreda, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1106 -12-4-23- Art. 1°.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2022, a la agente Categoría 13, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Elsa Noemí URQUIZA -D.N.I. N° 14.514.230 -Clase 1961-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "José Padros" de la localidad de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de

Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 170.943,00 en concepto de 7 días de licencia para descanso anual -saldo año 2021, contemplada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279- y 23 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 45 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 49 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1107 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2023, al docente Julio Roberto LUCERO, DNI N° 17.442.415, Clase 1965, al cargo titular de Instructor Jornada Completa -turno completo- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Agrotécnica "Florencio Peirone", de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1108 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Alejandra Gladis SILVA, DNI N° 20.108.108, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno mañana- y Maestra Integradora -turno tarde-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Discapacidad Intelectual, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1109 -12-4-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2022, a la docente Patricia Laura MARTIN, DNI N° 17.897.130, Clase 1966, al cargo titular de Directora de Primera -turno completo-, de la Escuela N° 20 -Jornada Completa-, de la localidad de Bernardo Larroudé, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$471.304,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 1110 -12-4-23- Art. 1°.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2022, al agente Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Julio Cesar TAMBORINI -D.N.I. N° 12.877.075 -Clase 1957-, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- No registra días de licencia anual pendientes de pago, según lo informado por el Departamento Licencias de la Dirección General de Personal a fojas 35.

Decreto N° 1111 -12-4-23- Art. 1°.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2022, a la agente Categoría 15, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643,

Irma Ester ALGAÑARAZ -D.N.I. N° 13.988.650 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 102.529,00 en concepto de 27 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 47 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 50 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1112 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente María Eugenia GIL GUERRERO, DNI N° 30.573.534, Clase 1983, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, Historia I: 4 horas 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Cultura y Ciudadanía: 4 horas 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Historia II: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Médano Cortado", de la localidad de Catrillo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1113 -12-4-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2022, a la docente María Daniela GOROSTIDI, DNI N° 17.585.742, Clase 1966, al cargo titular de Auxiliar de Secretaría -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Félix Romero", de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$308.088,00 en concepto de 25 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 1114 -12-4-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Agente de Policía Yanina Alejandra BRAUN, DNI N° 31.482.464, Clase 1985 y en consecuencia dése de baja de la Policía de la Provincia, a partir del día 21 de octubre de 2020, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

Art. 2°.- Por Habilitación de Sueldos de la Contaduría General, páguese a la Agente de Policía citada en artículo 1°, la suma de \$ 27.645,00, en concepto de 13 días de licencia anual -parte proporcional- período 2012, de acuerdo al informe de fojas 98 por la Oficina de Legajos - División Administración Personal y a la liquidación

efectuada a fojas 106 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1115 -12-4-23- Art. 1°.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2022, a la agente Categoría 16, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Patricia Nélica DÍAZ -D.N.I. N° 14.232.680 -Clase 1961-, perteneciente a la Jefatura de Policía del Ministerio de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 89.204,00 en concepto de 25 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 60 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 63 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1116 -12-4-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Andrea Noemí URANGA, DNI N° 18.507.829, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 62 -Jornada Completa-, de la localidad de Toay, la suma de \$322.471,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 231 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1117 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de febrero de 2023, a la docente María Carina MUÑOZ, DNI N° 29.845.734, Clase 1974, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plásticas -turno tarde-, de la Escuela N° 219, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1118 -12-4-23- Art. 1°.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2022, al agente Categoría 4, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, José Enrique VILOUTA -D.N.I. N° 12.542.282 -Clase 1956-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Enrique Ferretti" de la localidad de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 837.853,00 en concepto de 30 días de licencia para descanso anual -saldo año 2021-, contemplada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279- y 13 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y por aplicación del artículo 28 de la Ley N°

3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1119 -12-4-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 22 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 a la Dirección de Producciones Artesanales, a la agente Jorgelina Lis SUPERI DNI N° 33.567.232 -Clase 1988 - Rama Administrativa- Ley N° 643, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 1120 -12-4-23- Art. 1°.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2022, al agente Categoría 8, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Dolores Raúl AVALO -D.N.I. N° 13.191.131 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 131.012,00 en concepto de 25 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y por aplicación de los artículos 27 -última parte- 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 45 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1121 -12-4-23- Art. 1°.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2022, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Gabriela Adriana EXPÓSITO -D.N.I. N° 16.728.042 -Clase 1963-, perteneciente a la Subsecretaría de Empleo y Capacitación Laboral, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 129.312,00 en concepto de 25 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1122 -12-4-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, María Cristina PALMAS -D.N.I. N° 13.956.258 -Clase 1961, perteneciente a la Secretaría de Turismo, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 22 de junio de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1123 -12-4-23- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto hasta el 31 de diciembre de 2023 a la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, al agente Nicolás Maximiliano DOGLIOLO, DNI N° 22.234.967 -Clase 1971- Rama Administrativa -Ley N° 643, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Turístico, dependiente de la Secretaría de Turismo.

Decreto N° 1124 -12-4-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2022, a la agente Categoría 5, Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Cristina Beatriz ORTIZ -D.N.I. N° 13.930.969 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 87.339,00 en concepto de 23 días de licencia para descanso anual no usufructuada, proporcionales al año 2022, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056/18, de acuerdo al informe de fojas 49 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 52 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1125 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, al docente Guillermo Alejandro FONTANA, DNI N° 20.106.893, Clase 1968, al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo-, de la Escuela Hogar N° 140, de la localidad de Rucanelo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1126 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 3 de abril de 2023, a la docente Sonia PÉREZ CASAS, DNI N° 20.242.017, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 255 -Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1127 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2023, a la docente Claudia Eugenia LUPARDO, DNI N° 20.240.686, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música: -turno alternado-, de la Escuela N° 25; Profesora: Educación Artística: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 1° II, 2 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "9 de Julio"; Educación Artística Música: 2 horas cátedra 3° I, 2 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, de la Escuela Normal "Clemente José

Andrada", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1128 -12-4-23- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 23 de mayo de 2022, la renuncia por razones particulares presentada por la agente permanente en la Categoría 9, Rama Técnica de la Ley N° 1279, Anabel GARCÍA PERELLO DNI N° 32.971.935 Clase 1987-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 y artículo 38 inciso h) de la misma norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 156.166,00 en concepto de 25 días de licencia anual no usufructuada, correspondiente al año 2021 y 8 días proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 20 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 24 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1129 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2023, a la docente Estela Marisa FRITZ, DNI N° 17.585.657, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, Matemática: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Comunicación, Matemática: 4 horas cátedra 5° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Horas Institucionales: 3 horas cátedra -turno mañana-, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1130 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Silvia Beatriz TORRES, DNI N° 17.664.584, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 25 y Coordinadora de Curso -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Polivalente de Arte", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1131 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Paola Sole dad GAVOTTI, DNI N° 26.223.054, Clase 1978, al cargo titular de Profesora: Psicología: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela Normal "Provincia de San Luis", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1132 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente María Luciana JORGE, DNI N° 27.491.714, Clase 1979, a los cargos titulares de Profesora: Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas

cátedra 2° II, 3 horas cátedra 2° III -turno mañana-, Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1133 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Sonia Susana OLMOS, DNI N° 18.376.415, Clase 1967, al cargo titular de Directora de Primera -turno mañana y tarde- de la Escuela N° 11, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1134 -12-4-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2022, a la agente Categoría 6, Rama Enfermería de la Ley N° 1279, Nora Beatriz MONTENEGRO -D.N.I. N° 14.253.716 -Clase 1961-, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Padre Ángel Buodo” de la localidad de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 401.099,00 en concepto de 20 días de licencia para descanso anual -saldo año 2021-, contemplada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279- y 27 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1135 -12-4-23- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 12 de septiembre de 2022, la renuncia definitiva a la agente Categoría 16, Rama Servicios Generales, Ley N° 643, Nidia Silvia MANASSERO DNI N° 13.797.741 Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, exceptuándosela del cumplimiento del artículo 9, inciso h) de la misma norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 50.000,00 en concepto de 17 días de licencia para descanso anual no usufructuada, proporcionales al año 2022, por aplicación del artículo 28 de la Ley de Presupuesto 3056/2018, de acuerdo al informe de fojas 23 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 27 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1136 -12-4-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2022, a la docente Adriana Beatriz CHICCO, DNI N° 17.957.683, Clase 1967, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -mañana y tarde-, de la Escuela N° 242, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$201.951,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 1138 -12-4-23- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2022, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente Categoría R-8, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, GRASMAN, Susana Elena, DNI N° 13.956.329 - Clase 1960, Legajo N° 3931 – Afiliado N° 26037, perteneciente a la Administración provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la HABILITACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, liquidará y pagará proporcionales por el período 2022, considerándose un total de 68 días corridos en concepto de licencias no gozadas, a la ex agente mencionada en el artículo anterior la suma de \$ 451.020,00, encuadrándose tal procedimiento en los artículos 10 y 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75.

Decreto N° 1139 -12-4-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023 al Registro Civil de la localidad de Winifreda, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Silvia Beatriz VERBURG, DNI N° 20.048.864, Clase 1968, Legajo N° 11844, Afiliada N° 40582, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Decreto N° 1140 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2023, al docente Pablo Alberto ZANIN, DNI N° 24.517.566, Clase 1975, a los cargos titulares de Profesor: Matemática: 5 horas cátedra 3° I; 5 horas cátedra 3° II -turno tarde-, Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Madre Teresa de Calcuta”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1141 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Luciana ALFONZO GARCÍA, DNI N° 37.621.480, Clase 1994, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela Normal “Clemente José Andrada”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación

supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1142 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Carla Mariel CORNEJO, DNI N° 33.998.111, Clase 1988, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música: -turno mañana y tarde-, de la Escuela N° 143, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1143 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Patricia Lorena GÓMEZ, DNI N° 23.468.252, Clase 1974, al cargo titular de Auxiliar Docente Jornada Extendida -turno mañana- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario “Virginia Galletti de Amela”, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1144 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de diciembre de 2022, a la docente Gisela JOFRE, DNI N° 33.927.910, Clase 1988, al cargo titular de Profesora: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Witrallen”, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1145 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Magalí Amancaí GUTIÉRREZ, DNI N° 26.409.847, Clase 1978, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 218, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1146 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Silvana Daniela STELLIN, DNI N° 31.134.822, Clase 1985, al cargo titular de Profesora: Comunicación Arte y Cultura: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario “María Ofelia Espósito”, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1147 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Daniela Eunice VOLPE, DNI N° 33.260.803, Clase 1987, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Juana Azurduy”; Matemática: 5 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la

Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1148 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Jimena SÁNCHEZ JAREÑO, DNI N° 33.651.380, Clase 1988, al cargo titular de Profesora: Matemática: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario “Capitán General José de San Martín”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1149 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Macarena Lis SÁNCHEZ, DNI N° 35.385.920, Clase 1991, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 5° I -turno tarde-, Orientación: Educación Física, del Colegio Secundario “Alicia Moreau de Justo”, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1150 -12-4-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Odelcia Inés BRAVO, DNI N° 23.527.150, Clase 1974, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario “Marcelino Catrón”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1151 -12-4-23- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Claudia Anahí ANCIN, Documento Nacional de Identidad N° 16.024.475, CUIL 27-16024475-0, con domicilio en la localidad de Macachín, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 1152 -12-4-23- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Jorge Alfredo SCHMIDT, Documento Nacional de Identidad N° 12.608.724, CUIL 20-12608724-2, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 1155 -13-4-23- Art. 1°.- Declárese Huésped Oficial de la provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS y comitiva que la acompaña.

Decreto N° 1156 -13-4-23- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad General Pico – 153 – 7, CUIT N° 30-99906214-4, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Pablo Hernán CAMPANELLI, CUIT N° 23-31833202-9, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Servicios Educativos de Formación Profesional”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de General Pico a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del 10%, en 72 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 6 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de la Ciudad de General Pico N° 666/22, de fecha 10 de noviembre del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 1157 -13-4-23- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Intendente Alvear – 065 - 3, CUIT N° 30-99906252-7, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario MUNDO FERRETERO de TASSO LUCAS ADRIAN y TASSO RAFAEL EDGARDO S. CAP I SECC IV, CUIT N° 33-71770632-9, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Compra de maquinaria industrial y herramientas en general para ferretería”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Intendente Alvear a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del 10%, en 54 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años y 6 meses, y un plazo de gracia de 6 meses para cancelación de capital, de ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Intendente Alvear N° 32/22, de fecha 20 de octubre del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 1158 -13-4-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 225/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo a siguiente detalle:

AUTOTRANSPORTES GENERAL PICO S.R.L. CUIT 33-63450718-9: Ítem 1, en la suma total de \$ 2.400.000,00 por viaje.

Decreto N° 1193 -18-4-23- Art. 1°.- Prorrógase la declaración en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, a las explotaciones agrícolas ganaderas de los Lotes indicados en el artículo 1° del Decreto N° 3476/22 y el artículo 1° del Decreto N° 4929/22 y sus modificatorias, hasta el 30 de junio de 2023.

Art. 2°.- Declárese en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, a las explotaciones agrícolas ganaderas de los Lotes en Departamentos de la Provincia, de acuerdo con el siguiente detalle catastral:

Departamento Capital: Sección II, **fracción D**, lotes 11 al 19, lote 24 y 25.

Departamento Guatraché: Sección III, **fracción D**, lotes 6, 7, 14 a 17, 24 y 25.

Departamento Limay Mahuida: Sección XIX, **fracción B**, lotes 3 a 8, 13 a 18 y 23 a 25; **fracción C**, lotes 1 a 25; **fracción D**, lotes 6 a 25.

Departamento Loventue: Sección VIII, **fracción D**, lotes 21, 22 y 23; Sección IX, **fracción A**, lotes 1, 2, 3, 8, 9 y 10; Sección XIII, **fracción D**, lotes 21 a 24; Sección XIV, **fracción A**, lotes 1 a 4 y 7 a 10.

Departamento Rancul: Sección VII, **fracción B**, lotes 14 a 17, 24 y 25; **fracción C**, lotes 4 a 7, 14 y 15.

Departamento Realicó: Sección I, **fracción A**, lotes 11, 20 y 21.

Departamento Trenal: Sección I, **fracción D**, lotes 1 a 4, 7 a 14, 17 y 18.

Departamento Toay: Sección II, **fracción D**, lotes 19, 20, 21 y 22; Sección III, **fracción A**, lotes 1 a 3 y 8 a 10; Sección VIII, **fracción B**, lotes 23, 24 y 25; **fracción C**, lotes 3 a 8, 13 a 18, 23, 24 y 25; Sección IX, **fracción B**, lotes 3 a 8.

Departamento Utracán: entero.

Art. 3°.- La medida dispuesta en el artículo precedente tiene vigencia desde el 15 de marzo hasta el 30 de junio de 2023.

Art. 4°.- La Subsecretaría de Asuntos Agrarios extenderá los certificados correspondientes, previa presentación de la declaración jurada, según el artículo 11 de la Ley N° 1785, y su verificación por técnicos del Ministerio de la Producción, de aquellos productores cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en los Lotes descriptos en el Artículo 1° y 2° del presente Decreto. Este trámite deberá ser cumplido dentro de los próximos SESENTA (60) días a partir del 15 de marzo de 2023.

Art. 5°.- Para hacerse acreedores a los beneficios de la Ley N° 1785 y ser considerados en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial, los productores comprendidos en el Área definida por el artículo 1° y 2°, deberán tener su

producción o capacidad de producción afectada en por lo menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%).

DESIGNACIONES

Decreto N° 1021 -10-4-23- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha Subsecretario de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas al C.P.N. Diego Ezequiel AGUIRRE, (DNI N° 27.046.085 – Clase 1979).

Decreto N° 1023 -10-4-23- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha Director General de Ingresos y Crédito Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas al Abogado Leonardo Fabio MARÍN, (DNI N° 20.561.088 – Clase 1969).

Decreto N° 1043 -11-4-23- Art. 1°.- Designase a la Doctora Cintia Vanina POMASKI, D.N.I. N° 29.267.729 para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria de Primera Instancia en el Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 435 -22-3-23- Art. 1°.- Prorrogar el plazo fijado en el artículo 3° del Decreto N° 4424/22, por 120 días corridos, de conformidad con lo expuesto en los considerandos.

Art. 2°.- Establécese que la prórroga se computará a partir del día siguiente al vencimiento del plazo determinado por el artículo 3° del Decreto N° 4424/22.

Res. N° 436 -22-3-23- Art. 1°.- Prorrogar el plazo fijado en el artículo 3° del Decreto N° 4425/22, por 120 días corridos, de conformidad con lo expuesto en los considerandos.

Art. 2°.- Establécese que la prórroga se computará a partir del día siguiente al vencimiento del plazo determinado por el artículo 3° del Decreto N° 4425/22.

Res. N° 437 -22-3-23- Art. 1°.- Prorrogar el plazo fijado en el artículo 3° del Decreto N° 3958/22, por 120 días corridos, de conformidad con lo expuesto en los considerandos.

Art. 2°.- Establécese que la prórroga se computará a partir del día siguiente al vencimiento del plazo determinado por el artículo 3° del Decreto N° 3958/22.

Res. N° 438 -22-3-23- Art. 1°.- Prorrogar el plazo fijado en el artículo 3° del Decreto N° 3705/22, por 120 días

corridos, de conformidad con lo expuesto en los considerandos.

Art. 2°.- Establécese que la prórroga se computará a partir del día siguiente al vencimiento del plazo determinado por el artículo 3° del Decreto N° 3705/22.

Res. N° 469 -29-3-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Futbol Club Fénix Asociación Simple”, inscripta bajo Asiento N° 19, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 100.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento y adquisición de material deportivo.

Res. N° 470 -29-3-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Civil Box Club Toay”, con sede en la ciudad de Toay, Personería Jurídica N° 2360, por la suma de \$ 180.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento para el desarrollo de las “Escuelas de Fortalecimiento Deportivo” (E.Fo.De.).

Res. N° 493 -3-4-23- Art. 1°.- Limitar por razones de servicios a partir del 03 de abril de 2023, la primera fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2022, a la agente Soraya Carina MORALES - D.N.I. N° 23.972.444- Legajo N° 150369- Afiliado N° 96228, solicitada del 16 de enero al 31 de enero de 2023.

Art. 2°.- La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 506 -4-4-23- Art.1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la present e Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Enero del corriente año.

Res. N° 507 -4-4-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “FILIAL LA PAMPA, FUNDACIÓN COSECHA COMPLETA”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00), destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, ratificado por Decreto N° 257/23.

Res. N° 508 -5-4-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00 a favor de la “Asociación Pampeana El Zorzal de Equinoterapia y Equitación Deportiva” Personería Jurídica N° 2092, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 522 -10-4-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma total de \$ 50.000,00, a favor de la “FUNDACIÓN DE DISCAPACITADOS CUIDAR LA VIDA”, Personería Jurídica N° 1296, con sede en la

ciudad de Santa Rosa, para solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 531 -12-4-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la Suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) en el marco del Convenio de Cooperación celebrado el día 10 de enero de 2023 entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de General Pico que tiene por objetivo establecer acciones conjuntas y coordinadas, las que en el marco de sus competencias se desarrollaran a los efectos de coadyuvar a la institución para continuar con el funcionamiento del denominado “Hogar Don Bosco” el cual se encuentra ubicado en el domicilio de calle 15 N° 1560 de la ciudad de General Pico.

Res. N° 532 -12-4-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa “Familias de Contención para Adultos Mayores” correspondiente al mes de Abril de 2023.

Res. N° 533 -12-4-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Tomas Manuel de Anchorena, la suma de \$ 120.000,00, para solventar gastos ocasionados por el evento deportivo “El Reto” que se realizará en la localidad.

Res. N° 534 -12-4-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 80.000,00, a favor de la ASOCIACIÓN DE PADRES AMIGOS UNIDOS “APAU”, Personería Jurídica N° 773, con sede en la ciudad de General Pico, para solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 536 -12-4-23- Art. 1°.- Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa “Acompañantes Domiciliarios – Personas” correspondiente al mes de Abril de 2023.

Res. N° 537 -12-4-23- Art. 1°.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: “ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS”, correspondiente al mes de Abril de 2023.

**“ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS –
MUNICIPIOS”
-ABRIL DE 2023-**

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	50.000,00

ALTA ITALIA	192-5	10.000,00
ARATA	211 - 3	10.000,00
ATALIVA ROCA	221 - 2	20.000,00
BERNASCONI	111- 5	15.000,00
CATRILO	041 - 4	20.000,00
COLONIA BARON	171-9	10.000,00
DOBLAS	011 - 7	30.000,00
GENERAL ACHA	224 - 6	30.000,00
GENERAL PICO	153 - 7	22.000,00
GENERAL SAN MARTIN	113-1	8.000,00
GUATRACHE	103 - 2	22.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	8.000,00
LA ADELA	031 - 5	40.000,00
MACACHIN	012 - 5	53.000,00
MIGUEL CANE	172-7	10.000,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	10.000,00
PARERA	184 - 2	8.000,00
QUEMU QUEMU	173 -5	25.000,00
RANCUL	187 - 5	85.000,00
REALICÓ	197-4	12.000,00
SANTA TERESA	105-7	20.000,00
TOAY	204 - 8	69.000,00
TRENEL	213 - 9	18.000,00
VICTORICA	126 - 3	30.000,00
VILLA MIRASOL	176 - 8	10.000,00
WINIFREDA	087 - 7	25.000,00
TOTAL		670.000,00

Res. N° 538 -12-4-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “FILIAL LA PAMPA, FUNDACIÓN COSECHA COMPLETA”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 8.000.000,00, destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, ratificado por Decreto N° 257/23.

Res. N° 539 -12-4-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a los Municipios detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, para solventar gastos de compra de material deportivo para funcionamiento del programa “Menos 1000- Más Deportes”.

ANEXO

MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPIO	MONTO
ABRAMO	112/3	\$80.000,00
DOBLAS	011/7	\$100.000,00
FALUCHO	195/8	\$100.000,00
LA REFORMA	142/0	\$120.000,00
PUELCHES	092/7	\$100.000,00
TELEN	125/5	\$100.000,00

TOTAL	\$600.000,00
--------------	---------------------

Res. N° 541 -12-4-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00 a favor de la Asociación “Ser Solidarios”, Personería Jurídica N° 1756, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 542 -12-4-23- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Ceballos, la suma de \$ 100.000,00, para solventar gastos de compra de material deportivo para funcionamiento del programa “Menos 1000- Más Deportes”.

Res. N° 543 -12-4-23- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Alpachiri, la suma de \$ 100.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 544 -12-4-23- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Humada, la suma de \$ 100.000,00, para solventar gastos de compra de material deportivo para las actividades que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 547 -12-4-23- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, la suma de \$ 150.000,00, para solventar gastos de organización de la reunión anual de coordinadores deportivos que se llevó a cabo en la localidad.

Res. N° 548 -12-4-23- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex, la suma de \$ 120.000,00, para solventar gastos ocasionados por el evento deportivo “El Reto” que se realizará en la localidad.

Res. N° 549 -12-4-23- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Colonia Barón, la suma de \$ 120.000,00, para solventar gastos de compra de material deportivo para las actividades que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 550 -12-4-23- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Toay, la suma de \$ 120.000,00, para solventar gastos de compra de material deportivo para funcionamiento de la Escuela de Atletismo de la localidad.

Res. N° 561 -14-4-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN CIVIL RUMEN”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 9.328.925,00, destinado al desarrollo de Programa de Contención y

Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, ratificado por Decreto N° 258/23.

Res. N° 562 -14-4-23- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 2.330.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
101/6	ALPACHIRI	\$300.000,00
091/9	GOBERNADOR DUVAL	\$300.000,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$390.000,00
065/3	INTENDENTE ALVEAR	\$350.000,00
183/4	LA MARUJA	\$300.000,00
084/4	MONTE NIEVAS	\$150.000,00
186/7	QUETREQUEN	\$150.000,00
197/4	REALICO	\$390.000,00
	TOTAL	\$2.330.000,00

Res. N° 564 -14-4-23- Art. 1°.- Prorrogar el plazo fijado en el artículo 3° del Decreto N° 5402/22, por 120 días corridos, de conformidad con lo expuesto en los considerandos.

Art. 2°.- Establécese que la prórroga se computará a partir del día siguiente al vencimiento del plazo determinado por el artículo 3° del Decreto N° 5402/22.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 235 -14-3-23- Art. 1°.- Limítase, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2022, solicitado por el agente perteneciente a la Ley N° 643, que se desempeña en la Dirección General de Educación Primaria, según el detalle obrante en la Planilla Anexa a la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- El citado agente hará uso de los días restantes de la Licencia para Descanso Anual, limitados en el artículo precedente, con anterioridad al 31 de octubre de 2023, cuando las necesidades del servicio lo permitan.

Res. N° 245 -16-3-23- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa N° 11/23, tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y, consecuentemente adjudicase la prestación del servicio de traslado de estudiantes que residen en distintos barrios de la ciudad de Santa Rosa y Toay y que asisten a clases al programa “Vos Podes” en el Colegio Paulo Freire de la ciudad de Santa Rosa y Colegio Paulo Freire-Anexo Toay de acuerdo al detalle de los Ítem 1 y Ítem 2 de la presente Contratación Directa y a lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de

Facto N° 930 (artículo 34, inciso C, subinciso 1) y al siguiente detalle:

ÍTEM 1: Juan Alberto NÚÑEZ, D.N.I. N°: 12.194326, la suma mensual de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$3.541.296,00).-

ÍTEM 2: Ana María ANZORENA, D.N.I. N°: 13.825.600, la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$1.047.576,00).-

Art. 2°.- Apruébense los Proyectos de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución y autorízase al Director General de Administración Escolar a suscribir los mismos con las personas citadas en el artículo 1°.

Res. N° 247 -16-3-23- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa N° 14/23, tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y, consecuentemente adjudicase la prestación del servicio de traslado de estudiantes que residen en distintos barrios de la ciudad de Santa Rosa y que asisten a clases a la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Sordos e Hipoacúsicos de la ciudad de Santa Rosa de acuerdo al detalle del Ítem 1 del Anexo de la presente Resolución y a lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (artículo 34, inciso C, subinciso 1) y al siguiente detalle:

ÍTEM 1: Irma Susana CAMPOS, D.N.I. N°: 17.979.298, la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.044.712,50).-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución y autorízase al Director General de Administración Escolar a suscribir el mismo con la persona citada en el artículo 1°.

Res. N° 270 -23-3-23- Art. 1°.- Adhiérase en forma parcial al Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la Educación Técnico Profesional, aprobado por la Resolución N° 430/22 del Consejo Federal de Educación, y -consecuentemente- apruébase el Plan de Estudios correspondiente a la carrera de “Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base”, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional la presentación de los Planes de Mejoras ante el Instituto Nacional de Educación Tecnológica para el financiamiento de la carrera aprobada precedentemente.

Art. 3°.- Créase una Extensión Áulica en la localidad de Alpachiri, dependiente del Centro Regional de Educación Artística de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 4°.- Implementase la carrera aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución, en el Instituto Superior de

Bellas Artes “Municipalidad de General Pico”, de la ciudad homónima; en el Centro Regional de Educación Artística de la ciudad de Santa Rosa; y en la Extensión Áulica creada en el artículo precedentemente, por UNA (1) cohorte, a partir del Ciclo Lectivo 2023.

Art. 5°.- Establécese que la cohorte autorizada por el artículo precedente está destinada a quienes posean título Técnico/a de Nivel Secundario y/o de Nivel Superior y/o Título Universitario, afín a las especialidades de la Educación Técnico Profesional, hayan estado o no en ejercicio docente al momento de la inscripción al Profesorado aprobado en el artículo 1° y hayan aprobado el Curso de Ingreso Obligatorio para el Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base.

Art. 6°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la oferta, en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 7°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del Título de “Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base”, conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normas derivadas vigentes.

Res. N° 278 -23-3-23- Art. 1°.- Asígnanse los cargos de Maestro de Especialidad, creados por la Ley de Presupuesto N° 3511, a las instituciones educativas de Nivel Primario de gestión estatal, que se consignan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Establécese que las asignaciones dispuestas en el artículo 1° se harán efectivas a partir de la fecha de la presente Resolución.

Res. N° 279 -23-3-23- Art. 1°.- Asígnase, un cargo de Auxiliar Docente -código 3711- con un cumplimiento efectivo de 4 horas reloj diarias, a la Escuela para Adultos N° 1 de la ciudad de Santa Rosa -CUE 420022200-, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Establécese que la asignación dispuesta en el artículo precedente, se hará efectiva a partir de la firma de la presente Resolución.

Res. N° 297 -29-3-23- Art. 1°.- Sustitúyese el Anexo de la Resolución N° 400/21 de este Ministerio, por el Anexo que forma parte de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 325/22 de este Ministerio, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Res. N° 298 -29-3-23- Art. 1°.- Sustitúyese el Anexo de la Resolución N° 396/21 de este Ministerio, por el Anexo

que forma parte de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Res. N° 299 -29-3-23- Art. 1°.- Créanse a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2023 y por el Término del mismo, la división correspondiente al Ciclo Orientado en la Institución Educativa de Educación Secundaria, Modalidad Educación Técnico Profesional, de gestión estatal, que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Habilítase un tercer turno alterno, por el Ciclo Lectivo 2023, para el 7° año, III división, en los Turnos Mañana, Tarde y Vespertino del Ciclo Orientado de Educación Secundaria, modalidad Educación Técnico Profesional, en la especialidad Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de la ciudad de General Pico.

Res. N° 300 -29-3-23- Art. 1°.- Créanse a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2023 y por el Término del mismo, las divisiones correspondientes al Ciclo Orientado en la Institución Educativa de Educación Secundaria, Modalidad Educación Técnico Profesional, de gestión estatal, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Res. N° 314 -31-3-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 38/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la contratación del servicio de provisión de viandas para alumnos del 4° año de la Escuela Agrotécnica de la ciudad de Santa Rosa, a la firma Blanca Nieves CASTANHEIRA, DNI N° 12.608.567 a un costo unitario de \$ 849,90 y un costo total de \$ 1.315.503,00 mensuales.

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte de la presente Resolución y autorízase al Director General de Administración Escolar dependiente de este Ministerio, a suscribir el mismo con la firma indicada.

Res. N° 327 -10-4-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir de la firma de la presente Resolución, UN (1) cargo de Maestro de Ciclo de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en la Extensión Áulica N° 1 de la localidad de Trenel dependiente de la Escuela para Adultos N° 8 de la ciudad de General Pico, identificado con el CUPOF 708-Tr1-AD-0-B-MCIC-NINGUNA-V-2/3/2022-PP-C, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Dar de baja, a partir de la firma de la presente Resolución, TRES (3) horas cátedra correspondientes al módulo de Lengua y Literatura II, Comisión 5 del Ciclo Básico de Nivel Secundario de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en la Escuela para Adultos N° 5 de esta Ciudad, identificado con el CUPOF 705-0-CB-0-C5-PROF-LENyLIT II-V-1/10/2018-PP-3, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3°.- Dar de baja, a partir de la firma de la presente Resolución, UN (1) cargo de Auxiliar Docente de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en la Escuela para Adultos N° 16 de esta Ciudad, identificado con el CUPOF 716-0-AD-0-2-ADPR-NINGUNA-T-1/3/2022-PP-C, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 4°.- Reasígnase, a partir de la firma de la presente Resolución, UN (1) cargo de Maestro de Ciclo -código 3712- con un cumplimiento efectivo de DOS (2) horas reloj diarias, a la Escuela para Adultos N° 8 de la ciudad de General Pico, con un cumplimiento efectivo de acuerdo al siguiente detalle, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes:

HORARIO				
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
19:00 a 21:00 horas	19:00 a 21:00 horas	19:00 a 21:00 horas	19:00 a 21:00 horas	19:00 a 21:00 horas

Art. 5°.- Reasígnanse, CUATRO (4) horas cátedra, a la Escuela para Adultos N° 5 de esta Ciudad, para la creación de la Comisión 3 del módulo de Historia III, correspondiente al Ciclo Orientado de Nivel Secundario de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 6°.- Reasígnase, a partir de la firma de la presente Resolución, UN (1) cargo de Auxiliar Docente -código 3711- con un cumplimiento efectivo de CUATRO (4) horas reloj diarias, a la Escuela para Adultos N° 15 de esta Ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Res. N° 349 -10-4-23- Art. 1°.- Dése de baja, a partir de la firma de la presente Resolución, las horas cátedra correspondientes a los módulos que a continuación se detallan, en el Centro Educativo de Nivel Secundario (CENS) N° 3 de la ciudad de General Pico:

- TRES (3) horas cátedra módulo de Psicología, Comisión 1, del Ciclo Orientado de Nivel Secundario – CUPOF 2378-0-BCSOC-0-C1-PROF-MOD PSICOL-N-1/10/2018-PP-3.
- TRES (3) horas cátedra módulo de Psicología, Comisión 3, del Ciclo Orientado de Nivel Secundario – CUPOF 2378-0-BCSOC-0-C3-PROF-MOD PSICOL-N-1/3/2019-PP-3.
- TRES (3) horas cátedra módulo de Filosofía, Comisión 2, del Ciclo Orientado de Nivel Secundario – CUPOF 2378-0-BCSOC-0-C2-PROF-MOD FILOSO-N-1/10/2018-PP-3.
- TRES (3) horas cátedra módulo de Filosofía, Comisión 3, del Ciclo Orientado de Nivel Secundario – CUPOF 2378-0-BCSOC-0-C3-PROF-MOD FILOSO-N-1/10/2018-PP-3.

- TRES (3) horas cátedra módulo de Física, Comisión 2, del Ciclo Orientado de Nivel Secundario – CUPOF 2378-0-BCSOC-0-C2-PROF-MOD FISICA-N-1/10/2018-PP-3.
- TRES (3) horas cátedra módulo de Física, Comisión 3, del Ciclo Orientado de Nivel Secundario – CUPOF 2378-0-BCSOC-0-C3-PROF-MOD FISICA-N-1/10/2018-PP-3.
- CUATRO (4) horas cátedra módulo de Geografía II, Comisión 3, del Ciclo Orientado de Nivel Secundario – CUPOF 2378-0-BCSOC-0-C3-PROF-MOGEOGII-N-11/4/2019-PP-4.
- CUATRO (4) horas cátedra módulo de Geografía Regional Pampeana, Comisión 3, del Ciclo Orientado de Nivel Secundario – CUPOF 2378-0-BCSOC-0-C3-PROF-G. REG PAM-N-1/10/2018-PP-4.
- TRES (3) horas cátedra módulo de Lengua Extranjera: Inglés II, Comisión 3, del Ciclo Orientado de Nivel Secundario – CUPOF 2378-0-BCSOC-0-C3-PROF-MOINGL II-N-10/4/2019-PP-3.

Art. 2°.- Reasígnanse, TREINTA Y CINCO (35) horas cátedra, al Centro Educativo de Nivel Secundario (CENS) N° 3 de la ciudad de General Pico, para ser destinadas al Equipo de Docentes Areales de la Educación Secundaria a Distancia, conforme a lo establecido en la Disposición N° 001/19 de la Subsecretaría de Educación, las que serán distribuidas de la siguiente manera:

- CINCO (5) horas cátedra para un perfil Historia del Área de Ciencias Sociales.
- CINCO (5) horas cátedra para un perfil Filosofía del Área de Ciencias Sociales.
- CINCO (5) horas cátedra para un perfil Matemática del Área de Ciencias Exactas y Naturales.
- CINCO (5) horas cátedra para un perfil Físico-Química del Área de Ciencias Exactas y Naturales.
- CINCO (5) horas cátedra para un perfil Biología del Área de Ciencias Exactas y Naturales.
- CINCO (5) horas cátedra para un perfil Lengua y Literatura del Área de Lenguajes.
- CINCO (5) horas cátedra para un perfil Lengua Extranjera: Inglés del Área de Lenguajes.

Res. N° 350 -10-4-23- Art. 1°.- Considérase creado como servicio educativo a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2023 y por el término del mismo, la división correspondiente al Ciclo Básico en Instituciones Educativas de Educación Secundaria, Modalidad Educación Técnico Profesional, de gestión estatal según el detalle consignado en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Res. N° 371 -13-4-23- Art. 1°.- Asígnanse 9 horas cátedra de Nivel Secundario, vacantes en la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, al Centro Provincial de Formación Profesional N° 17 de Santa Rosa, turno tarde, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Establécese que la asignación dispuesta en el artículo precedente, se hará efectiva a partir de la firma de la presente Resolución.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 140 -11-4-23- Art. 1°.- Apruébase en forma excepcional y transitoria el Protocolo para el desarrollo de la Caza Deportiva Menor en todo el territorio de la provincia de La Pampa, de las especies Perdiz chica “Nothura sp.”, Perdiz de Monte “Nothoprocta cinerascens”, Paloma Montera “Columba maculosa”, Paloma Torcaza “Zenaida auriculata” y Paloma Turca “Columba picazuro”, dispuesta por el artículo 13 de la Disposición N° 059/23, que como Anexo forma parte de la presente, conforme las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Establécese que el Protocolo aprobado por el artículo 1° entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 2°.- Apruébase el ANEXO que forma parte integrante de la presente Disposición.

Res. N° 141 -13-4-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0- CUIT N° 33-99919542-9, el que se destinará a solventar los gastos que demande la realización de la 6° Muestra de la Producción del Secano y Bajo Riego, que se llevará a cabo los días 31 de marzo y 1 de abril del corriente año en las instalaciones del Polideportivo Municipal de la mencionada localidad.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 16 -13-4-23- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato y la modificación celebrado entre el Usuario Indirecto FERRETERÍA ARGENTINA SRL CUIT 30-60476001-8 S.A. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

Res. Gral. N° 17 -14-4-23- Art. 1°.- Aprobar desde la firma de la presente, la actualización del CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (47%) de las tarifas, en los rubros “Manipuleo de cargas”, “Almacenaje” y “Otros” del Cuadro Tarifario Máximo de la Zona Franca La Pampa, según Anexo que forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Autorizar la modificación del ítem D10 del Cuadro Tarifario Máximo, según Anexo que forma parte integrante de la presente.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 92 -14-4-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Alpachiri (Código 101/6), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) destinado a solventar

gastos para actividades culturales, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Res. N° 93 -14-4-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Colonia Barón (Código 171/9), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) destinado a solventar gastos para “XXXIV Fiesta Nacional y Provincial de la Yerra, Jineteada y Entretenimientos Gauchos”

Res. N° 94 -14-4-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento La Reforma (Código 142/0), por la suma total de DOSCIENTOS MIL (200.000,00) destinado a solventar gastos para el aniversario de la localidad, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Res. N° 95 -14-4-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroudé (Código 061/2), por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) destinado a solventar los gastos para la realización de los festejos por el 115° Aniversario de Bernardo Larroudé, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 345 -11-4-23- Art. 1°.- Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Santa Rosa el inmueble identificado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción II, Radio j, Manzana 88, Parcela 01, Partida N° 772.154, con una superficie de TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE CON NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (31.127,97 m²), Plano Protocolizado al Tomo 379, Folio 75, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como: Sección: II, Matricula: 4401, Número de Entrada 222/09, conforme a lo expuesto en los considerandos, con encuadre normativo en lo dispuesto por el artículo 1° inciso c) Ley N° 1464 y artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Art. 2°.- Dese intervención a Escribanía General de Gobierno, para que por Intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscriba la transferencia del bien.-

LICITACIONES

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA**

**EXPEDIENTE N° 15011/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 215/22**

OBJETO: Renovación de la Licencia ULTIMATE PARA UFED touch II, Cellebrite, hasta el 30/06/2024, para el equipo de la Brigada de Investigaciones de la UR-II.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 10 de MAYO de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL (\$2.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3567

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA**

**EXPEDIENTE N° 19356/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 236/22**

OBJETO: Arrendamiento de un (1) inmueble en la ciudad de General Pico destinado al funcionamiento de la División Servicio Social UR-II de la Policía de la Provincia de La Pampa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 09 de MAYO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos DOS MILLONES CUARENTA MIL (\$2.040.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL SESENTA (\$3.060,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3567

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE DEPORTES, RECREACIÓN
Y TURISMO SOCIAL**

EXPEDIENTE N° 655/23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/23

OBJETO: Adquisición de víveres destinados a la provisión de desayunos, meriendas/colaciones y viandas de almuerzo/cena para los deportistas que se alojan en el Albergue Provincial y durante las concentraciones de selecciones provinciales que participan de las competencias patagónicas, nacionales y binacionales.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 08 de MAYO de 2023, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIECISÉIS MIL (\$16.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3567

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 1901/23
LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/23**

OBJETO: Adquisición e instalación de cortinas roller tipo black out, que serán destinadas al nuevo Hospital "Dr. René Favalaro" de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 10 de MAYO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 15.200.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3567

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 3879/23
LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/23**

OBJETO: Adquisición de medicamentos e insumos, los que serán destinados a cubrir las necesidades de los distintos Centros Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 17 de MAYO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 43.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3567

**MINISTERIO DE SALUD
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GDOR.
CENTENO DE GRAL. PICO**

**EXPEDIENTE N° 11521/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/23**

OBJETO: Contratación para realizar el service de mantenimiento de los vehículos del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno, consistiendo en cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, cambio de filtro de combustible, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de aire de habitáculo, diagnostico de fallas del vehículo, lectura y borrado de códigos de error, reseteo de los servicios de inspección.-

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 09 de MAYO de 2023, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3567

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 20957/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/23**

OBJETO: Adquisición de reactivos y drogas destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos, Anatomía Patológica, Bancos de Sangre, Bromatología y Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependiente del Ministerio de Salud.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 08 de MAYO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS TREINTA MILLONES (\$ 230.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 43.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3567

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARIA DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS**

**EXPEDIENTE N° 2041/23
LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/23**

OBJETO: Adquisición de un vehículo 0 km para el funcionamiento de las actividades de la Subsecretaria de Estadística y Censos.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 09 de MAYO de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARTO MIL (\$4.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3567

**MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y
MODERNIZACIÓN**

**SUBSECRETARIA DE TECNOLOGÍAS,
CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 7836/23
LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/23**

OBJETO: Adquisición de videocámaras destinadas al Ministerio de Seguridad con el propósito de ampliar y mejorar el sistema de monitoreo urbano en diferentes localidades de La Provincia. Las videocámaras que se solicitan son del tipo DOMO y FIJAS las cuales se instalarán en zonas urbanas y semi-urbanas del territorio provincial

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 08 de MAYO de 2023, a las 09:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares Estadounidenses TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (US\$ 387.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 43.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00).

B.O. 3567

**PRORROGA
SECRETARIA DE ENERGÍA Y MINERÍA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

**EXPEDIENTE N° 14086/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 222/22**

OBJETO: Adquisición de 1 (uno) Interruptor Tripolar Intemperie en SF6 de 132 kV para reemplazo de existente, 3 (tres) Interruptores uni/tripolar intemperie en SF6 de 132 kV para reemplazar a los existentes, 5 (cinco) Interruptores tripolares intemperie 33 kV para reemplazo de existente, 5 (cinco) reconectores de 13,2 kV, 5 (cinco) reconectores de 33 kV, 10 (diez) transformadores de distribución de 63, 100 y 250 kV para ampliación de redes en ZNC, 8 seccionadores tripolares de 132 kV para reemplazo de existentes y 10 (diez) seccionadores tripolares de 33 kV para reemplazo de existentes.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 16 de MAYO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares Estadounidense SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (U\$S 778.900,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTICINCO MIL CINCUENTA (\$ 25.050,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3567

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23 EX-2023-00008143-
-JUSPAMPA-DGA**

Objeto: Contratación del servicio de limpieza del edificio judicial ubicado en General Campos N° 73 de la localidad de 25 de Mayo.

Las propuestas serán presentadas, hasta el **05/05/23** a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** - Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829/451834/451815-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en <https://justicia.lapampa.gob.ar/listado-de-contrataciones-vigentes/37-economia-y-finanzas/1088-licitaciones-publicas>. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

Presupuesto oficial: \$130.000,00 (son pesos ciento treinta mil) por mes.

Valor del pliego: \$2.340,00 (pesos dos mil trescientos cuarenta). (Depósito en la cuenta "Rentas Generales – N° 1095/7 – Banco de La Pampa" o transferencia a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N° 30-99907583-1; CBU N° 0930300110100000109578)

Tasa de actuación por foja: \$115,00 (pesos ciento quince) por cada foja de la documentación agregada. (Para el pago, podrá ingresar al siguiente link y seleccionar el código 140: <https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/contaduria-general-de-la-provincia.html>).

B.O. 3567

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023
MUNICIPALIDAD DE MACACHÍN**

La Municipalidad de Macachín llama a Licitación Pública para la construcción de ESPACIO PRODUCTIVO "LOMBRICOMPUESTO MACACHÍN", que consiste en la construcción de un galpón de DOSCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÉSIMAS (211,50 m2) cubiertos según pliego de especificaciones técnicas, a situarse en el predio de la planta de reciclado de residuos municipal, (Ejido 058,

Circ. 01, Chacra 020, Parcela 04), con provisión de materiales incluida.

Valor del Pliego: sin costo (\$ 0,00).

Presupuesto Oficial de la Obra: PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 57.782.885,19).

Consultas: Dirección de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de Macachín, en el horario de 8 a 12 horas, correo electrónico obrasmacachin@lapampa.gob.ar.

Presentación de ofertas: hasta el 10 de mayo de 2023 hasta las 10:00 horas inclusive. Las ofertas deben enviarse en sobres cerrados con la documentación que se indica en el pliego.

Apertura de ofertas: el día 10 de mayo de 2023 a las 11:00 horas.

Acto de apertura: oficinas de la Municipalidad de Macachín, Provincia de La Pampa, calle Fratini N° 355, C.P. 6.307, modalidad presencial.

B.O. 3567

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

**LICITACIÓN PÚBLICA
N° 12/2023**

EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 3.166/2023

ADQUISICIÓN DE 350.000 KG. DE LEÑA, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.-

Apertura de las Ofertas: 04 de Mayo de 2023 a las 10:00 Hs.

Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 04 de Mayo de 2023 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico

B.O. 3567

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

**LICITACIÓN PÚBLICA
N° 13/2023**

EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 443/2023

CONCESIÓN DESTINADA AL USO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL ESPEJO DE AGUA Y DE LA CONFITERÍA Y PROVEEDURÍA SITOS EN LA RESERVA NATURAL URBANA PARQUE RECREATIVO BENICIO DELFÍN PÉREZ DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.-

Apertura de las Ofertas: 16 de Mayo de 2023 - a las 10:00 hs.

Lugar y fecha de Recepción de Oferta: Hasta el día 16 de Mayo 2023 a la 9 hs. Municipalidad de General Pico – Dpto. Compras -Calle 11 N° 763, General Pico

B.O. 3567

EDICTOS

JEFATURA DE POLICÍA

SANTA ROSA (L.P.), 11 de Abril de 2023.-

VISTO:

El contenido del Expediente N° 27305/22, registro interno N° 35/22 de la División Leyes Especiales del Departamento Operaciones Policiales D-3 de esta Institución Policial, caratulado “*S/Infracción a la Ley Provincial N° 2037/2003*”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se originó a partir de la Inspección N° 35/22, realizada por el personal de la División mencionada (Foja 1), a horas 23:11 del día 18/06/2022, en el Club Independiente de General Pico, sito en calle Avenida San Martín entre calles 101 y 105 de la Localidad Homónima; acorde las previsiones del artículo 7° concordante con el artículo 15° del Decreto Reglamentario N° 1108/2003 de la Ley Provincial N° 2037. Acto efectuado en presencia de su organizador, **Dario Fabián WALS** DNI N° 33.998.218, domiciliado en calle Constituyentes Casa N° 77 de esta ciudad.

Que en razón de la investigación administrativa se dictó el auto de encuadre respectivo mediante Resolución N° 325/2022 D-3 DLE (fs. 95), imputando al prenombrado **Dario Fabián WALS** la transgresión a los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley Provincial N° 2037/2003, en su carácter de organizador del evento. Mientras que a quienes cumplían la función de Custodios y Porteros, **Cecilia Alejandra ORDOÑEZ** DNI N° 39.053.685, **Omar Héctor ZABALA** DNI N° 23.081.021, **Yamila Pamela VILLEGAS** DNI N° 34.359.236, **Fernando Sebastián CACERES** DNI N° 29.757.202, **Leandro Julián GUARDIA** DNI N° 38.037.609, **Leonardo HABERKON** DNI N° 30.727.162, **Cristian Ricardo RODA** DNI N° 41.037.464, **Gonzalo AGUIAR** DNI N° 39.696.107, **Claudio Javier PAEZ** DNI N° 27.648.220, **Leonel Maximiliano SUAREZ VELAZQUEZ** DNI N° 40.611.170, la transgresión a los artículos 6° de la Ley N° 2037 y 4° del Decreto Reglamentario N° 1108/2003.

Que finalmente y acorde las previsiones del artículo 18 bis inciso k) del Decreto Reglamentario N° 1108/2003, a quienes desarrollaban la actividad de custodia y portería sin habilitación, **Cristian Martín ROLL** DNI N° 29.092.008, **Marisol SOSA** DNI N° 40.772.542, **Ever CHIRINO** DNI N° 37.034.436, **Luis Alberto MONTEIRO** DNI N° 31.782.478, **Ezequiel Nicolás CARRIZO** DNI N° 33.870.429, **Lucas Rodrigo STEFANI** DNI N° 33.167.083, **Manuel Adrián CORONEL** DNI N° 31.820.594, **Franco ARGUELLO**

MERLO DNI N° 37.176.465, y a **David YANCAQUEO** DNI N° 38.295.635, se les imputó la transgresión al artículo N° 6 de Ley 2037/2003.

Que en consecuencia y acorde a las previsiones establecidas en las normativas vigentes, solo resta dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO OPERACIONES
POLICIALES D-3
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°: Aplicar a **Dario Fabián WALS** DNI N° 33.998.218, domiciliado en calle Constituyentes Casa N° 77 de esta ciudad, la sanción de **MULTA**, consistente en una (01) remuneración mensual de un Agente de Policía; por haber transgredido los artículos 2° - 4° y 5° de la Ley Provincial N° 2037/2003.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la sanción impuesta en el artículo precedente, se acredite mediante el depósito en la cuenta bancaria de la Dirección de Rentas Generales de la Provincia, misma N° 109578 del Banco de La Pampa, y presentación del comprobante respectivo, dentro del plazo de 48 horas hábiles.

ARTICULO 3°: Aplicar a **Cecilia Alejandra ORDOÑEZ** DNI N° 39.053.685, **Omar Héctor ZABALA** DNI N° 23.081.021, **Yamila Pamela VILLEGAS** DNI N° 34.359.236, **Fernando Sebastián CACERES** DNI N° 29.757.202, **Leandro Julián GUARDIA** DNI N° 38.037.609, **Leonardo HABERKON** DNI N° 30.727.162, **Cristian Ricardo RODA** DNI N° 41.037.464, **Gonzalo AGUIAR** DNI N° 39.696.107, **Claudio Javier PAEZ** DNI N° 27.648.220, **Leonel Maximiliano SUAREZ VELAZQUEZ** DNI N° 40.611.170, la sanción de **APERIBIMIENTO**, por haber transgredido lo previsto al artículo 6° de la Ley N° 2037 y al artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1108/2003.

ARTICULO 4°: Aplicar a **Cristian Martín ROLL** DNI N° 29.092.008, **Marisol SOSA** DNI N° 40.772.542, **Ever CHIRINO** DNI N° 37.034.436, **Luis Alberto MONTEIRO** DNI N° 31.782.478, **Ezequiel Nicolás CARRIZO** DNI N° 33.870.429, **Lucas Rodrigo STEFANI** DNI N° 33.167.083, **Manuel Adrián CORONEL** DNI N° 31.820.594, **Franco ARGUELLO** DNI N° 37.176.465, y a **David YANCAQUEO** DNI N° 38.295.635, la sanción de **APERIBIMIENTO**, por haber transgredido lo previsto en el artículo N° 6 de Ley 2037/2003, concordante con el Artículo 18 bis inciso k) Decreto Reglamentario N° 1108/2003.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese a las partes involucradas.

ARTÍCULO 6°: Cumplido en todas sus formas. Archívese.

RESOLUCIÓN N°: 200 /2023 “J” D-3-DLE,-

B.O. 3567 a 3569

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Carlos Adrián PÉREZ, D.N.I. N° 33.649.389, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 289/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 15.440,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de abril del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 128/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3567 a 3569

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Matías Leonardo PRADO, D.N.I. N° 29.441.367, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 77), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 348/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 174.629,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de julio del año 2023.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de abril del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 129/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3567 a 3569

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Martín César SANDOVAL, D.N.I. N° 34.429.382, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 9), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 529/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de

La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de abril del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 130/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3567 a 3569

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor José Luis TORRES, D.N.I. N° 24.194.362, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 9), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 519/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de abril del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 131/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3567 a 3569

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Jorge Daniel CAMET JEREZ, D.N.I. N° 26.449.748, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 77), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 823/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 174.629,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de abril del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 132/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3567 a 3569

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Sergio Alexis Ezequiel GÓMEZ, D.N.I. N° 37.086.514, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37), del

Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 775/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 10.808,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de abril del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 133/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3567 a 3569

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Gustavo GIL, D.N.I. N° 37.086.300, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 052/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 6.176,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 04 de abril del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 134/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3567 a 3569

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Ramón Félix VELÁZQUEZ, D.N.I. N° 24.499.534, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 013/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de abril del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 141/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3567 a 3569

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor José Luis LEDO, D.N.I. N° 39.053.500, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 42), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 298/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 15.440,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de abril del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 142/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3567 a 3569

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Dionicio Alberto PALAVECINO, D.N.I. N° 12.211.916, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 464/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 15.440,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de abril del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 143/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3567 a 3569

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 778/98-01112-IPAV, notifica a la Señora Azucena Estela YACOBO, M.I. N° 25.855.079 y a su concubino el Señor Jorge Daniel DI FRANCISCO M.I. N° 25.449.062, que en los autos caratulados: “**CASA N° 1112 – PLAN FO.NA.VI 3000 VIVIENDAS – (ZONA 27) CIUDAD: SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: YACOBO, AZUCENA ESTELA Y DI FRANCISCO, FERNANDO JORGE DANIEL.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 29/04, con fecha 23 de marzo de 2004, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE**

EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°.-Déjase sin efecto la Adjudicación en Venta dispuesta mediante Resolución N° 936/00-IPAV, de fecha 10 de Noviembre de 2000, a favor de la Señora Azucena Estela YACOBO M.I. N° 25.855079 y de su concubino Señor Fernando Jorge Daniel DI FRANCISCO M.I. N° 25.449.062, de una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. Proyecto 3.000 Viviendas (Zona 27) de la ciudad de SANTA ROSA, identificada con el N° 1112, ubicada catastralmente en: Ejido 047, circunscripción IV, Radio j, Manzana 017, Parcela 33, por renuncia presentada a la misma. -Artículo 2°. -Aceptase el Reintegro de la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. Proyecto 3.000 Viviendas (Zona 27) de la ciudad de SANTA ROSA, cuya ubicación catastral se detalla en el Artículo 1°, que ha ofrecido efectuar la Señora Azucena Estela YACOBO M.I. N° 25.855.079 y su concubino Señor Fernando Jorge Daniel DI FRANCISCO M.I. N° 25.449.062, habiéndose transmitido el dominio a título de Venta a su favor por Escritura N° 428 – Folio N° 2071, de fecha 27 de diciembre de 2000, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo MAT: II-50682; N°. E. 1451/2001.-Artículo 3°.- Autorízase al Señor Gerente Técnico Administrativo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda para que firme, en nombre y representación del Organismo, la correspondiente Escritura de Reintegro, por ante el Registro de Contrato Publico N° 1 de la Ciudad de SANTA ROSA, a cargo del Escribano Titular Señora María Mónica MARTIN.-Artículo 4°.-Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y Registro de Contratos Públicos N° 1 de la ciudad de SANTA ROSA. Cumplido, vuelva a la Gerencia Técnica Administrativa. –

B.O. 3566 a 3568

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 42/2008-00003-IPAV, notifica a los Señores Matías Marcos URRUTIA D.N.I. N° 30.403.922 y Dina Noemí HURTADO D.N.I. N° 31.467.133, que en los autos caratulados: “CASA N° 03 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – CIUDAD: LA HUMADA – TITULAR ORIGINAL: URRUTIA MATÍAS MARCOS.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 145/23-IPAV con fecha 10 de febrero de 2023, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor Matías Marcos URRUTIA, D.N.I. N° 30.403.922 Dina Noemí HURTADO, D.N.I. N° 31.467.133, por la vivienda N° 03, construida mediante el Plan Plurianual de Construcción de Viviendas, de la localidad de La Humada, ubicada catastralmente en Ejido 115, Circunscripción I,

Radio b, Manzana 11B, Parcela 11, Partida N° 771321; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario y falta de pago de las cuotas de amortización mencionadas en los considerandos de la presente.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3567 a 3569

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 346/16 caratulado: “ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.017, Conductor: Walter Rubén TORRES. Propietario: Enrique Manuel CENTENO.”, notifica a la empresa FIDEICOMISO AGRICEN CUIT N° 30-71150949-2, en calidad de firma cargadora de los dominios N° ORL417 y GWG973, que se ha dictado Resolución N° 047/2023, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 17 de enero de 2023. VISTO:... CONSIDERANDO:... “... RESUELVE Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 346/16 Acta de Contravención N° 3.017, y sancionar al Señor Walter Rubén TORRES, DNI N° 23.443.265, conductor de los dominios N° ORL417 y GWG973, a la FIDEICOMISO AGRICEN CUIT N° 30-71150949-2, en calidad de firma cargadora de los dominios N° RL417 y GWG973, y al Señor Enrique Manuel CENTENO, DNI N° 14967428, propietario de los dominios N° ORL417 y GWG973, por circular sin permiso y excedido en las dimensiones máximas, en infracción del Art. 53 Inc. d) y Art. 57 de la Ley Nacional N° 24.449, y condenarlos, según lo normado en el Art. 2 Inc. I y VII del Anexo B del Decreto N° 2055/00, a la pena de multa de 2950 U.F. representativa de la cantidad de 2950 litros de nafta especial a \$ 14,49 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de hacerse efectivo el pago voluntario.” “Artículo 2°: Eximir de responsabilidad al Señor Horacio PRATTO, por los fundamentos expuestos en los considerandos.” “Artículo 3°: Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1° , en virtud del pago efectuado por la suma de \$ 25.795,00, representativo del 50% del valor total de la multa, según recibo N° 001326.” “Artículo 4°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)” “Artículo 5°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la

Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... DADA: En la sesión N° 1.917, del viernes 13 de enero de 2023. FDO.: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Jorge Horacio Labégorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla y Guillermo Osvaldo Bertone.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 28 de marzo de 2023.

B.O. 3565 a 3567

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 150/21 caratulado: “Acta de Contravención N° 3.789, Conductor: Juan Carlos BRAUN, Propietario: Juan Carlos BRAUN.”, notifica al Señor Juan Carlos BRAUN DNI N° 11.800.635, en calidad de conductor del vehículo VOLKSWAGEN dominio N° PPI689 con implementos agrícolas (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 03 de marzo de 2021, sobre la Ruta Provincial N° 1, Acceso Miguel Riglos, La Pampa, 10:05 horas, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.789, por verificarse la circulación del vehículo VOLKSWAGEN dominio N° PPI689 con implementos agrícolas, sin el permiso habilitante, sin elementos de seguridad, y con elementos que no poseen paralogos como último enganche, conducta que resulta violatoria de los Art. 5 Inc. e), 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I, XI, sancionan con 700 U.F., equivalente a 700 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de

6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 13 de abril de 2023. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:

B.O. 3567 a 3569

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 478/21 caratulado: “Acta de Contravención N° 4.018, Conductor: Alberto Osvaldo DEFEO, Propietario: Transporte Daniel GUALDESI S.R.L.”, notifica al Señor ALBERTO OSVALDO DEFEO DNI N° 22.406.586, en calidad de conductor de los dominios N° AA714DR y PNW177, y a la empresa TRANSPORTE DANIEL GUALDESI S.R.L. CUIT N° 30-71410285-7, en calidad de firma propietaria de los dominios N° AA714DR y PNW177, (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 19 de agosto de 2021, sobre la Ruta Provincial N° 1 y 20, La Pampa, 11:30 horas, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 4.018, por verificarse la circulación de los dominios N° AA714DR y PNW177, excedido en el peso a transmitir a la calzada (1.800 kg), conducta que resulta violatoria de los Art. 53 Inc. D), de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con 415 U.F., equivalente a 415 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art.

5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 12 de abril de 2023. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.:

B.O. 3567 a 3569

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 400/21 caratulado: “Acta de Contravención N° 3.968, Conductor: Gustavo Javier CAZES, Propietario: CARYMIR S.A.”, notifica a la empresa CARYMIR S.A. CUIT N° 30-59979041-8, en calidad de firma propietaria de los dominios N° LJO939 y AD103CL, (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 07 de julio de 2021, sobre la Ruta Provincial N° 18, Puesto Caminero ROLÓN, La Pampa, 18:15 horas, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.968, por verificarse la circulación de los dominios N° LJO939 y AD103CL, excedido en el peso a transmitir a la calzada (2.350 kg), conducta que resulta violatoria de los Art. 53 Inc. D), de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con 415 U.F., equivalente a 415 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la

fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 13 de abril de 2023. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.:

B.O. 3567 a 3569

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 357/21 caratulado: “Acta de Contravención N° 3.951, Conductor: Luis Fabián VIZCA, Propietario: LOGÍSTICA BAI S.A.”, notifica al señor LUIS FABIÁN VIZCA DNI N° 20.359.026, en calidad de conductor de los dominios N° AA304AK y KBG213, (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 01 de junio de 2021, sobre la Ruta Provincial N° 101, La Pampa, 09:30 horas, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.951, por verificarse la circulación de los dominios N° AA304AK y KBG213, excedido en el peso a transmitir a la calzada (2.400 kg), conducta que resulta violatoria de los Art. 53 Inc. D), de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con 488 U.F., equivalente a 488 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas

mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 13 de abril de 2023. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.:

B.O. 3567 a 3569

MUNICIPALIDAD DE ROLÓN

La Municipalidad de Rolón, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 04 de abril de 2023, se ha dictado la siguiente Resolución: N° 04 /23, ello en el marco de las actuaciones administrativas caratulada: MUNICIPIO de ROLON s/ Prescripción Administrativa Expte N° 03/23 .- La misma en su parte pertinente dice: “ROLON 04 de abril de 2023.- VISTO: ... CONSIDERANDO... RESUELVE: PRIMERO: Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad T.M Anchorena del siguiente inmueble: Partida del propietario: 586351, Nomenclatura Catastral: 053 – 01 – b – 47 - 04. Nombre del titular Registral: RODIL Ramón. Observación según el Registro de la Propiedad. Superposición de títulos a favor de Landriel Hilario Anastasio -Registración al T° 417 F° 218 Finca N° 66580-. Partida Iniciador: 801.019, ubicado en la localidad de Rolón pcia de la Pampa. Sitio en ésta localidad de Rolón, Provincia de La Pampa, Ubicación: Secc. III, Frac. B. Lote 16, Departamento ATREUCO, Provincia de La Pampa, con una superficie de 800,00 m2. SEGUNDO: Designase a la Escribanía del Gobierno de la Provincia de La Pampa para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescriptos cuyos datos se señalan en el artículo precedente. TERCERO: Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Rolón. CUARTO: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de la Municipalidad de Rolón. QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE. Fdo. Luis A. Ferreyra – Intendente Municipal. Agustina B. MARTINEZ Secretario Tesorera.-

B.O. 3567

La Municipalidad de Rolón, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 11 de abril de 2023, se ha dictado la siguiente Resolución: N° 22/23, ello en el marco de las actuaciones administrativas caratulada: MUNICIPIO de ROLON s/ Prescripción Administrativa Expte N° 04/23 .- La misma en su parte pertinente dice: “ROLON 11 de abril de 2023.- VISTO: ... CONSIDERANDO... RESUELVE: PRIMERO: Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad T.M Anchorena del siguiente inmueble: Partida del propietario: 586545. Nomenclatura Catastral: 053 – 01 – b – 67 - 09.

Nombre del titular Registral: BENEITEZ Adiotino .Partida Iniciador: 801.008. Sitio en ésta localidad de Rolón, Provincia de La Pampa, Ubicación: Secc. III, Frac. B. Lote 16, Departamento ATREUCO, Provincia de La Pampa, con una superficie de 800,00 m2, todo según Plano de Mensura particular a los fines de la Prescripción Administrativa (Ley 24.320), T° 435 - F° 05, confeccionado por el Agrimensor Gastón Carrascal. SEGUNDO: Designase a la Escribanía del Gobierno de la Provincia de La Pampa para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescriptos cuyos datos se señalan en el artículo precedente. TERCERO: Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Rolón. CUARTO: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de la Municipalidad de Rolón. QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE. Fdo. Luis A. Ferreyra – Intendente Municipal. Agustina B. MARTÍNEZ Secretario Tesorera.-

B.O. 3567

La Municipalidad de Rolón, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 07 de abril de 2023, se ha dictado la siguiente Resolución: N° 21 / 23, ello en el marco de las actuaciones administrativas caratulada: MUNICIPIO de ROLON s/ Prescripción Administrativa Expte N° 05/23P.- La misma en su parte pertinente dice: “ROLON 07 07 de abril de 2023.- VISTO: ... CONSIDERANDO... RESUELVE: PRIMERO: Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad T.M Anchorena del siguiente inmueble: Partida del propietario: 586245. Nomenclatura Catastral: 053 – 01 – a– 80. Nombre del titular Registral: MINOR DE KRIGER Florentina. Partida Iniciador: 801.007. Sitio en ésta localidad de Rolón, Provincia de La Pampa, Ubicación: Secc. III, Frac. B. Lote 16, Departamento ATREUCO, Provincia de La Pampa, con una superficie de 2400,00 m2, todo según Plano de Mensura particular a los fines de la Prescripción Administrativa (Ley 24.320), T° 435 - F° 05, confeccionado por el Agrimensor Gastón Carrascal. SEGUNDO: Designase a la Escribanía del Gobierno de la Provincia de La Pampa para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescriptos cuyos datos se señalan en el artículo precedente. TERCERO: Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Rolón. CUARTO: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de la Municipalidad de Rolón. QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE. Fdo. Luis A. Ferreyra – Intendente Municipal. Agustina B. MARTÍNEZ Secretario Tesorera.-

B.O. 3567

La Municipalidad de Rolón, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 07 de Abril de 2023, se ha dictado la siguiente Resolución: N° 20 / 23, ello en el marco de las actuaciones administrativas caratulada: MUNICIPIO de ROLON s/ Prescripción Administrativa Expte. N° 06/23.- La misma en su parte pertinente dice: “ROLON 07 de Abril de 2023.- VISTO: ... CONSIDERANDO... RESUELVE: **PRIMERO:** Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad T.M Anchorena del siguiente inmueble: Partidas del propietarios: 586.066, 586.362, 586.365, 632.603, 632.604, 586.368. Nomenclatura Catastral: 053 – 01 – b– 46 – 05/06/08/09/10/11. Nombres del titular Registral: Merida y Culatto Rosa Blanca, Merida y Culatto de Giorla Cristobalina María, Garros de Merida María Celeste, Merida Rafael y Rodil Ramón. Partidas de iniciador 801.012, 801.013, 801.014, 801.015, 801.016, 801.017. Sitos en ésta localidad de Rolón, Provincia de La Pampa, Ubicación: Secc. III, Frac. B. Lote 16, Departamento ATREUCO, Provincia de La Pampa, con una superficie la parcela 5 de 500 m2, la parcela 6 de 500 m2, la parcela 8 400 m2, la parcela 9 con 392 m2, la parcela 10 con 400 m2, y la parcela 11 con 400 m2 respectivamente, todo según Plano de Mensura particular a los fines de la Prescripción Administrativa (Ley 24.320), T° 435 - F° 62, confeccionado por el Agrimensor Gastón Carrascal. **SEGUNDO:** Designase a la Escribanía del Gobierno de la Provincia de La Pampa para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescripto cuyos datos se señalan en el artículo precedente. **TERCERO:** Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Rolón. **CUARTO:** La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de la Municipalidad de Rolón. **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE. Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE. Fdo. Luis A. Ferreyra – Intendente Municipal. Agustina B. MARTÍNEZ Secretario Tesorera.-

B.O. 3567

AVISOS JUDICIALES

La Oficina de Gestión Común- Unidad de Procesos Voluntarios- Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1.097 (Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1° piso) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, Jueza interviniente; Silvia Rosana FRENCIA Secretaria interviniente, en autos caratulados: “**OLGUÍN EDUARDO JAVIER c/OLGUÍN EDUARDO JAVIER IGNACIO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**” Expte. N° 163.960, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular objeciones respecto a la supresión del apellido paterno “OLGUÍN” y portación únicamente del apellido

materno “SOSA” peticionado por el Sr. OLGUÍN EDUARDO JAVIER, D.N.I. N° 43.365.093, pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Profesional: Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097, Edificio del Ministerio Público, 1° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa.- Santa Rosa, 14 de MARZO de 2023.- Melina de la IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3563 – 3567

La Oficina de Gestión Judicial de Familia – Juez 2 de la PRIMERA Circunscripción Judicial, con domicilio en Avda. Uruguay N° 1097 “Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fuero Sector Civil Primer Piso”, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, juez ZULAICA, Andrés Nicolás, Secretaria Civil VANDERHOEVEN, Patricia, en autos caratulados “**GUTIÉRREZ LUNA, Germán Federico y Otro S/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**” Expte. N° 155.913, hace saber que los Sres. Germán Federico GUTIÉRREZ LUNA DNI 23.636.934 y Marianela LÓPEZ MARTÍNEZ DNI 31.465.871 solicitaron el cambio de apellido de su hija menor de edad a los fines de llamarla C. L. L. mediante adición de apellido paterno, por lo que se cita y emplaza por quince (15) días hábiles desde la última publicación a todos los terceros interesados en formular oposiciones. Profesionales Intervinientes: Dres. PIAZZA Marcelo A.; VLASICH Boris J., y CAPPELLO Agustín, con domicilio constituido en calle Centeno N° 325. El auto que ordena la presente: “SANTA ROSA, 28 de febrero de 2023.- A la solicitud efectuada, estése a lo que a continuación se provee: Atento a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el “Boletín Oficial” una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos, Germán Federico GUTIÉRREZ LUNA D.N.I. 23.636.934 y Marianel LÓPEZ MARTÍNEZ DNI 31.465.871, han solicitado el cambio de nombre de su hija menor de edad, C.L., mediante adición de apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento y en los restantes Registros Públicos donde conste su nombre, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles computados desde la última publicación.- Secretaría, Santa Rosa, 15 de marzo de 2023.- MONTANO SERGIO GUSTAVO Secretario Subrogante.

B.O. 3563 - 3567

El Juzgado en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la tercera Circunscripción a cargo del Dr. BONINO GERARDO ROMÁN. Juez. Secretaría Civil a cargo del Dr. Martín DOMÍNGUEZ -Secretario sustituto- con asiento en la ciudad de General Acha; en autos “**BONAFINA MARÍA DEL CARMEN s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**” (Expte. N° 21575), cita a toda persona que se crea con derecho a formular

oposición dentro del plazo de dos meses contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de María del Carmen a Mariela del Carmen. "General Acha, 15 de febrero de 2023. (...).En consecuencia, conforme lo ordena el art. 70 del CCyC., publíquese el pedido formulado en el Boletín Oficial de esta provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses; dejándose constancia que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación." BONINO GERARDO ROMÁN-Juez Civil.- Gral. Acha (L.P.), Secretaría, 24 de febrero de 2023.- Dra. JESICA A.UGARTEMENDIA Secretaria.

B.O. 3563 - 3567

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N°1, de la II Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 15 N°1462, General Pico, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, Camila c/ PACHECO Fernando Nehuen Ariel s/Cambio de Nombre y/o Apellido", Expte. N°77773**, cita y emplaza a terceros interesados para que puedan formular oposición dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación, a la petición de cambio de nombre del niño Santino Nehuen PACHECO, quien solicita el CAMBIO DE SU NOMBRE para llamarse Santino Nehuen GONZALEZ, conforme Resolución que dice: "neral Pico, 1 de febrero de 2023.- ...De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 C.C. y C., ordénase la publicación de edictos de la petición de cambio de apellido de Santino Nehuen PACHECO, solicitado por su progenitora, por el apellido materno para llamarse Santino Nehuen GONZALEZ, en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del C.C. y C., que se publicaran en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido dentro del plazo de 15 día hábiles a contar de la última publicación.- ... Fdo.: Alejandra N. CAMPOS - Jueza Subrogante de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Dina E. DEBALLI, Abogada Inscripta al T° III F° 20, con domicilio procesal constituido en Calle 5 n° 966, tel. 02302-15441980.-

General Pico, 15 de Marzo de 2023.- María del Carmen ANDREANI Secretaria.-

B.O. 3567 - 3571

La Oficina de Gestión Común Civil, Jueza N° DOS, Circ. I de la Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Marcia CATINARI Jueza Sustituta, Unidad de admisión y seguimientos de causas. Procesos voluntarios, a cargo del Dr. Ángel Bustamante, Prosecretario, sito en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil, ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar en autos caratulados **"VELAZQUEZ CRISTINA ELIZABETH s/ CAMBIO DENOMBRE Y/O APELLIDO" Expte. N° 162.575** cita y emplaza en el plazo de los 15 días hábiles contados desde la última publicación a quienes consideren tener derecho a formular objeciones pertinentes al pedido

de adición del apellido paterno "BENAVIDEZ" anteponiéndose al apellido de origen "VELAZQUEZ" de Cristina Elizabeth VELAZQUEZ, para que comparezcan a estar a derecho. La resolución judicial que lo ordena dice: Act. SIGE N° 1965413 fechada 01/02/23"... Se ordena publicar la petición formulada (adición del apellido paterno "BENAVIDEZ" anteponiéndose al apellido de origen "VELAZQUEZ") en el Boletín Oficial provincial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación" Fdo., Marcia CATINARI Jueza Sustituta. Profesional interviniente Dra. Carolina MORADAS, domicilio constituido Sarmiento N° 131, 1° Piso, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría 8, de febrero de 2023.- Fdo.: SILVIA ROSANA FRENCIA Secretaria.

B.O. 3567 - 3571

El Juzgado de Ejecuciones Concursos y Quiebras N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: E, juzejec2-sr@juslapampa.gob.ar, a cargo de la Dra. Adriana CUARZO, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina BARTH; comunica en autos: **"PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS SA c/ESPINAL JESICA DANIELA Y OTROS s/EJECUCIÓN PRENDARIA" Expte N° 137719**, que el Martillero Público Ricardo Juan PELLEGRINO, Colegiado N° 45, tel: 02302-321583/321584, email: estudiopellegrinoallasia@gmail.com, con domicilio legal en calle Entre Ríos N° 144 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, rematará a través del portal de subastas judiciales electrónicas <https://subastas.justicialapampa.gob.ar/> (conf. Acuerdo 3830 r.S.T.J.) desde el día Jueves 27 de Abril de 2023, a las 11:00 hs, hasta el día Viernes 05 de Mayo de 2023, a las 11:00 hs. para su finalización, el siguiente bien: 100% Titularidad de VALLE MAXIMILIANO EZEQUIEL FERNANDO, DNI 39.941.508 (Yesica Daniela ESPINAL, DNI. 34.222.022, Deudora); Marca RENAULT, Tipo SEDAN 5 Puertas, Modelo NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE-2017, Dominio AB041HP. Las condiciones de estado del vehículo, de la venta judicial, sobre la registración de postores, las obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a deberán ser visualizadas en el sitio <https://subastas.justicialapampa.gob.ar>. Las consultas, visitas y revisión del bien deberán hacerse y/o coordinarse con el mantillero interviene a través del Portal de Subastas Electrónicas, y/o correo electrónico y/o teléfono celular. Profesional Interviniente: Guillermo Darío ALLASIA, calle Entre Rios N° 144 Santa Rosa (La Pampa).- Secretaría, 10 de Abril de 2023. Silvina Daniela Barth Secretaria.

B.O. 3567

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Santa Rosa, Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er. Piso, bloque de escaleras N° 1, a cargo de Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría Única, a mi cargo, comunica que en autos: **“MARTÍNEZ ORELLANA OSVALDO CEFERINO c/RODRÍGUEZ ANDREA VIVIANA s/COBRO EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR”**, Expte. **149366**, el Martillero Público Manuel ROMERO, Col. 278, con oficinas en Villegas N° 85 de esta ciudad, correo electrónico oremorleunam@gmail.com, teléfono celular 2954-445953, subastará el día 02 de mayo de 2023 desde las 10:00 hs. hasta el día 09 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas (<https://subastas.justicialapampa.gob.ar>) al contado y al mejor postor, el 100% del automotor Marca FIAT, modelo Uno FIRE 1242 MPI 8V, año 2011, Dominio KGN 544. BASE \$ 900.000,00 y montos incrementales de \$ 50.000,00 hasta alcanzar la suma de \$ 1.300.000,00, de \$ 20.000,00 hasta la suma de \$ 1.400.000,00 y de \$ 10.000,00 hasta la finalización del acto. Las deudas que pesan sobre el automotor serán a cargo del adquirente a partir de la toma de posesión (art. 541 del CPCC), la que se materializará por intermedio del martillero, luego de abonarse la totalidad del pecio, aprobarse la subasta y previa comunicación de venta al Registro de la Propiedad del Automotor respectivo. La inscripción registral deberá realizarse por el adquirente a su costo y cargo en el plazo de 15 días de aprobada la subasta. Deudas: DGR \$ 20.148,38 al 22/2/2023. Comisión: 10% a cargo del Comprador. Sellado: 1% a cargo del Comprador. Las consultas, visitas y revisión del bien deberán hacerse y/o coordinarse con el martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas y/o correo electrónico y/o teléfono celular. Publicación: una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de la localidad del remate. Profesional interviniente: Dr. AGUERRIDO José Mario, con domicilio Chile n° 73, de esta ciudad. Santa Rosa, 14 de Abril de 2023.- Lisandro DASSO Secretario.

B.O. 3567

La OFICINA DE GESTIÓN COMÚN CIVIL de la Primera Circunscripción Judicial, sita en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil-, de esta ciudad de Santa Rosa, por disposición de la Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, Jueza, en los autos caratulados: **“VISBEEK MARTA NOEMÍ c/MOLEKER JULIO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL”** (Expte N° 162995), ha ordenado citar por por medio de edictos, que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario El Diario y/o La Arena, a los demandados Sr. Julio MOLEKER (fallecido) y/o eventuales Sucesores de Julio MOLEKER; Sres. Matías MOLEKER, Germán MOLEKER, Lorena MOLEKER y Elisabeth MOLEKER, a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas

actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. El inmueble objeto de esta acción se identifica con Partida Nro. 761690.- Profesional interviniente: Abg. Marcelo D. Mangas. M. Rosas N°180, Planta Baja “A”, Santa Rosa - La Pampa.- Secretaría, 17 de marzo de 2023.- María Paula ORDOÑEZ – Secretaria Sustituta.

B.O. 3567

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería IV Circ.- de la Prov. (L.P.), con asiento en calle 17 N° 1130 de la localidad de Victorica, Secretaria Única, en autos: **“LOYOLA JUAN EDUARDO S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL”- EXPTE N° 9135**, cita y emplaza al Sr. Manuel Rodríguez y/o quien resulte responsable para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y hagan valer los mismos sobre el siguiente bien inmueble, Nomenclatura Catastral: Ejido 089, Circunscripción I, radio c, manzana 12, parcela 4, partida 605.134 (Partida iniciador 780.845) ubicado en la localidad de Victorica, perteneciente al departamento Loventue, provincia de La Pampa. El auto que ordena el libramiento del presente dice: **“VICTORICA, 11 de abril de 2023...publiquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en un diario de masiva circulación “El Diario...” bajo apercibimiento de que si no compareciere se nombrará Defensor/a General para que los represente (Art. 325 del C.P.C.C.)...”**. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI. JUEZ. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico PAGELLA, domicilio en la calle 10 N° 850 de Victorica L.P. (T.E. 2954-672907). Secretaría, 17 abril de 2023.-

B.O. 3567

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - Juez, Secretaría Unica a cargo del Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso, C.P. 6360 de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **“MARTIRENA, ALICIA CIRILA C/GRIJALDA DE EUSEBI FLORENTINA Y OTRO S/POSESION VEINTEAÑAL” Expte. 77922**, cita y emplaza por cinco días corridos a la señora Florentina Grijalda de Eusebi y/o sus herederos y/o a quienes pretendan derechos posesorios que se tramitaran sobre el inmueble Partida N° 689.008 designado como Ejido 021, Cir I, Radio J, Manzana 017, Parcela 27 para que comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría General para que lo represente en el juicio; conforme la resolución que en su parte pertinente dice: **“//neral Pico, 13 de febrero de 2023.- ...cítese a Florentina Grijalda de Eusebi y/o sus herederos y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 021, Circ I, Radio J, Manzana 017, Parcela 27, Partida Nro. 689.008 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicacion) y en un diario (2 publicaciones) de circulación en la provincia de Salta a elección de la actora (art.325 C.Pr.)**

para que comparezca en el plazo de 5 días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio.- Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI - JUEZ". Profesional Interviniente: Dra. GABRIELA ILEANA PECHIN, con domicilio en Avenida San Martín N° 393, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 03 de marzo de 2023. LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3567

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, cita a Sucesores de Federico Adolfo Luciano QUAGLIA y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el Inmueble designado como 1) Nomenclatura Catastral: Ejido 025, Circunscripción I, Radio e, Manzana 075, Parcela 24, Partida Inmobiliaria Originaria N° 690.765 y Partida de Poseedor N° 786.901, con una superficie según plano de 281,25 metros cuadrados, Plano registrado N° 41501, Tomo 411, Folio 4 y 2) Nomenclatura Catastral: Ejido 025, Circunscripción I, Radio e, Manzana 075, Parcela 15, Partida Inmobiliaria Originaria N° 690.766 y Partida de Poseedor N° 786.847, con una superficie según plano de 437,50 metros cuadrados, Plano registrado N° 40982, Tomo 406, Folio 71, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio, en los autos rotulados: **"ESPIR Luis Alberto Y OTROS c/QUAGLIA Federico Adolfo Luciano Y OTRO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"** Expte. N° 78572.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de marzo de 2023.- I Téngase presente la contestación de oficio remitida por la Secretaría Electoral y atento lo informado cítese a los sucesores de Federico Adolfo Luciano QUAGLIA y/o A quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como 1) Nomenclatura Catastral: Ejido 025, Circunscripción I, Radio e, Manzana 075, Parcela 24, Partida Inmobiliaria Originaria N° 690.765 y Partida de Poseedor N° 786.901, con una superficie según plano de 281,25 metros cuadrados, Plano registrado N° 41501, Tomo 411, Folio 4 y 2) Nomenclatura Catastral: Ejido 025, Circunscripción I, Radio e, Manzana 075, Parcela 15, Partida Inmobiliaria Originaria N° 690.766 y Partida de Poseedor N° 786.847, con una superficie según plano de 437,50 metros cuadrados, Plano registrado N° 40982, Tomo 406, Folio 71. mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.-- FDO. DR. GERARDO M. MOIRAGHI-JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo

GARCÍA, con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 28 de marzo de 2023.- Lorena B. Resler, Secretaria.

B.O. 3567

El Juzgado de Ira. Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín Exequiel DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en autos: **"SANTAMARINA, Claudio Orlando S/ Sucesión Ab- Intestato"** Expte. N° 21687, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Claudio Orlando SANTAMARINA (DNI N° 23.406.882). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 28 de Marzo de 2023... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Claudio Orlando SANTAMARINA, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial (art. 2340 del CCyCN.)....- Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, -de Marzo de 2023.

B.O. 3567

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos caratulados: **"GALLETTI JUAN JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. 78693, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Juan José GALLETTI, DNI 7.356.267 como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 05 de abril de 2023.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI.-Juez"- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 11 de abril de 2023.- LORENA B. RESLER.- SECRETARIA.

B.O. 3567

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Susana FERNÁNDEZ, Dra. Rosana FRENCIA – Secretaria - sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Fuero Civil de esta ciudad de Santa

Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **“SANTESTEBAN CLAUDIO LUIS Y OTROS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 163644**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los Sres. Claudio Luis SANTESTEBAN, DNI N° 21.035.577, Elisa Estela LEDESMA, DNI n° 3.937.777 y Luis Joaquín SANTESTEBAN, DNI n° 7.345.283, para que en dicho plazo lo acrediten (Artículo 2.340 CCyCN). Profesional interviniente: Ramiro FESTA, Oliver N° 728 de la ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P). 4 de abril de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3567

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, jueza sustituta interviniente Dra. Marcia CATINARI, Dra. Rosana FRENCIA – Secretaria - sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Fuero Civil de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **“VICENTE ESTEBAN JOSÉ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 163807**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del Sr. VICENTE, ESTEBAN JOSÉ, DNI N° 5.504.617, para que en dicho plazo lo acrediten (Artículo 2.340 CCyCN). Profesional interviniente: Ramiro FESTA, Oliver N° 728 de la ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P). 04 de abril de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3567

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, Jueza Sustituta Dra. Marcia A. CATINARI, Secretario Dr. Esteban FORASTIERI, en las actuaciones caratuladas: **“REINHARDT LUIS ARMANDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte N° 164077**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Armando REINHARDT, DNI N° 11.699.647, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo Octavio Corrales. Domicilio: calle Moreno N° 492 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 13 abril de 2023.- Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3567

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso de la Ciudad de General

Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ - Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados: **“SORHOCHAR IRMA HAYDEE Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 76787** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: SORHOCHAR IRMA HAYDEE, D.N.I. 1.194.652 y ENRIQUE AMÉRICO GANCEDO D.N.I. 5.417.756, como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 28 de marzo de 2023 ... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de las interesadas (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI Juez”.- Profesional interviniente: Marcos G. Bertone, Francisco Formarelli, Adriana E. Garcia Civarelo, con domicilio legal en calle 11 Nro 1.456, General Pico - L.P.-, Secretaria,30 de marzo de 2.023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3567

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa ,con asiento en Calle 22 N° 405 – 1° piso – General Pico, TE. 421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en autos caratulados: **DIDO CARLOS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO Expte 77948**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Carlos Alberto DIDO DNI. 7.364.125 para que comparezcan a estar a derecho en el sucesorio, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 16 de febrero de 2023.- Ábrese el proceso sucesorio de Carlos Alberto DIDO, DNI 7.364.125 (acta de defunción en actuación N° 1955989).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda , publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-....Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez. Profesionales intervinientes: María Noelia AFONSO-Liliana Violeta ALEMANY Domicilio Legal en calle: 26 N° 734 General Pico – T.E. 02302 - 330653. Secretaría-General Pico, 13 de Abril de 2023.

B.O. 3567

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 n° 405 1° Piso de la ciudad de General

Pico, en autos caratulados: **AGUIRRE MIGUEL UBALDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 71317**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Miguel Ubaldo AGUIRRE (DNI M. 6.561.985), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 20 de Septiembre de 2021.- - -Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la de función del causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1085823), ábrese el proceso sucesorio de Miguel Ubaldo AGUIRRE (DNI M. 6.561.985).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel Ubaldo AGUIRRE a fin de -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda....Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). Fdo.: Dra. Laura Graciela Petisco, Jueza Civil. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 581 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría. Dra.: Viviana L. Alonso, Secretaria 22 de Septiembre de 2021.

B.O. 3567

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, Ed. Fueros Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Juez Dr. Pedro CAMPOS, secretario Dr. Esteban FORASTIERI, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Antonio VAQUERO D.N.I. N° 7.363.503 e/a **“VAQUERO JUAN ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 164280**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Agustina CASTRO VINCENT, con domicilio en la calle G. Pico N° 260-piso 8 - Depto. A, Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Secretaría, 13 de ABRIL de 2023 Esteban P. FORASTIERI – Secretario.

B.O. 3567

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 - P.A. de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en autos **“HEITT, Marta Ofelia S/Sucesión Ab - Intestato” (Expte. N° 21.797)**, Atento el estado de autos ... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marta Ofelia HEITT, (D.N.I. N° 2.635.038) a fin de que dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- El auto que ordena la medida obra en actuación N° 2106327 y en su parte pertinente dice: “General Acha 13 de abril de 2.023 Publíquense

edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).- ... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO Juez de Primera Instancia”. Prof. Interv.: Dr. Alejandro Willing domicilio: Charlone N° 822, de Gral. Acha. (L.P).-Secretaria 14 de Abril de 2.023.- DOMÍNGUEZ MARTIN EXEQUIEL Secretario Sustituto.

B.O. 3567

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, jueza interviniente Dra. FERNÁNDEZ SUSANA ETHEL, con domicilio en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 2° Piso Fuero Civil Modulo: D, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **“VISBEEK ANTONIO N. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N°: 163831**, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante: Daniel Antonio VISBEEK (DNI 17.999.163), para que acrediten tal condición. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes. Estudio Jurídico GUAZZARONI - ESCUREDADO, Avda. Belgrano Sur N° 451 – PB, Santa Rosa La Pampa, 13 de abril de 2023. Ángel BUSTAMANTE Prosecretario.

B.O. 3567

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 – 1° piso de General Pico, TE. 02302-421915, mail juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, en autos **“DÍAZ ARSENIA AIDA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 78491**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Arsenia Aida DÍAZ, DNI 4.152.453, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el edicto, en su fragmento pertinente, dice: “//neral Pico, 13 de marzo de 2023.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Arsenia Aida DÍAZ DNI 4.152.453 - (acta de defunción en act. 2027052).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ...” Firmado: GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Estudio GUAZZARONI- ESCUREDADO- Domicilio Legal Avenida San Martín N° 225 Norte, General Pico.- Secretaría- General Pico, 31 de MARZO de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3567

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 -

P.A. de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO – Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en autos **“HEITT, Marta Ofelia S/Sucesión Ab - Intestato” (Expte. N° 21.797)**, Atento el estado de autos ... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marta Ofelia HEITT, (D.N.I. N° 2.635.038) a fin de que dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- El auto que ordena la medida obra en actuación N° 2106327 y en su parte pertinente dice: “General Acha 13 de abril de 2.023 Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).- ... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO – Juez de Primera Instancia”. Prof. Interv.: Dr. Alejandro Willging – domicilio: Charlone N° 822, de Gral. Acha. (L.P).- Secretaria 14 de Abril de 2.023.- DOMÍNGUEZ MARTIN EXEQUIEL Secretario Sustituto.

B.O. 3567

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario, Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con domicilio en calle 22 n° 405 de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante señora Laura Beatriz CALDERÓN (D.N.I. N° 5.861.810) para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“CALDERÓN LAURA BEATRÍZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 78811**, conforme la siguiente resolución: “//neral Pico, 30 de marzo de 2023.- (...) Ábrese el proceso sucesorio de Laura Beatriz CALDERON DNIF 5.861.810 (acta de defunción en act. 2070310).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda (...) publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...” Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez. Profesional interviniente: Abog. Marina Soledad Castaño Zweifel, domicilio legal en calle 308 N.° 1231 de General Pico. T.E 2954-586733.- Secretaría, General Pico 14 de abril de 2023.-

B.O. 3567

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 1, a cargo del Dr. Gustavo Arisnabarreta, Juez, Secretaría a cargo de Guillermo H. Pascual, sito en Calle 22 N° 405 de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: **“ARANDA TOMAS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte: 73747**, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Tomas ARANDA, LE nro. 1.583.499, como así también a sus acreedores, para que

comparezcan en el sucesorio a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 11 de marzo de 2022.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Tomas ARANDA - (acta de defunción en actuación N° 1402922).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)”, y “//NERAL PICO, 29 de diciembre de 2022.- ... RESUELVO: Determinar de acuerdo a los elementos mencionados en el considerando, que el número de la Libreta de Enrolamiento perteneciente al Sr. Tomás ARANDA, causante de autos, es 1.583.499 y librar oficio al Registro Público de Juicios Universales a los fines de su toma de razón.- Regístrese y notifíquese.- Fdos. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez”.- Profesionales Intervinientes: Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 09 de Marzo de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3567

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario, Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con domicilio en calle 22 n° 405 de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante señora Laura Beatriz CALDERÓN (D.N.I. N° 5.861.810) para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“CALDERÓN LAURA BEATRÍZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 78811**, conforme la siguiente resolución: “//neral Pico, 30 de marzo de 2023.- (...) Ábrese el proceso sucesorio de Laura Beatriz CALDERON DNIF 5.861.810 (acta de defunción en act. 2070310).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda (...) publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)...” Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez. Profesional interviniente: Abog. Marina Soledad Castaño Zweifel, domicilio legal en calle 308 N.° 1231 de General Pico. T.E 2954-586733.- Secretaría, General Pico 14 de abril de 2023.-

B.O. 3567

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1° Piso, de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI -

JUEZ - Secretaría Única a mi cargo, Dra. Lorena B. RESLER –Secretaria-, en autos caratulados: **“GIROTTI HÉCTOR RAÚL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 77912** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR RAÚL GIROTTI, DNI N° 20.526.502, como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 22 de febrero de 2023.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. Gerardo M. Moiraghi –JUEZ-”. Profesionales Intervinientes: David José DIVÁN, Juan Ramiro LLANOS y Ana Nerea REVELLI, con domicilio constituido en calle 4 N° 803 (Te.: 02302–320370), Sergio Darío FRESCO y María Jorgelina GÓNDOLO, con domicilio procesal en Calle 22 N° 375 (Te: 02302 – 424512), todos de General Pico. Secretaría 13 de abril de 2023.

B.O. 3567

OFICINA DE GESTIÓN COMÚN CIRC. I - SANTA ROSA sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, a/c Dra. Marcia CATINARI, Jueza Sustituta, en autos: **“VERÓN EVARISTO IGNACIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 163858** cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores del Sr. IGNACIO EVARISTO VERÓN, D.N.I. N° 12.689.058 (art 675 inc. 2 del CPCC).- “Santa Rosa, 12/04/2023.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. (Art 2340 del CCyC).- ...- Fdo. Dra. Marcia CATINARI - Jueza Sustituta”. Prof. Interv: Dr. Agustín ÁLVAREZ MATTEAZZI Domicilio: González N° 111 de la ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa 14 de Abril de 2023.- Esteban P. FORASTIERI – Secretario.

B.O. 3567

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **“MOREYRA RUBÉN Y OTROS s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 78205/22**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a los acreedores de Rubén MOREYRA (DNI M 7.358.034), de Carlos Fabián MOREYRA (DNI 21.704.298) y de Arnaldo Mauricio MOREYRA (DNI 22.074.890), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda; ello conforme a las siguientes resoluciones, las que transcriptas en su parte pertinente dicen “//neral Pico, 11 de abril de 2023... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los

causantes ocurridas el día 17 de julio de 2013, el 13 de enero de 2019 y el 16 de julio de 2019 (partidas de defunción obrantes en actuación n° 2002034), ábranse los procesos sucesorios de Rubén MOREYRA (DNI M 7.358.034), Carlos Fabián MOREYRA (DNI 21.704.298) y Arnaldo Mauricio MOREYRA (DNI 22.074.890)... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rubén MOREYRA, de Carlos Fabián MOREYRA y de Arnaldo Mauricio MOREYRA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)... Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza Civil.”.- Profesionales intervinientes: Dres. Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 N° 1154, Teléfonos 2302484337 – 2302538748, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 14 de Abril de 2.023.-

B.O. 3567

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados **“CASTAÑO LEDA LAURA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 78228**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Leda Laura CASTAÑO (D.N.I. F. 3.279.464) como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 27 de marzo de 2023... ábrese el proceso sucesorio de Leda Laura CASTAÑO (D.N.I. F. 3.279.464). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Leda Laura CASTAÑO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza. Profesional interviniente: Dr. MICHEL DIVOY, calle 20 (N) N° 297 –Planta Alta-, General Pico, La Pampa, General Pico, 28 de marzo de 2023.

B.O. 3567

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle V. Rodríguez N° 828, General Acha, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Martín E. DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante César Adrián

BISTERFELD, D.N.I. N° 17.169.727 en autos: **“BISTERFELD, César Adrián S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 2.116**, a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense edictos por una vez en el “Boletín Oficial”. Profesional interviniente: Dr. Juan Manuel Hernández Gómez. Domicilio: Garibaldi n° 724. General Acha, La Pampa. Secretaría, 12 de abril de 2023.

B.O. 3567

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, Unidad de Despacho de Procesos Voluntarios, de esta ciudad, Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Esteban P. FORASTIERI - Secretario-, hacen saber que en expediente caratulado **“VISSIO, TERESA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 164294”**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Teresa VISSIO, DNI N° 0.825.852 y Tomás IVIGLIA, DNI n° N° 7.338.925. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Verónica Alejandra FERNÁNDEZ, domicilio Juan XXIII N° 284 de esta ciudad. SANTA ROSA, 17 de Abril de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3567

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, 1er Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Fuero Civil, jueza interviniente Dra. Susana FERNÁNDEZ, Secretaria Dra. Rosana FRENCIA, en autos caratulados **“OSÉS José Evelio s/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 163955**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor José Evelio OSÉS, DNI 7.362.864, para que en el término de treinta días lo acrediten. La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: “SANTA ROSA, 3/04/2023. (...)Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) Fdo. Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza”. Profesional Interviniente: Pablo José SALAS, Lagos García N° 521, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 13 de abril de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3567

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **“SOLERA, Felisa Ana y otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**,

Expte. N° 74282/22, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Felipe CUADRELLI (L.E. 1.574.374) y Felisa Ana SOLERA (L.C. 9.877.132) a fin que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 17 de abril de 2023.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes ocurridas el día 29 de noviembre de 1989 y el 13 de octubre de 2004 (partidas de defunción obrantes en actuación n° 1479777), ábrese el proceso sucesorio de Juan Felipe CUADRELLI (L.E. 1.574.374) y Felisa Ana SOLERA (L.C. 9.877.132).- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Felipe CUADRELLI y Felisa Ana SOLERA a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).- Fdo.: Laura Graciela PETISCO Jueza”.- Profesionales intervinientes: Dra. Lorena Florencia PELLEGRINO, Dr. Guillermo Darío ALLASIA, Dra. Carolina MASÓ, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 y Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en Avda. San Martín N° 274 de Trenel y constituido en calle 5 N° 1.008.- Secretaría, 17 de Abril de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3567

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle 22 n° 405 de la ciudad de General Pico, en autos **CARRASCO GREGORIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA Expte: 72.956**; cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Gregorio CARRASCO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 29 de diciembre de 2021.-...Ábrese el proceso sucesorio de Gregorio CARRASCO, DNI 5.028.859 - (acta de defunción en actuación N° 1304776).- - Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Fdo.: GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ. Profesional interviniente Ariel O. HERNÁNDEZ, con domicilio legal en calle 24 N° 550 de General Pico. Secretaria- General Pico, 11 de abril de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3567

El Juzgado de 1era. Instancia, Civil Comercial y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la 2da Circunscripción Judicial, sito en calle 22 n° 405 de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luis Sacra DNI 2.098.703 y Adelaida Albin LC 0.823.189, para que se presenten en los autos **“SACRA, Luis y otros/SUCESIÓN AB-INTESTATO” expte. N° 77876**, para hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: “General Pico, 20 de marzo de 2023.- ...- Ábrese el proceso sucesorio de Luis SACRA DNI 2.098.703 y Adelaida ALBIN LC 0.823.189 (acta de defunción en actuación N° 1944654).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez”.- Profesional interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en calle 24 N° 216, General Pico, (L.P.).- General Pico, Secretaría, 04 de abril de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3567

l Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO – Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. DOMÍNGUEZ –Secretario Sustituto-, en autos **“GIMÉNEZ Domingo Isidoro Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 21604**, cita y emplaza por treinta días (30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Domingo Isidoro GIMÉNEZ (DNI. N° 7.361.621) y Norma Beatriz FUNES (DNI. N° 5.191.524) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 15 de febrero de 2023. (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Domingo Isidoro GIMÉNEZ y Norma Beatriz FUNES a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.). (...) Fdo. Gerardo Román BONINO - Juez de Primera Instancia.” Profesionales intervinientes: Dres. Mario Rubén GUINDER y Simón PÉREZ DOMÍNGUEZ, Garibaldi 724 – Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 22 de febrero de 2023.- Fdo. Dra. Jesica UGARTEMENDIA - Secretaria.

B.O. 3567

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de

Victorica, LP. a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados: **“ALFONZO Eusebia Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” expte. n° 9102**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial. “VICTORICA, 12 de abril de 2023 (...) Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- (...) Profesional interviniente Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria.” Victorica, 17 de abril de 2023.-

B.O. 3567

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Juzgado N° 2, Jueza Sustituta interviniente Dra. Marcia CATINARI, Secretaria interviniente Dr. Esteban FORASTIERI, en las actuaciones caratuladas: **“COBOS, Hugo Demetrio s/ Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° 163079)** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Demetrio COBOS, DNI. 5.468.968, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Abadié Yasmin Ayelén. Domicilio: Escalante N° 439 de esta ciudad. Santa Rosa, 11 de Abril de 2023.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3567

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la I Circunscripción Judicial de Santa Rosa, jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS - Secretario Dr. Esteban FORASTIERI, sito en Av. Uruguay n° 1097 Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, declaran abierto el Juicio Sucesorio de los causantes Manuel RIPOLL, DNI N.° 3.860.058 y Clelia Beatriz PAGOLA, DNI N.° 2.294.146, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) en autos **Ripoll Manuel Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte 163948**. Profesionales intervinientes: Dra. Paula Comas y Dra. M. Emilia Rodríguez Sarasola. Dirección: Mármol N° 935, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 17 de abril de 2023. Esteban Forastieri Secretario.

B.O. 3567

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 - P.A. de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en autos **“HEITT, Marta Ofelia S/Sucesión Ab - Intestato” (Expte. N° 21.797)**, Atento el estado de autos ... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marta Ofelia HEITT, (D.N.I. N° 2.635.038) a fin de que dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- El auto que ordena la medida obra en actuación N° 2106327 y en su parte pertinente dice: “General Acha 13 de abril de 2.023 Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).- ... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO Juez de Primera Instancia”. Prof. Interv.: Dr. Alejandro Willging domicilio: Charlone N° 822, de Gral. Acha. (L.P).- Secretaria 14 de Abril de 2.023.- DOMÍNGUEZ MARTIN EXEQUIEL Secretario Sustituto.

B.O. 3567

La OFICINA DE GESTIÓN COMÚN CIRC. I No. 1, Secretaria Única, del Departamento Judicial de La Pampa de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Avda. Uruguay N° 1097-Centro Judicial-Edificio Fueros Sector Civil-1° Piso-Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa; en autos caratulados **“BELLENDIER, Elisa S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 163923**, cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de BELLENDIER ELISA, DNI N° 4.989.117, Estado Civil casada, Fecha de Defunción 22/10/2016. Profesional Interviniente: Dr. Lucas Damián DECRISTOFANO, Mat. Prof. T° IX F° 073; calle Pellegrini nro. 606.- Santa Rosa, La Pampa, 18 de Abril de 2023.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3567

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, Jueza Dra. Ivana V. ÁLVAREZ BURGOS, Secretaria Silvia Rosana FRENCIA, en las actuaciones caratuladas: **“COPEES, ANÍBAL ALDO S/ Sucesión ab-intestato”, Expte. N° 155084**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aníbal Aldo COPEES, DNI N° 5.267.336, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en calle Pellegrini N° 647 de esta Ciudad.-

Santa Rosa, 17 de abril de 2023.- Fdo. Melina DE LA IGLESIA -Prosecretaria.

B.O. 3567

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas – Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Daniela ZAIKOSKI-Secretaria-, Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, en los autos caratulados: **“ORTELLADO Julia Ester s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 160430)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de JULIA ESTER ORTELLADO, DNI N° 5.173.490, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en calle Pellegrini N° 647 de esta Ciudad.- Santa Rosa, 17 de abril de 2023.- Fdo. Ángel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3567

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Av. Uruguay N° 1.097, Centro Judicial, 1er. Piso, Fuero Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Santa Rosa La Pampa, Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria interviniente Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados **“FUHR, Delia Olinda s/ SUCESIÓN AB - INTESTATO” Expte. N° 159.805**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes pertenecientes a la causante Delia Olinda FUHR, DNI. 1.788.336, fallecida el 02 de febrero de 2.021, para que dentro del plazo de treinta días corridos así lo acrediten. El auto dispone: “Se declara abierto el juicio sucesorio de Delia Olinda FUHR Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho (art. 2.340 del Código Civil y Comercial)...(Fdo.) Dra. Susana E. FERNÁNDEZ. Jueza.” Profesional interviniente: Dr. Gustavo A. Bergonzi. Corrientes N° 35. Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 17 de febrero de 2.023.- Ángel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3567

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1er. Piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única, en autos caratulados: **SERENELLO ALBERTO MARINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° 76640)** cita y emplaza en el termino de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Alberto Marino

SERENELLO (DNI M 8.571.199) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 21 de diciembre de 2022.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 24 de agosto de 2012 (partida de defunción obrantes en actuación n° 1773980), ábrese el proceso sucesorio de Alberto Marino SERENELLO (DNI M 8.571.199).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alberto Marino SERENELLO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... Laura Graciela PETISCO. Jueza".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Manuela ROSALES. Defensora Civil, con domicilio constituido en calle 11 N° 1035 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 2 de Febrero de 2.023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3567

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos caratulados: **"GALLETTI JUAN JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. 78693, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Juan José GALLETTI, DNI 7.356.267 como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "//neral Pico, 05 de abril de 2023.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI.-Juez".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 11 de abril de 2023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3567

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Calle 22 N° 405 esq. 9 - TE. 425494 - juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derechos a los bienes del causante, Marcelo Antonio COSTANTINI (DNI 16.390.948), para que se presenten en los autos caratulados: **"COSTANTINI MARCELO ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° 77074, a estar a derecho y a tomar la participación en autos. El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 14 de diciembre de 2022.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 17 de octubre de 2022 (partida de defunción obrante en

actuación n° 1843024), ábrese el proceso sucesorio de Marcelo Antonio COSTANTINI (DNI 16.390.948)...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marcelo Antonio COSTANTINI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo.: Laura Graciela PETISCO, Jueza.- Profesionales intervinientes: Dres. Fernando D. Guevara y Hugo A. Santamarina, domicilio legal en calle 7 N° 1.198 de la ciudad de General Pico. Secretaría, 21 de marzo de 2023.

B.O. 3567

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria a cargo del Dr. Esteban FORASTIERI, Secretaria, sito en Avda. Uruguay 1097 Ciudad Judicial -Edificio Fueros -Sector Civil- Primer Piso (Bloque de escalera N° 1) de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"OROZ RIERA MARTIN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte N° 162980, cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Don Martín OROZ RIERA (D.N.I. N° 22.028.531), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). El auto que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 07 de marzo de 2023.- (...)Se declara abierto el juicio sucesorio de OROZ RIERA MARTIN, DNI N° 22.028.531, Estado Civil soltero, Fecha de Defunción 2/12/2022.Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).(...) FDO. Adriana PASCUAL - Jueza" Profesionales Intervinientes: Román MOLIN; Marcelo Juan MOLIN, Dalma GALLARDO, con domicilio en Garibaldi N° 584 de Santa Rosa LP.- Santa Rosa, 01 de marzo de 2023.- Ángel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3567

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle Avda. Uruguay Nro. 1097 - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque Escalera 2, jueza interviniente Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, en autos: **"ALBANDO, Amelia Aurora S/ Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° 164345, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Doña Amelia Aurora ALBANDO, L.C. 6.631.127. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dres.

Marcelo A. PIAZZA y Boris J. VLASICH; Centeno 325 - Santa Rosa (LP). Santa Rosa 14 de abril de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3567

LA OFICINA DE GESTIÓN COMÚN CIRC. I DE LA PRIMERA CIRC. JUDICIAL-SECTOR DE PROCESOS VOLUNTARIOS, SITO EN EDIFICIO FUEROS SECTOR CIVIL, BLOQUE DE ESCALERAS N° UNO PRIMER PISO, CIUDAD JUDICIAL SANTA ROSA, A CARGO DE LA DRA. ADRIANA PASCUAL-JUEZA-EN AUTOS “**ALARCÓN ROSA AZUCENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **EXpte. N° 163967** CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL REFERIDO CAUSANTE ROSA AZUCENA ALARCÓN DNI 10.919.669 PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS LO ACREDITEN (ART 2340 COD. CIVIL Y COMERCIAL) PROFESIONAL NELSON EDUARDO AYERZA JOSÉ MÁRMOL N° 987 SANTA ROSA. FDO. DRA. ADRIANA PASCUAL. JUEZA-SECRETARIA 14 DE ABRIL DE 2023 ESTEBAN P FORASTIERI - SECRETARIO.

B.O. 3567

La Oficina Común de Procesos Voluntarios de la ciudad de Santa Rosa, Dr. Pedro CAMPOS, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Esteban FORASTIERI, Secretaria, sito en calle Intersección Av. Uruguay Avda. Perón Ciudad Judicial Edificios Fueros Sector Civil Primer Piso, en autos caratulados “**BASELLI GRACIELA EDITH s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **Expte. N° 163270**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Graciela Edith BASELLI, DNI N° 16.986.434, Estado Civil Divorciada, Fecha de Defunción 07/12/2022, para que dentro del plazo de TREINTA días corridos lo acrediten (art 2340 del Código Civil y Comercial). Publíquese edictos por UNA vez en el Boletín Oficial. Prof. interviniente: Dras. Aylen María de Beffort.- SANTA ROSA, 12 de abril de 2023.- Esteban P. FORASTIERI – Secretario.

B.O. 3567

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la I Circunscripción Judicial, jueza interviniente Dra. Ivana ÁLVAREZ BURGOS, Secretaria Dra. Rosana FRENCIA, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Fuero Civil, Santa Rosa, en autos: “**Vera, Atilio César s/Sucesión Ab-Intestato**”, **expte. n° 164186**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Atilio César Vera (DNI: 14.993.349), estado civil casado, fecha de defunción 12/03/2023 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int. Dra. Florencia Eugenia HASPER, Alem n° 643 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 17 de abril de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3567

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial. Jueza interviniente, Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - sita en Centro Judicial, Primer Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil de Santa Rosa, Secretaría Rosana FTRENCIA, en autos: “**CORONEL Franco Sebastián S/ Sucesión Ab-Intestato**” **Expte. 163966** cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Franco Sebastián CORONEL (DNI 31.482.213) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int.: Dres. Cecilia M. OZINO CALIGARIS - Raúl J. LORDI.- Dom: Gil N° 67-Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 17 de Abril de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3567

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, e/a “**RODRÍGUEZ ÁNGEL OMAR Y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **Expte. 164390**, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario interviniente Dr. Esteban P. FORASTIERI, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ÁNGEL OMAR RODRÍGUEZ (DNI: 7.354.802) y de LUISA HAYDEE VILLALBA (DNI: 4.153.294) para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Soraya Raquel CHARETTE, Roque Sáenz Peña N° 1215. Santa Rosa (L.P.), 18 de Abril de 2023. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3567

“El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. UNO de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín Exequiel DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, cita y emplaza por Treinta días corridos a los herederos y acreedores de María Ester MANSILLA (DNI N° 4.610.953), a fin de que se presenten en autos: “**MANSILLA MARÍA ESTER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, **Expte. N° 21710**.- “General Acha, 22 de marzo de 2023 (...), Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). - Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez”. Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. Kazanitz, c/dom. San Martín 664, Gral. Acha (L.P.)- Secretaria, 17 de Abril de 2023.- Dra. JESICA A. UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3567

El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Laboral y de Minería N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Dr. Martín DOMÍNGUEZ, Secretario

Sustituto, en autos: “**DATA Jorge Armando s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, expediente N° 21788, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Jorge Armando DATA, D.N.I. N° 5.478.611, "General Acha, 5 de abril de 2023...", Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de **Jorge Armando DATA**, a fin que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN)... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia". Profesional Interviniente: Dr. Oscar Roberto R. ZÁCCARA, Dom. Proc. Campos N° 356, Gral. Acha. Secretaría, 12 de abril de 2023.- Dra. JESICA A.UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3567

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil a cargo del Dr. Martín E. DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto; con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha (L.P), en autos "**ALESSANDRA José Francisco Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 21632), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **José Francisco ALESSANDRA (DNI N° 5.171.557) y Lydia BRETTHAUER LEES (DNI N°812947)**. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 13 de Marzo de 2023... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Francisco ALESSANDRA y Lydia BRETTHAUER LEES, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.)-..." Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia"- Prof. Interviniente: Dra. Analía S. HEITT-domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. Secretaría, 28 de marzo de 2.023.- Dra. Jessica A. UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3567

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Dr. Martín DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto; con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha (L.P), en autos "**ALESSANDRA FABIÁN Alberto s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 21633), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante **Fabián Alberto ALESSANDRA (DNI N° 20.294.729)**. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 29 de Marzo de 2023... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Fabián Alberto ALESSANDRA, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a

tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.)-..." Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia"-Prof. Interviniente: Dra. Analía S. HEITT-domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. Secretaría, 4 de abril de 2023.

B.O. 3567

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTABLECIMIENTO RURAL EL VOLANTE S.A.

CONSTITUCIÓN.- 1. Por Escritura Pública N° 7, del 3/3/2023, **Francisco Javier FERNÁNDEZ Y DIEZ**, argentino, nacido el 03 de diciembre de 1.957, con Documento de Identidad número 19.016.377, CUIT 20-19016377-7, quien manifiesta ser de estado civil casado bajo el régimen de separación de bienes con María Estrella Castilla Blazquez, empresario, domiciliado en la calle 9 de Julio número 467, de esta ciudad y **Rodrigo Fernando CARBALLO**, argentino, nacido el 06 de junio de 1975, con Documento de Identidad número 24.644.332, CUIT 20-24644332-8, quien manifiesta ser de estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Florencia Borda según sentencia de divorcio de fecha 26 de junio de 2.007 abogado, con domicilio en calle Falucho número 771 de esta ciudad han constituido "**ESTABLECIMIENTO RURAL EL VOLANTE S.A.**". 2. 9 de Julio número 343, Toay, La Pampa. 3.- La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros: a) AGROPECUARIAS: La prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, ganadera, silvícola y agroindustrial. Mediante la explotación de establecimientos rurales, campos, estancias, montes, granjas, propios y/o de terceros, en forma directa, por convenios o arriendos, en todas sus formas, dedicados a: la siembra, cultivo, reproducción, corte, comercialización, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación y exportación, de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, arboles, plantas medicinales o de ornato, alimentos, semillas, abarotes, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos y toda clase de materias primas y mercancías relacionadas con la agricultura, silvicultura y ganadería y sus derivados, la compraventa, cría, producción y engorde de ganado bovino, vacuno, equino, porcino, caprino, su comercialización tanto en pie como en canal, la adquisición de medicamentos y hormonas para los mismos, la comercialización de leche, lácteos, pieles, menudencias, la operación de restos y frigoríficos autorizados por la ley o concesionados por autoridad competente, así como la matanza y venta de cortes finos, la exportación de sus productos y subproductos y la importación de insumos necesarios para su objeto social. La producción de granos básicos y forrajes, alimentos balanceados, concentrados, comercialización, venta,

comisión, consignación, transporte y exportación de todo tipo de alimentos y productos, así como la importación de insumos, maquinarias y equipos necesario para el objeto anterior. La reproducción, comercialización, comisión, consignación y venta de pies de cría de ganado, bovino, porcino, caprino y cualquier tipo de animales en general; realizar trabajos de siembra, roturación, arado, escardillado, rotoenfardado, enfardado, fumigación, pulverización, cosecha, embolsado de granos, picado de cultivos; en campos propios o de terceros con herramientas propias o contratadas.- La prestación de servicios profesionales relacionados con el diseño, edificación y construcción de instalaciones agrícolas y ganaderas, cercas, cable-vías, sistemas de riego, empaques, cámara de refrigeración, armadora de cajas de empaque, corrales de engorde, abrevaderos, silos, canales de riego, cargadores, aspersores, la adquisición y venta de maquinaria y equipo relacionado con el objeto. La compra y venta de insumos agropecuarios, tanto granos, como plaguicidas y medicamentos para animales en general a entidades privadas o públicas de ámbito municipal, provincia, nacional e internacional. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. b) **CONSTRUCTORA:** Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, de edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas y en general, toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva. c) **INMOBILIARIAS:** mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. d) **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** De todos los bienes y servicios permitidos por las Leyes vigentes. e) **TRANSPORTE:** Transporte de personas o cosas, expresos, realización de fletes, servicio de mensajería y realización de trámites y gestiones para terceros. Transporte de personal de fábrica, de personas en general con fines turísticos, comerciales y escolares. Transporte urbano, suburbano de corta, media y larga distancia de pasajeros, o bienes propios de terceros, tanto públicos como privados ajustándose a las disposiciones vigentes. f) **REPRESENTACIONES Y MANDATOS:** Ejercicio de mandatos y representaciones por cuenta y orden de terceros, incluso comisiones, agencias, intermediaciones, consignaciones y gestión de negocios. g) **ADMINISTRACIÓN DE BIENES:** Administración de bienes propios o de terceros, ya sea personas físicas o jurídicas. Establecer sucursales o agencias y actuar o bien designar a representantes agentes comisionistas. h) **COMERCIALES:** habilitación y puesta en marcha de locales y puntos de venta, de artículos para la compra venta minorista y mayorista. Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas

nacionales y/o extranjeras de todo tipo de productos, bienes, materias primas, frutos del país, animales, combustibles o servicios de todo tipo. i) **FINANCIERA:** Mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sea con o sin garantía real.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. j) **SERVICIOS PETROLEROS:** perforación, terminación, intervención de pozos, producción y todos los servicios asociados. Fabricación, compra, venta, comercialización, transportación, distribución, de equipos, maquinarias y materiales para la industria de hidrocarburos de cualquier clase (petróleo y gas, entre otros). k) **HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA:** explotación y/o administración de hoteles, hospedajes, alojamientos en estancias rurales, restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificio propio o ajeno. l) **EVENTOS DEPORTIVOS:** producción, organización, armado, desarrollo logístico, ejecución y toda clase de eventos deportivos amateurs o profesionales, incluyendo en ello el asesoramiento técnico a terceros, el alquiler de elementos afines, la comercialización de espacios publicitarios, stand en los eventos, merchandising de los productos deportivos relacionados con los eventos.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles. 4. Plazo de Duración: 99 años. 5. Capital Social: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$100000), se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un voto cada una y de \$ 100 valor nominal cada una. 6. Administración y Representación legal: Directora Titular y Presidente Francisco Javier FERNÁNDEZ Y DIEZ y Director Suplente a Rodrigo Fernando CARBALLO, quienes

aceptan los cargos que se les asignan y constituyen domicilio especial en la calle 9 de Julio número 343, Toay, La Pampa, ambos por plazo de tres ejercicios. 7.- Prescinde del órgano de fiscalización. 8.- 31 de Julio de cada año. 9.- No existe Beneficiario final designado.

B.O. 3567

DON JUANCA S.A.S

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 18 de octubre de 2022. 1.- DE LA MANO, Juan Ignacio, DNI N° 37.086.441, CUIT 20-37086441-2, de nacionalidad argentino, nacido el 02 de Febrero de 1993, profesión: productor agropecuario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Av. San Martín 430 de Miguel Riglos, La Pampa, el señor ETECHARTE, Germán Danilo DNI N° 28.782.942, CUIT 20-28782942-7, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de Abril de 1981, profesión: productor agropecuario, estado civil: casado, con domicilio en la calle Moreno 165 de Miguel Riglos, La Pampa, y la señora DE LA MANO, Lucila DNI N° 33.201.629, CUIT 27-33201629-1, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Agosto de 1988, profesión: empresaria, estado civil: casada, con domicilio en la calle Moreno 165 de Miguel Riglos, La Pampa. 2.- "DON JUANCA S.A.S". 3.- Sede social en la calle Moreno 165, ciudad de Miguel Riglos, provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuaria: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, lácteos, y similares, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; (b) Inmobiliarias y constructoras; (c) Inversoras, financieras y fideicomisos; (d) Transporte; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (g) Culturales y educativas; (h) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (j) Salud. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero,

realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: El Capital Social es de \$180.000,00, representado por 900 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 200 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un 25%; suscriptas de la siguiente manera: (a) DE LA MANO, Juan Ignacio: 300 acciones. (b) ETECHARTE, German Danilo: 300 acciones y (c) DE LA MANO, Lucila: 300 acciones 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administradora titular: DE LA MANO, Lucila, DNI N° 33.201.629, CUIT 27-33201629-1, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ETECHARTE, Germán Danilo, DNI N° 28.782.942, CUIT 20-28782942-7, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3567

AGRÍCOLA SAN MATEO S. A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "AGRÍCOLA SAN MATEO S. A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: I) COMPONENTES: Los cónyuges en primeras nupcias **Guillermo GARCÍA**, argentino, mayor de edad, nacido el 10 de diciembre de 1942, con Documento Nacional de Identidad número 7.358.528, Clave Única de Identificación Tributaria 20-07358825-8 y **Carmen Inés SUQUIA**, argentina, mayor de edad, nacida el 15 de agosto de 1942, con Documento Nacional de Identidad número 6.632.368, Clave Única de Identificación Tributaria 23-06632368-4, ambos domiciliados en calle Avenida San Martín número 565, General Pico, La Pampa; **Sandro Guillermo Ceferino GARCÍA SUQUIA**, argentino, mayor de edad, nacido el 30 de abril de 1967, con Documento Nacional de Identidad número 18.440.935, Clave Única de Identificación Tributaria 20-18440935-7, soltero, con domicilio en calle Lavalle número 1536, Piso 1, vecino de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 16 de julio de 2020, sociedad constituida mediante Escritura Pública número 47 de fecha 16 de julio de 2020, pasada por ante el Escribano Juan José BARDIN titular del Registro Notarial número TRECE del Departamento Maracó.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina "AGRÍCOLA SAN MATEO S. A.".- IV) DOMICILIO: calle Avenida San Martín número 565, de la

localidad de General Pico, Provincia de La Pampa.- V) OBJETO: La sociedad tiene por OBJETO realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: a) **AGROPECUARIO**: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones, acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. b) **INMOBILIARIO**: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. c) **CONSTRUCCIÓN**: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones

impuestas por las leyes y el presente estatuto.- VI) **CAPITAL SOCIAL**: El **capital social** es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), representado por Ciento Cincuenta Mil acciones de UN peso de valor nominal cada una. VII) **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN**: La **dirección y administración** de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, cuya duración se extenderá por tres ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación. Mientras se prescinda de sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, el directorio designará un presidente y, en caso de pluralidad de miembros, un vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, sin necesidad de ninguna formalidad. En garantía de sus funciones, los titulares constituirán una garantía del tipo, modalidades y de los montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control.-VIII) **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO**: El ejercicio social cerrará todos los 31 de diciembre de cada año.- X) Se designa para integrar el directorio a: **PRESIDENTE**: Carmen Inés SUQUÍA. **DIRECTORES SUPLENTE**S: Guillermo GARCÍA y Sandro Guillermo Ceferino GARCÍA SUQUÍA.- SANTA ROSA, de de 2022.

B.O. 3567

LOS JAZMINES SAS

CONSTITUCIÓN: Contrato de Constitución de Sociedad por Acciones Simplificadas, 21 de diciembre de 2022. 1.- María Jimena Asquini, 43 años, casada, Argentina, Técnica Floricultura, calle 55 n° 736, Provincia de La Pampa, DNI N° 26.854.188 y Franco Agüero, 18 Años, soltero, argentino, empleado, calle 55 n° 736, Provincia de La Pampa, DNI N° 45.254.457. 2.- “Los Jazmines SAS”. 3.- Sede social en la calle 55 N° 726, de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tameras y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f)

Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 200.000, representado por acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: María Jimena Asquini: 1.000 acciones; Franco Agüero: 1.000 acciones. 7.- Administrador titular: María Jimena Asquini con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Franco Agüero con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio, 31 de Octubre de cada año. 10.- Beneficiarios finales designados: María Jimena Asquini, DNI N° 26.854.188, CUIT: 27-26854188-3 de nacionalidad Argentina, nacida el 15 de Noviembre de 1978, con domicilio real en calle 55 n° 736. Provincia de La Pampa y Franco Agüero, DNI N° 45.254.457, CUIT: 20-45254457-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 17 de Diciembre de 2003, con domicilio en calle 55 n° 736. Provincia de La Pampa.

B.O. 3567

LA CALANDRIA SAS

CONSTITUCIÓN: Contrato de Constitución de Sociedad por Acciones Simplificadas, 28 de Noviembre de 2022. 1. Accionistas: **Naveiras Julio José** DNI N° 16.316.681 CUIL: 20-16316681-0 de nacionalidad Argentina, nacido el 22 de Octubre de 1963, con domicilio en Calle 1 bis N° 1665 en la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; **Naveiras Agustín José** DNI N° 37.825.123, CUIL: 20-37825123-1 de nacionalidad Argentina, nacido el 01 de Octubre de 1993, con domicilio en Calle 1 bis N° 1665 en la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 2.- Denominación: "La Calandria SAS". 3.- Domicilio y Sede social en la calle 1 bis N° 1665, de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos

y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 300.000, representado por 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Naveiras Julio José 1500 acciones, Naveiras Agustín José 1500 acciones. 7.- Administrador titular: Naveiras Julio José con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Naveiras Agustín José con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio, 30 de Septiembre de cada año. 10.- Beneficiarios finales de la presente persona jurídica: Naveiras Julio José en un 50 % y Naveiras Agustín José en un 50%.

B.O. 3567

URUBAY S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: **PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA, AUMENTO DE CAPITAL, Y MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL: 1) FECHA DEL INSTRUMENTO DE PROTOCOLIZACIÓN:** Escritura Número 230 del 31 de Octubre de 2022, pasada al folio 804, del Protocolo del Registro Notarial Número 11 de General Pico, La Pampa, a cargo del Escribano Raúl E. F. CEBALLOS.- **2) DENOMINACIÓN:** Sociedad "URUBAY S.A.", C.U.I.T. N° 30-62815312-0, con domicilio legal en Calle José Sampayo s/n del Parque Industrial de General Pico, Provincia de La Pampa, Inscripta en la Inspección General de Justicia de Capital Federal, el 9 de octubre de 1987, bajo el Número 7.966, del Libro 104, Tomo A, de Sociedades Anónimas Nacionales; Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con asiento en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, desde el 10 de abril de 2.007, en el Libro de Sociedades al Tomo III/07, Folio 02/04, según Resolución N° 152/07, Expte. 2.709/06, Matrícula N° 1052; Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Capital de esta Provincia, con fecha 11 de abril de 2008, en el Libro de Sociedades, tomo II/08, folio 87/93, según Resolución N° 0128/08, en expediente 0043/08, Matrícula 1052.- **3) PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** Número 5 de fecha 9 de septiembre de 2022, en el orden de los asuntos se decidió la Reforma del Estatuto Social en su Artículo QUINTO.- En tal virtud queda modificado el Artículo QUINTO del Estatuto Social, el que queda redactado en

los siguientes términos: “**ARTICULO QUINTO:** El Capital Social es de pesos cinco millones ochocientos mil (\$ 5.800.000), representado por ochocientas (800) acciones de pesos siete mil doscientos cincuenta (\$7250) de valor nominal cada una, pudiendo ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550”.-

B.O. 3567

**FUNDACIÓN INSTITUTO OFTALMOLÓGICO
CORTINA
AVISO DISOLUCIÓN - DESIGNACIÓN
LIQUIDADOR**

La FUNDACIÓN INSTITUTO OFTALMOLÓGICO CORTINA, inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa con fecha 26/10/2010, Resolución N° 447/10, Matrícula N° 2025, hace saber que en Asamblea del Consejo de Administración –Ordinaria y Extraordinaria- de fecha 29/12/2022 tomando como base los estados contables al 31/08/2022 ha dispuesto su disolución designando liquidador al CPN Pablo Oscar Larrañaga –DNI 20240660-. Domicilio: Emilio Mitre 1051, Santa Rosa, LP. Firma: Pablo Oscar Larrañaga-Liquidador.

B.O. 3567

**TRES SOLES SRL
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**

Se informa con relación a la sociedad “TRES SOLES SRL”, cuit 30-70840117-6 cuyo contrato social fue inscripto el 25 de Agosto de 2003, en el Libro Sociedades, tomo III/03, folio 189/191, según Resolución N° 370/03, Expte. 964/03, de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, que por instrumentos privados de fecha 5 de Junio de 2006 el Señor DARDO RUBÉN OLIVO, DNI N° 10.075.387, cuit 20-10075387-2, argentino, casado, nacido el 31 de Diciembre de 1951, domiciliado en calle 104 nro. 868 de General Pico, La Pampa, empleado, cedió la cantidad de 96 (noventa y seis) cuotas de Cien Pesos (\$ 100,00), de valor nominal cada una, a favor de la Sra. BRENDANI MARINA, DNI N° 17.228.890, Cuit 27-17228890-7, casada, nacida el 23 de julio de 1965, domiciliada en calle 305 Nro. 58 de General Pico, La Pampa, comerciante, la cantidad de 72 (setenta y dos) cuotas de Cien Pesos (\$ 100,00) de valor nominal cada una, lo que totaliza un total de \$ 7.200,00 (Pesos, Siete mil doscientos), y a favor del Sr. VAIO MAURICIO PEDRO, DNI N° 13.814.024, Cuit 20-13814024-6, casado, nacido el 12 de Abril de 1960 domiciliado en calle 305 Nro. 58 de General Pico, La Pampa, comerciante, la cantidad de 24 (veinticuatro) cuotas de Cien Pesos (\$ 100,00) de valor nominal cada una, lo que totaliza un total de \$ 2.400,00 (Pesos, Dos mil cuatrocientos). Asimismo

por instrumento privado de fecha 31 de Enero de 2007 el Señor VAIO MAURICIO PEDRO, DNI N° 13.814.024, cedió la cantidad de 24 (veinticuatro) cuotas de Cien Pesos (\$ 100,00), de valor nominal cada una, lo que totaliza un total de \$ 2.400,00 (Pesos, Dos mil cuatrocientos), a favor de la Srita VAIO MARÍA JULIA, DNI N° 32.073.525. Cuit 23-32073525-4, nacida el 22 de Enero de 1986, soltera, Domiciliada en Billinghamurst 930- 8 “B” de la Ciudad de Buenos Aires, profesión estudiante.

Por Acta de Reunión de Socios N° 11 de fecha 6 de Agosto de 2006, pasada al Folio 11 del Libro de Actas N° 1, se aprueban las cesiones de cuotas del Sr Olivo.

Por Acta de Reunión de Socios N° 15 de fecha 25/01/2017 pasada al folio 14 del Libro de Actas N° 1, se aprueba la cesión de cuotas del Sr Vaio Mauricio.

Por Acta de Reunión de Socios Nro 55, ampliatoria y rectificativa del Acta N° 11 y Acta N° 15, de fecha 18/06/2017, pasada al folio 49 del Libro de Actas N° 1, se aprueba el Distracto firmado por el Sr Vaio Mauricio y la Srta Vaio María Julia, instrumentándose una nueva Cesión de Cuotas por Contrato privado en el cual con fecha 17 de Junio de 2017 la Sra. VAIO MARÍA JULIA, DNI N° 32.073.525. Cuit 23-32073525-, cedió la cantidad de 24 (veinticuatro) cuotas de Cien Pesos (\$ 100,00), de valor nominal cada una, lo que totaliza un total de \$ 2.400,00 (Pesos, Dos mil cuatrocientos), a favor del Señor VAIO MAURICIO PEDRO, DNI N° 13.814.024 ,Cuit 20-13814024-6, casado, nacido el 12 de Abril de 1960 domiciliado en calle 305 Nro. 58 de General Pico, La Pampa, comerciante profesión médica y se aprueba la modificación de la CLÁUSULA CUARTA del contrato social, la que quedaría redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 4: El capital social es de Pesos Doce mil (\$ 12.000,00), dividido en 120 cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: el Socio MARINA BRENDANI (96) NOVENTA Y SEIS CUOTAS POR PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9600,00) y el Socio MAURICIO PEDRO VAIO VEINTICUATRO (24) CUOTAS POR PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2400,00).

Firma: Brendani Marina, Socio Gerente .

B.O. 3567

**TRES SOLES SRL
DESIGNACIÓN DE GERENTE**

Se comunica que TRES SOLES SRL-cuit 30-70840117-6 cuyo contrato social fue inscripto el 25 de Agosto de 2003, en el Libro Sociedades, tomo III/03, folio 189/191, según Resolución N° 370/03, Expte 964/03, de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Reunión de Socios n° 76 de fecha 30 de Diciembre de 2020 pasada a Folio 69 del Libro de Actas n° 1, ha resuelto la Designación de la Sra. BRENDANI MARINA, cuit 27-17228890-7, domiciliada en calle 305 nro. 58 de General Pico, La Pampa, como Gerente y el Sr MAURICIO PEDRO VAIO.

Cuit 20-13814024-6, con domicilio en calle 305 nro 58 de General Pico, La Pampa, como Gerente Suplente, venciendo los mandatos el 31/12/2023. ,
Firma: Brendani Marina, Socio Gerente

B.O. 3567

CAROSSIA Y GALCERAN S.A.

La Sociedad "CAROSSIA Y GALCERAN S.A.", con domicilio en San Martín N° 440 de Caleufú, Provincia de La Pampa, HACE SABER: Que por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 48 celebrada con fecha 03 de Abril del 2023, y realizada la distribución de cargos por Acta de Directorio N° 177 de fecha 04 de Abril del 2023, ha resuelto la designación, por el término de tres años, del siguiente Directorio: PRESIDENTE: GALCERAN, Rodolfo Albino; VICEPRESIDENTE: GALCERAN, Eduardo; DIRECTOR TITULAR: GALCERAN, Germán Ernesto; DIRECTOR SUPLENTE: GALCERAN, Guillermo Rodolfo.-

Rodolfo Albino GALCERAN - Presidente.-

B.O. 3567

ANAMIC S.R.L.

AVISO DE CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DE CAPITAL SOCIAL

En la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, por instrumento privado del día 07 de Abril de 2023, se reúnen en la sede social de la empresa ANAMIC SRL Inscripta en el RPC con fecha 18/02/2021, Libro Sociedades Tomo II/21, Folio 160/165, Res. 85/2021 Expte. 2319/20, los socios Anabela Ivana ARIN, DNI: 34.536.719, CUIT: 27-34.536719-0, nacida el 16/04/1989, de nacionalidad argentina, de profesión empleada administrativa, estado civil soltera, domiciliada en Calle Peatonal San Carlos Tira 4 s/n, de General Pico, La Pampa en adelante LA CEDENTE, por una parte; Alexis Fabián ARIN, DNI 35.240.645, CUIT: 20-35240645-8 argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 01/10/1990 domiciliado en calle 7 Oeste N° 49, General Pico en adelante EL CESIONARIO, por la otra parte; para manifestar y aprobar por unanimidad el siguiente orden del día:

- 1) **Aprobación de la Cesión de Cuotas** realizada por instrumento privado de fecha 07/04/2023.
- 2) **Modificación Contractual de las siguientes cláusulas como sigue:**

"QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) dividido en doscientas cuotas sociales (200) de pesos mil (\$1.000) cada una; las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: MICAELA ALEJANDRA ARIN, DNI 40.611.460 CUIL 27-40611460-6 suscribe cien cuotas (100) y, ALEXIS FABIÁN ARIN, DNI 35.240.645, CUIT: 20-35240645-8, suscribe cien cuotas (100). El capital social se encuentra íntegramente suscripto e integrado"

B.O. 3567

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el titular del local comercial VILLAGRA LUIS SERGIO, D.N.I. 26.166.045, con domicilio comercial en Calle 8 bis N° 1106, Victorica, La Pampa, donde se efectuarán los reclamos de ley dentro del término legal, avisa que TRANSFIERE a VIVIER GUSTAVO EZEQUIEL, D.N.I. 33.922.540, con domicilio en Calle 3 casa 34 N° 911, Victorica, La Pampa; el fondo de comercio del Minimercado "LO DE DELIA", establecimiento del rubro VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS, sito en Calle 8 bis N° 1106, Victorica, La Pampa.

B.O. 3567

IRIS AGTECH SA.

La sociedad "IRIS AGTECH S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 12 de Septiembre de 2013, en el Libro de Sociedades al Tomo V/13, Folio 94/98, Res. N° 328/13, Expte. N° 1739/13, Matricula N° 1265. Con domicilio en calle Avenida San Martín, Norte N° 475 Oficina N° 2 de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 10 de Agosto de 2022, según Acta de Asamblea N° 11 y por Acta de Directorio N° 27, de fecha 22 de Julio de 2022, de distribución de cargos, el Directorio de "IRIS AGTECH S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: AGUIRRE NOBELL SERGIO SEBASTIÁN, D.N.I N° 16.879.672, CUIT N° 20-16879672-3, Vicepresidente: LIVA FABIANA LAURA, D.N.I. N° 20.233.036, CUIT N° 27-20233036-9 elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30/06/2025. IRIS AGTECH S.A. Aguirre Nobell Sergio Sebastián, Presidente.-

B.O. 3567

COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DEL

El Consejo Directivo del Colegio de Nutricionistas de la Provincia de La Pampa, de acuerdo al art. 15 del Estatuto Social, convoca a sus colegiados/as a la Asamblea Anual Ordinaria prevista para el día 13 de Mayo de 2023 a las 8:00hs. a realizarse en la Sede del Colegio sita en calle Víctor Lordi n° 453 de la ciudad de Santa Rosa. El quórum de funcionamiento será más de un tercio de los matriculado/as o con los miembros presentes luego de transcurrida una hora del horario fijado, conforme art. 16 del Estatuto, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos Asambleístas a los fines de firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.
2. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y de los Balances Generales, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, cerrados al 31 de diciembre de 2022.
3. Lectura y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31 de diciembre de 2022.
4. Renovación de Autoridades:
Elección por culminación de mandato de los siguientes miembros del Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética y Disciplina:
 - Consejo Directivo: Tesorera/o, 2 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes.
 - Comisión Revisora de Cuentas: 2 miembros Titulares y 1 miembro Suplente.
 - Tribunal de Ética y Disciplina: 3 miembros Titulares y 1 miembro Suplente.
 Elección por renuncia de los siguientes miembros del Consejo Directivo: Presidente/a y Secretario/a.
5. Puesta a consideración de la modificación del Nomenclador: código uno "Prácticas en atención del ámbito privado".
6. Revisión de valor del CUN.
7. Revisión del costo de matrícula y cuota de mantenimiento de la misma.
8. Información y análisis de la realidad contractual con las Obras Sociales. Criterios de negociación y bases de negociación. Propuesta de revisión de valores actuales.
9. Información sobre puesta en marcha de la figura de "Asesoría: Auditora de Obras Sociales" aprobada en AAO 2022.
10. Tratamiento y aprobación respecto al cobro de certificados emitidos por el Colegio a profesionales.
11. Puesta en marcha el cobro de Sellado/timbrado del colegio como certificado de trabajo, correspondiente a los puntos 7 y 11 del Nomenclador.

El Consejo Directivo
B.O. 3567

**CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
PRODUCCIÓN DE LA PAMPA**

Santa Rosa, abril de 2023

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL
ORDINARIA**

Se convoca a los señores Socios de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Entidad sita en calle Hilario Lagos N° 54 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el día SÁBADO 13 DE MAYO DE 2023, a las 11.00 HORAS, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Designación de dos (2) Asociados para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea;
- 2°- Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Pérdidas o Excedentes e informe del Órgano de Fiscalización del 75° ejercicio cerrado el 31/12/2022;
- 3°- Elección de ocho (8) Directores Titulares por finalización de sus mandatos, por el término de tres (3) años, en reemplazo de los señores, Mario MARTÍNEZ, María Melisa ORREGO, Jorge Antonio ORTIZ ECHAGUE, Ada Fernanda GALMES, Luis Teobaldo MOJANA, Luis Esteban SERRADEL, Omar SAITTA y Verónica VEGA;
- 4°- Elección de nueve (9) Directores Suplentes por el término de un (1) año, por finalización de sus mandatos, en reemplazo de los señores Cristian MONTI PULIDO, Mario PASTOR, Juan Pablo ABARCA, Natalia DE BIASI, Paula TORRES, Alejandra FORLAN, Ricardo LARRIVEY, María Lelia BUSTOS y Kevin HOWE;
- 5°- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Titulares, por el término de un (1) año, en reemplazo de los señores Alejo Santiago GILES y Julio Ignacio SILVA por finalización de sus mandatos;
- 6°- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes, por el término de un (1) año, en reemplazo de los señores Néstor Abel PASTORUTTI y Jorge Mario DIVAN, por finalización de sus mandatos.

La Comisión Directiva

NOTA: DE ACUERDO AL ARTICULO 21° DEL ESTATUTO, LAS ASAMBLEAS SESIONARÁN VÁLIDAMENTE CON LA MAYORÍA DE LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO - PASADA MEDIA HORA SESIONARÁN CON LOS SOCIOS PRESENTES.

B.O. 3567

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 94

Arata, abril de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 16 de Mayo de 2023, a las 19:30 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle Malvinas Argentinas N° 480, de la localidad de Arata, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.

2. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios anuales finalizados el 31 de Diciembre de 2019, 31 de Diciembre de 2020, 31 de Diciembre de 2021 y 31 de Diciembre de 2022.

3. Designación de dos (2) asociado, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

4. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas por vencimiento de su mandato.

La Comisión Directiva
B.O. 3567

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALPACHIRI

Alpachiri, abril de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias convocase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Mayo del año 2023 a las 20:00 horas en el local de la Institución, sito en Alberdi 75 de Alpachiri, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Lectura y puesta en consideración para su aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.

Segundo: Consideraciones de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Anual cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

Tercero: Fijar el monto de la Cuota Societaria para el Ejercicio 2023

Cuarto: Renovación Parcial de la Comisión Directiva: Elección de Presidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, 1º Vocal Titular, 2º Vocal Suplente, por vencimiento de mandatos.

Quinto: Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta a labrarse.

La Comisión Directiva
B.O. 3567

CENTRO DE JUBILADOS DE PARERA Y QUETREQUEN

Parera, abril 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Sr/a asociado:

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos que rigen en su Art. 22, convocamos a Uds. a la Asamblea Anual

Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Mayo del 2023 a las 16 hs. en nuestra sede social, calle San Martín 164 de Parera, L.P. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta anterior.

2) Designar 2 socios presentes para refrendar el acta junto con Presidente y secretaria.

3) Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos correspondientes al ejercicio comprendido entre 01/01/2022 al 31/12/2022.

4) Renovación parcial de la comisión directiva y revisora de cuentas por finalización del mandato: vicepresidente, Prosecretaria, protesorera, primero y tercero vocal titular, primer y tercer vocal suplente, segundo revisor de cuentas
5) La Asamblea se realizará en el local a la hora y fecha indicada

Se celebrará con los socios presentes según el art. 28 del estatuto 60 minutos después si no se contara con la cantidad de socios necesarios.

La Comisión Directiva
B.O. 3567

BIBLIOTECA POPULAR PROFESOR HISTORIADOR EROS DARDO NICOLA SIRI

Macachín, abril de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 2.023 a las 19:30 hs. en las instalaciones de la Sede Social de la Institución -Parodi 188 – Macachín-, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.

2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Egresos y Recursos del Ejercicio 2.022, cerrado al 31/12/2.022.

3. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

4. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva

Artículo N° 29.- las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B.O. 3567

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL COLEGIO
DE LA UNLPAM**

Santa Rosa, abril de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Simple Cooperadora del Colegio de La UNLPam, convoca a todos sus socios/as para la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 05 de Mayo de 2023, en 9 de Julio 149 de la ciudad de Santa Rosa, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea;
- 2- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables e Informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 31 de Enero de 2023;
- 3- Renovación de los cargos de TESORERO, PROTESORERO, VOCAL TITULAR 1, VOCAL TITULAR 2, VOCAL SUPLENTE 2, REVISOR DE CUENTA TITULAR Y REVISOR DE CUENTA SUPLENTE.-

La Comisión Directiva

Nota: la asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes pasadas la media hora de la convocatoria (art 21 del estatuto social).-

B.O. 3567

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO SAN
MARTIN DE QUEMU QUEMU**

Quemú Quemú, abril de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión directiva de la "Asociación Civil Club Atlético San Martín de Quemú Quemú" llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social del Club, España N° 55, de ésta localidad, el día jueves 11 de Mayo de 2023, a las 20:00 Horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

- a) Firma de los asociados asistentes, del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales;
- b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias;
- c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecer y proclamar el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma;
- d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente. Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el Estatuto Social.

2- ASAMBLEA ORDINARIA

- a) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva que comprende el ejercicio indicado en el exordio;
- b) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- c) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre del 2022;
- d) Regularización de los integrantes de la Comisión Directiva por los términos establecidos en el Estatuto Social (Presidente, Secretario, Cuatro vocales y Dos miembros de la Comisión Revisora).
- e) Elección de cinco miembros del Jurado (Art.8 del Estatuto Social)
- f) Asuntos varios -

La Comisión Directiva
B.O. 3567

**FEDERACIÓN VÓLEY INDOOR Y DE PLAYA DE
LA PAMPA" (FE.VO.PA)**

Santa Rosa, abril de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se CONVOCA a los afiliados a la "Federación Vóley Indoor y de Playa de La Pampa" (FE.VO.PA), a la ASAMBLEA Convocatoria a Asamblea General Ordinaria ANUAL ORDINARIA a realizarse el día 12 de mayo, a las 19.00 horas en calle Duarte y Castro, Santa Rosa, La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Presentación y consideración de los poderes de los delegados y elección de dos de ellos para refrendar el acta de la Asamblea.
- 2.-Lectura y aprobación de las Actas de las Asambleas Anteriores

3.-Consideración de la memoria, inventario, informes de revisores de cuenta balance general de los ejercicios correspondiente a los períodos comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

4.-Fijación de la cuota anual de afiliación (art. 11 inc. a) del Estatuto), Pases y de las Multas.

La Comisión Directiva
B.O. 3567

ASOCIACIÓN SIMPLE CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA DEL BUSTO

Santa Rosa, abril de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Los miembros de la comisión directiva de la ASOCIACIÓN SIMPLE "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA DEL BUSTO" convocan a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Mayo de 2023 a las 16.00 hs., en la sede de la institución cita en calle Rio Negro N° 241 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Puntos del orden del día a tratar en Asamblea General Ordinaria:

1. Designación de 2 de los presentes para ratificar el acta de asamblea junto con Presidente y Secretario.
2. Exposición de los motivos de llamado a reunión ordinaria fuera de término.
3. Tratamiento de Balance General, que consta de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gatos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2022, junto con Memoria e Informe de Revisor de Cuentas.
4. Fijación de la cuota social para el ejercicio en curso.

La Comisión Directiva

Nota: Transcurrida una hora de la fijada en esta convocatoria la asamblea sesionará con la cantidad de miembros presentes, según art. 24° del estatuto.

B.O. 3567

ASOCIACIÓN OFTALMOLÓGICA DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Los miembros de la comisión directiva de la ASOCIACIÓN OFTALMOLÓGICA DE LA PAMPA convocan a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Mayo de 2023 a las 19.30 hs., en la sede de la institución

cita en calle Escalante N° 67 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 de los presentes para ratificar el acta de la reunión junto con Presidente y Secretario.
 - 2) Exposición de los motivos de llamado a reunión ordinaria fuera de término.
 - 3) Tratamiento de Balance, que consta de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gatos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondiente a los Ejercicios Económicos, cerrado al 31/12/2022.
 - 4) Renovación total de los miembros de comisión directiva por vencimiento de mandato.
 - 5) Fijación de la cuota social para el ejercicio en curso.
- Sin más, quedando todos los miembros notificados firman al pie:

La Comisión Directiva
B.O. 3567

ASOCIACIÓN CIVIL TRIKI

Santa Rosa, abril de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociadas y Asociados, a llevarse a cabo el día 6 de Mayo de 2023, a las 18:00 Horas, en la sede social, sita en la calle Lope de Vega N° 1819 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Lectura y Aprobación de Memoria, Balance general, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2022.
- 2°- Elección de dos vocalía vacantes.
- 3°- Elección de 2 (dos) socias/os para que conjuntamente con la Presidenta y Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea.

La Comisión Directiva
B.O. 3567

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS LA MARUJA

La Maruja, abril de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 15 de Mayo de 2023 a las 20:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle Modesto Caretto N° 986 de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
2. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2022.
3. Designación de dos (2) asociado, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

La Asamblea se celebrará a la hora indicada anteriormente, si el recuento de asociados presentes supera el cincuenta por ciento del Padrón de Socios Activos, en condiciones de votar, caso contrario se realizará una hora después con los socios presentes que hubiere.

La Comisión Directiva
B.O. 3567

ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS DE LA ESCUELA N° 43 y BIBLIOTECA POPULAR

Monte Nievas, abril de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del art. 22 de los Estatutos de la Asociación, se convoca a los socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la que se llevara a cabo el día 31 de Mayo de 2023 a las 18 hs. en el local de la Biblioteca Popular, situada en G. Duval 271 , a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUENTA DE RECURSOS Y GASTOS e INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTA y aprobación de los mismos, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/11/2022
- 3) Elección de miembros de la nueva Comisión Directiva por finalización de mandato actual.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

ART N° 29: “La Asamblea se realizará en el local, fecha, hora indicada en la Convocatoria, se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en

la Convocatoria, siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto”.

La Comisión Directiva
B.O. 3567

CUARTEL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS ALTA ITALIA

Alta Italia, abril de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Señores Asociados a La Asamblea General Ordinaria, que se realizara En nuestro Cuartel de Bomberos Voluntarios Alta Italia en calle E. Zevallos N° 742 el Día 10 de Mayo de 2023, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gasto y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio N° 20 desde el 1 de enero 2022 al 31 diciembre 2022
- 2- Renovación parcial de Comisión Directiva
- 3- Renovación de Comisión Revisora de Cuentas
- 4- Designación de dos Socios para firmar Acta Conforme de Asamblea.

La Comisión Directiva
B.O. 3567

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 14 JUSTO J. DE URQUIZA

Alta Italia, abril de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La “Asociación Cooperadora de la Escuela N° 14 Justo J. de Urquiza” con domicilio en la localidad de Alta Italia, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Mayo de 2023 a las 19:00 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Monmany N° 451 de la localidad de Alta Italia, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/12/2021.
- 4º) Elección de autoridades.-

La Comisión Directiva

B.O. 3567

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
REALICÓ**

Realicó, abril de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Fijada para el día 29 de Mayo del año 2023, que se llevara a cabo en nuestra sede social, cita en calle San Lorenzo N° 1460 de Realicó, a la hora 19,30 de acuerdo al siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior. -
2. - Designación de los Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea, (art. 25). -
3. - Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Gastos y recursos, (art. 25), correspondiente al período 01 de Enero 2022 y finalizado el 31 de Diciembre del 2022.-
4. - Renovación parcial de la Comisión Directiva y Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al siguiente detalle (art. 25). Por un año de elección y hasta completar mandato (por renuncia) un Vocal Titular TERCERO y por un año de elección dos (2) Revisores de Cuentas, un Titular y un Suplente. -

De acuerdo al Art. N° 27 de los Estatutos, las Asambleas Ordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido quórum necesario, se realizará la misma con el número de socios presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3567

CLUB S. Y A. FERRO CARRIL OESTE

Intendente Alvear, abril de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (fuera de término), que de acuerdo a lo que establece el ESTATUTO SOCIAL, se realizará el día 16 de Mayo de 2023, a las 19,30 hs., en la SEDE SOCIAL ubicada en Av. San Martín y 25 de Mayo N° 300, teniendo en cuenta las disposiciones sanitarias vigentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º) Consideración de memoria, balance general e inventario de los ejercicios N° 74 y N° 75.

3º) informe de la comisión revisora de cuentas.

4º) renovación de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

5º) designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

ART. 67 DEL ESTATUTO: La ASAMBLEA tendrá lugar en la primera citación con la mitad más uno de los socios activos presentes o en su defecto dos horas después de la fijada citación con el número que concurra.

La Comisión Directiva
B.O. 3567

**ASOCIACIÓN CELIA PANCRACIO DE
PASTORINO
COOPERADORA ESCUELA N° 250 J.C.**

Ingeniero Luiggi, abril de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores asociados de la ASOCIACIÓN CELIA PANCRACIO DE PASTORINO "COOPERADORA DE LA ESCUELA NRO. 250, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Mayo de 2023 a partir de la hora 19.30 horas en la sede de la Institución, ubicada en calle Colón N° 400 dela localidad de Ingeniero Luiggi, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Lectura del Acta Anterior.

2º Elecciones de dos asambleístas, para que conjuntamente el Presidente, Secretario y Tesorero firmen el acta.

3º Consideración de los Balances, cuadro de ingresos y egresos, memoria e informe de los Revisores de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrado del 31/12/2018-31/12/2019-31/12/2020-31/12/2021-31/12/2022.-

4º Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta.

La Comisión Directiva
B.O. 3567

**ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DE LA
ESCUELA 238
MAESTROS PAMPEANOS**

Colonia Barón, abril de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Simple Cooperadora de la Escuela N° 238 Maestros Pampeanos de Colonia Barón, convoca a

Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 22 de Mayo de 2023 a las 20:00 hs, en la sede de la Asociación sita en calle F. Engraff 445 de Colonia Barón La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y Aprobación del Ejercicio Económico entre el 01/01/2022 al 31/12/2022: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Inventario y Memoria.-

2.- Elección de autoridades por finalización de mandato de la Comisión Directiva (parcial) y de la Comisión Revisora de Cuentas respectivamente, según establecen los artículos 26 y 28 del estatuto social.

3.- Determinación de la cuota social.

4.- Determinación del alquiler de tablonos, sillas y caballetes.

5.- Motivos por realización de Asamblea General Ordinaria fuera de término.

6.- Elección de 2 (dos) socios que firmen al pie para constancia del Acta de celebración de la Asamblea General Ordinaria, juntamente con el Presidente y Secretario.

Se deja constancia que transcurrido el tiempo establecido en el artículo 21 del estatuto social, la Asamblea se celebrará con los asociados presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3567

CENTRO POLICIAL GENERAL PICO- RUTA PROVINCIAL 1 Nro. 1066

General Pico, abril de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Centro Policial convoca a sus SOCIOS a la Asamblea General Ordinaria (A.G.O.) a llevarse a cabo en instalaciones de dicho centro, ubicado en Ruta Provincial Nro. 1 Nro. 1926, entre las calles 38 y 40 de la Ciudad de General Pico el día Jueves 13 de Abril de 2023 de horas 09.030 A 12:00, acorde a la Disposición Nro. 10/2020, con relación al estado epidemiológico de la Provincia y lo establecido por el Decreto PROVINCIAL Nro. 3597 y Disposición Nro. 10/2020, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Aprobación de Memoria, inventario y Estados contables del Ejercicio 2022, e informes de la Comisión revisora de cuenta, los cuales estarán a disposición de los Socios en nuestra sede, Ruta provincial 1 Nro. 1926, Doce (12) días antes de la fecha de la ASAMBLEA.

2- Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: a) si la Asamblea no reúne el quórum a la hora establecida, se espera una hora y la misma sesionara con los asociados presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3567

PICO RUGBY CLUB DE GENERAL PICO

General Pico, abril de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo ordenado en nuestros Estatutos Sociales, El Pico Rugby Club de General Pico convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de mayo de 2023, en nuestra sede social a las 21 hs a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior
- 2) Memoria, balance de ingresos y egresos informe de comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre del 2021 y del 2022.-
- 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.-

El quórum de la asamblea se conformará a la hora fijada de la convocatoria con la mitad más uno de los miembros, una hora después con los miembros presentes.-

La Comisión Directiva
B.O. 3567

ASOCIACIÓN DE DESCENDIENTES ALEMANES MEINE LEUTE

Colonia Barón, abril de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Descendientes de Alemanes "Meine Leute" de Colonia Barón, provincia de La Pampa, llama a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 28 de Abril de 2023 a las 21.30 horas, en la calle Don Bosco N° 1141, de la localidad de Colonia Barón, provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Constitución de Asamblea y designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta.
- 2°.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe sobre Revisión de Cuentas correspondiente al

Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2022.

3°.- Consideración del presupuesto anual para el próximo ejercicio.

4°.- Actualización de ingresos determinados en el Art. 14 inciso A del Estatuto Social.

5°.- Elección de autoridades de acuerdo al Art. 34 del Estatuto Social.

Comisión Directiva:

- a) (Un) Vice Presidente.
- b) (Un) Secretario.
- c) (Un) Pro Secretario.
- d) (Un) Pro Tesorero.
- e) (Un) Tercer Vocal Titular.
- f) (Un) Tercer Vocal Suplente.
- g) (Un) Revisor de Cuentas Suplente.

Nota: De acuerdo al Art. 28 del Estatuto Social, la Asamblea Anual Ordinaria se realizará con los socios presentes, si después de una hora de la indicada en la Convocatoria, no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3567

ASOCIACIÓN CÍRCULO DE LA TERCERA EDAD DE VILLA ALONSO

Santa Rosa, abril de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a asamblea general ordinaria para el día 12 de Mayo del 2023 a las 17 horas, a llevarse a cabo en Crispiniano Fernández 455 de la ciudad de Santa rosa, provincia de La Pampa para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea ordinaria: 1: Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuenta del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2022.

2: Designar dos socios para refrendar el Acta junto a Presidente y Secretaria.

Se celebraran con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3567

UNIÓN DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS CIVILES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a las normas estatutarias se convoca a los asociados de la Unión de Jubilados, Retirados y Pensionados Civiles de la Provincia de La Pampa a la Asamblea General a celebrarse el día 12 de mayo de 2023 a las 9:00 horas, en el salón de usos múltiples “Benjamín S. Lana”, de la Institución, sito en calle Bolivia 655 de la Ciudad de Santa Rosa (L. P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea, junto al Presidente y Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2022

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3567

UNIÓN DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS CIVILES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2023

CONVOCATORIA A ELECCIÓN

Conforme a las normas estatutarias y reglamentarias vigentes, se convoca a los Jubilados, Retirados y Pensionados Civiles de la Provincia de La Pampa, que sean socios activos de la Institución, a la elección que se realizará el día 12 de junio de 2023, en la sede de la Unión – calle Bolivia 655 de la ciudad de Santa Rosa – y en las sedes de las delegaciones de la misma, ubicadas en General Pico – Calle 19 n° 495 -, en General Acha – Garrido y Larrea – y en 25 de Mayo – Don Bosco 113 , para la renovación de:

CONSEJO DIRECTIVO: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes.

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: dos miembros titulares y dos suplentes.

Se encuentran a disposición de los interesados en los lugares antes indicados y en el respectivo horario de atención fijado para cada lugar, el Estatuto, el Reglamento

Electoral y el Padrón de los Socios Activos habilitados para votar y ser elegidos.

Las consultas, observaciones e impugnaciones estatutarias y reglamentarias podrán realizarse hasta 72 horas antes de la fijada para la elección.

Las listas de candidatos podrán presentarse ante la Junta Electoral hasta las 12:00 horas del día 23 de mayo de 2023, en la sede de la Unión, Bolivia 655, Santa Rosa, La Pampa.-

La Comisión Directiva
B.O. 3567

COLEGIO SECUNDARIO JULIO NERI RUBIO

Lonquimay, abril de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Colegio Secundario "Julio Neri Rubio" de la localidad de Lonquimay, comunica que el día 11/05/2023 a las 19 Hs., celebrara en dicho Colegio, la Asamblea Anual Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de convocatoria
2. Designación de dos personas para firmar el acta.
3. Análisis de las actividades del ejercicio comprendidos entre el 01/01/2022 al 31/12/2022, lectura y aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Determinación de la cuota social.
5. Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato el día 27/05/2023. Las nuevas autoridades asumirán a partir del 28/05/2023.

La Comisión Directiva
B.O. 3567

ASOCIACIÓN CIVIL MENSAJE A LAS NACIONES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Mayo de 2023 a las 20 horas en la sede social sito en calle Baldomero Tellez n° 775, de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión

Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos 2021 y 2022.-

- 2) Renovación Total de la Comisión Directiva por Término de mandatos. -
- 3) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas por Término de mandatos.-
- 4) Actualización cuota societaria.
- 5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

La Comisión Directiva
B.O. 3567

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO WINIFREDA

Winifreda, abril de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Mayo de 2023 a las 19:00 horas en la sede social sito en calle Rivadavia n° 198 de la localidad de Winifreda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2022.-
- 2) Renovación de la Comisión Directiva por término de mandatos.
- 3) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandatos.
- 4) Actualización cuota societaria.
- 5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. -

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

La Comisión Directiva
B.O. 3567

CLUB ATLÉTICO Y CULTURAL ARGENTINO

General Pico, abril de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor Asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 del Estatuto Social, convocase a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 07 de mayo a las **12.00 hs** en nuestra sede social, de calle 32 esquina 17 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.-
- 2) Lectura y aprobación del proyecto del nuevo estatuto.

NOTA: Art. 67 del Estatuto: Las Asambleas tendrán lugar en la primera citación, con la mitad de socios especiales y activos. - Dos horas después de la fijada en la citación con el número que concurren. -

La Comisión Directiva
B.O. 3567

CONCURSOS LLAMADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 142 -13-4-23- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a Concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 5 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización "51", para desempeñarse en el Área de Geoestadística de la Dirección de Estadísticas Socioeconómicas, dependiente de la Subsecretaría de Estadística y Censos perteneciente al Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán técnicas/administrativas, inherentes a la Categoría y función a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 3°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "G" **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:** "51"

1.-CARGO A CONCURSAR: 1 (UNO).

2.-CATEGORÍA: 5 (CINCO) – Rama Administrativa – Ley N° 643.

3.-REQUISITOS: Título Secundario.

Acreditar haber cumplido con la capacitación obligatoria en la Temática de Género y violencia contra la mujer y el Colectivo LGTBIOQ+, en el marco de la Ley N° 27.499 y Ley N° 3.175.

4.-TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes al Área de Geoestadística, principalmente en relación al aporte de información cartográfica necesaria para el desarrollo de operativos estadísticos. Coordinar y capacitar al personal del Área en función de las actividades y tareas de la misma. Realizar y supervisar el trabajo en campo y en oficina para mantener actualizados los listados de viviendas particulares y colectivas. Vincularse con otras Áreas del Ministerio en todos los temas referentes a la geoestadística y la información cartográfica de la Provincia. Sistematizar los datos y representarlos en mapas interactivos. Confeccionar tableros interactivos para consultas internas y externas. Elaborar archivos formato *shapefile* para uso interno y externo. Divulgar información sobre las tareas que lleva adelante el Área. Elaborar el material y los mapas que forman parte del Anuario Estadístico.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES: PUNTAJE:

- | | |
|--|-------|
| a) Funciones y Cargos desempeñados por el postulante | 0 a 2 |
| b) Títulos o Certificados de estudio y Capacitación obtenida | 0 a 3 |
| c) Foja de Servicios | 0 a 3 |
| d) Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31-12-2022 | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): "...los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES: PUNTAJE:

Ley N° 3170 de Ministerios y sus modificatorias.
Conocimiento de la Ley N° 643 y sus modificatorias.
Ley N° 2497 aprobando Convenio Marco de pasantías y normas reglamentarias.
Ley Nacional N° 17622 de relación del Sistema Estadístico Nacional y Decretos.
Decreto N° 3110/70 y Decreto N° 1831/93.
Disposición INDEC 176/99 secreto estadístico.
Conocimientos del Decreto Ley 723/58, su reglamentación y modificatorias de creación de la Dirección Provincial de Estadística y Censos.
Decreto N° 1440/21 creación de la Subsecretaría de Estadística y Censos.

Resolución 144/2022 del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Codificación de ubicación geográfica de seis dígitos referida a los Gobiernos locales de la República Argentina y su Anexo I (Código numérico de seis posiciones para gobiernos locales de la República Argentina).

- Resolución Nacional 55/2019 y Anexos I (Código numérico de dos posiciones para divisiones político-territoriales de la República Argentina) y II (Código numérico de cinco posiciones para divisiones político-administrativas de la República Argentina), actualización marzo de 2019.

- Precenso de Viviendas del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Indicadores, metodología y glosario disponible en:

<https://precensodeviviendas.indec.gob.ar>

- Manual de Signos Cartográficos (2010 y modificaciones 2015) del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

- Disposición del Instituto Geográfico Militar N° 20/2009 con la adopción de "Posiciones Geodésicas Argentinas del año 2007" (POSGAR 07).

- Ley N° 3175 de Adhesión provincial a la Ley Nacional N° 27.499, de Capacitación Obligatoria de Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado y Decreto Reglamentario N° 1674/20.

- Ley N° 3.320 de Inclusión Laboral de Personas Travestis, Transexuales y Trans-género.

- Ley N° 2.250 adhiriendo a la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales.

- Ley N° 3042 Creando la "licencia para víctimas de violencia de género" destinada a la protección de todas las trabajadoras pertenecientes al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, Entes Autárquicos y Descentralizados de la provincia.

0 a 10

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

C.- JUNTA EXAMINADORA

TITULARES

-Sra. Carolina Verónica ROHWAIN
Categoría 1-D.N.I. N° 26.080.404

-Sra. Luciana Vanesa ANDRÉS
Categoría 1-D.N.I. N° 26.727.738

-Sra. Patricia Verónica SCHEFFER
Categoría 1-D.N.I. N° 17.899.888

SUPLENTE

-Sr. Ariel Gustavo PÉREZ
Categoría 2-D.N.I. N° 16.867.966

-Sra. Natalia Carolina BOGADO
Categoría 2-D.N.I. N° 32.046.249

-Sra. Mariela Susana PERALTA
Categoría 1-D.N.I. N° 18.197.789

D.- LUGAR DE EXAMEN: Sector Entrepiso de la Subsecretaría de Estadística y Censos - Primer Piso - Centro Cívico.

E.- FECHA DE EXAMEN: 26 de junio de 2023, a las 8:00 horas.

F.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 29 y 30 de mayo de 2023.

G.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Sede de la Subsecretaría de Estadística y Censos - Primer Piso - Centro Cívico.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 55 -17-4-23- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir (1) un cargo vacante Clase X de la Carrera Personal Administrativo - Oficinista Principal (Estación de Servicio) - Dirección Principal de Contaduría, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargos a concursar: Un (1) Clase X (Diez) - Carrera Personal Administrativo Oficinista Principal (Estación de Servicio)

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de trabajo: Estación de Servicio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la D. P. V.-

5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la clase XIX o superior del escalafón vial, sin distinción de carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 186/2023.

b.2.- Cumplir con el requisito de no haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGBTIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

6.- Condiciones particulares: Nivel de instrucción: Estudio secundario Completo.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante:
0 a 3

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio obtenido Terciario y/o Universitario de Según avance de la carrera. 0 a 2

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo:
0 a 1.-

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2022 0 a 3

(Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 5

b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos Inherentes a la función a desempeñar.
0 a 5

En pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.

No se permite el ingreso con celular a la prueba de oposición.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

KAMBICH, Blanca Noemí

BRAÑAS, Doris Lilian

GONZÁLEZ, Daniel Alberto

Suplentes:

ROMERO, Marcelo Oscar

PACHECO, Guillermo Daniel

AGUILAR, Benjamín Misael

D.- LUGAR DEL EXAMEN

Dirección Principal de Contaduría Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad Spinetto 1.221 – Santa Rosa.

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN: Día 13 de Junio del 2023 a las 08:00 horas.

F.-LUGAR DE INSCRIPCIÓN: División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: Días 10 al 12 de Mayo de 2023.

Res. de Pres. N° 56 -17-4-23- Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir (1) un cargo vacante Clase X de la Carrera Personal Administrativo – Oficinista Principal (Compras) en la Dirección Principal de Contaduría, del “Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales” - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “N” – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargos a concursar: Un (1) Clase X (diez) - Carrera Personal Administrativo

Oficinista Principal (Compras) – Dirección Principal de Contaduría

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de trabajo: División Compras. -

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la D. P. V.

5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la clase XIX o superior del escalafón vial, sin distinción de carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 187/2023.

b.2.- Cumplir con el requisito de no haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGBTIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

6.- Condiciones particulares: Nivel de instrucción: Estudio secundario Completo.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante: 0 a 3

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio obtenido Terciario y/o Universitario de Según avance de la carrera. 0 a 2

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo: 0 a 1.-

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2022 0 a 3

(Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se

entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo.- 0 a 5

b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos Inherentes a la función a desempeñar.- 0 a 5

En pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.

No se permite el ingreso con celular a la prueba de oposición.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

PACHECO, Guillermo Daniel

CIUFFETTI, Walter Darío

GONZÁLEZ, Daniel Alberto

Suplentes:

ROMERO, Marcelo Oscar

AGUILAR, Benjamín Misael

TORALES, Marcela Alejandra

D.- LUGAR DEL EXAMEN

Dirección Principal de Contaduría

Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad

Spinetto 1.221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 14 de Junio del 2023 a las 08:00 horas.

F.-LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 10 al 12 de Mayo del 2023.